

Diplomacia y tratados internacionales de Navarra: de los Evreux a los Albret (1328-1512)

Nafarroako diplomazia eta nazioarteko itunak: Évreuxetxetik Albretetxera (1328-1512)

Diplomacy and international treaties of Navarre: from the house of Évreux to the house of Albret (1328-1512)

Roldán Jimeno Aranguren*

Universidad Pública de Navarra (UPNA).
I-Communitas Institute for Advanced Social Research

RESUMEN: Este artículo recorre la evolución de la diplomacia medieval en Navarra a través del análisis de los tratados internacionales establecidos por los reyes y reinas con otros soberanos en la Baja Edad Media, desde Juana II y Felipe I de Evreux hasta Juan de Albret y Catalina de Foix. Se recorren la evolución de las relaciones diplomáticas, la gestión de conflictos, las negociaciones de paz, los matrimonios concertados entre dinastías y otras formas de intercambio político entre potencias. Los acuerdos incluían treguas, armisticios, alianzas, tratados de paz y arbitrajes, mecanismos que, generalmente, resultaron frágiles. Se pone especial atención en los arbitrajes establecidos para resolver disputas, con actores determinantes como la Iglesia o diversos reyes, constituidos en los únicos mediadores dotados de *auctoritas*.

PALABRAS CLAVE: Reino de Navarra. Baja Edad Media. Diplomacia. Tratados internacionales. Treguas. Armisticios. Tratados de paz. Arbitrajes.

LABURPENA: Artikulu honek Erdi Aroko diplomaziak Nafarroan izan duen bilakaera aztertzen du, erregeek Behe Erdi Aroko beste subiranoekin ezarritako nazioarteko itunen azterketaren bidez, Evreuxeko Joana II.a eta Felipe I.gotik Joan Albretekoa eta Katalina Foixkoa arte. Harreman diplomatikoen bilakaera, gatazken kudeaketa, bake-negoizazioak, dinastien arteko ezkontza itunduak eta potentzien arteko beste truke politiko batzuk aztertzen dira. Akordioetan su-etenak, armistizioak, aliantzak, bake-itunak eta arbitrajeak ziren; mekanismo horiek, oro har, ahulak izan ziren. Arreta berezia jartzen da ika-mikak ebazteko ezarritako arbitrajeetan, Eliza edo hainbat errege bezalako funtsezko aktoreekin, horiek baitziren autoritadedun bitartekari bakarrak.

GILTZA-HITZAK: Nafarroako Erresuma. Behe Erdi Aroa. Diplomazia. Nazioarteko itunak. Su-etenak. Armistizioak. Bake-itunak. Arbitrajeak.

ABSTRACT: This article traces the evolution of medieval diplomacy in Navarre through the analysis of the international treaties established by the monarchs of Navarre with other sovereigns in the Late Middle Ages, from Joan II and Philip I of Evreux to John of Albret and Catherine of Foix. It traces the evolution of diplomatic relations, conflict management, peace negotiations, marriages between dynasties and other forms of political exchange between powers. Agreements included truces, armistices, alliances, peace treaties and arbitration, mechanisms that generally proved fragile. Particular attention is paid to the arbitrations established to resolve disputes, with key actors such as the Church or various kings as the only mediators endowed with *auctoritas*.

KEY-WORDS: Kingdom of Navarre. Late Middle Ages. Diplomacy. International treaties. Truces. Armistices. Peace treaties. Arbitration.

* **Harremanetan jartzeko/Corresponding author:** Roldán Jimeno Aranguren, Universidad Pública de Navarra (UPNA). — roldan.jimeno@unavarra.es — <https://orcid.org/000-0002-1400-282x>

Nola aipatu/How to cite: Jimeno Aranguren, Roldán (2026). «Diplomacia y tratados internacionales de Navarra: de los Evreux a los Albret (1328-1512)». *Iura Vasconiae*. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia, 23, 53-138. (<https://doi.org/10.1387/iura.vasconiae.28320>).

Fecha de recepción/Jasotze-data: 12/06/2025.

Fecha de evaluación/Ebaluazio-data: 25/06/2025.

Fecha de aceptación/Onartze data: 17/07/2025.

ISSN 1699-5376 - eISSN 2530-478X / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

SUMARIO. I. I. INTRODUCCIÓN.—II. JUANA II (1328-1349) Y FELIPE III DE EVREUX (1328-1343). 2.1. Los acuerdos internacionales sobre las posesiones francesas. 2.2. Los acuerdos dirigidos a la cruzada impulsada por Felipe III de Evreux. 2.3. El reconocimiento de las tierras conquistadas por Castilla. 2.4. Los tratados de Felipe III de Evreux en los comienzos de la Guerra de los Cien Años. 2.5. Los acuerdos de Juana II de Evreux con Castilla. 2.6. El final del reinado, mirando nuevamente a Francia.—III. CARLOS II (1349-1387). 3.1. Los primeros acuerdos internacionales de Carlos II con Castilla y Francia (1351-1355). 3.2. Los acuerdos con Francia tras el encarcelamiento de Carlos II (1356-1361). 3.3. De regreso a Navarra: la reanudación de los acuerdos con Castilla y Aragón (1361-1363). 3.4. Acuerdos internacionales en el comienzo del declive de Carlos II (1363-1365). 3.5. Acuerdos internacionales de Navarra en el marco de la guerra civil castellana (1366-1369). 3.6. Nuevos acuerdos en Normandía (1369-1371). 3.7. Nuevos acuerdos internacionales con los reinos peninsulares (1370-1374). 3.8. El Tributo de las Tres Vacas (1375). 3.9. Los acuerdos internacionales en el marco del Cisma de Occidente (1379-1387).—IV. CARLOS III «EL NOBLE» (1387-1425). 4.1. El primer despliegue diplomático de un rey pacificador. 4.2. La diplomacia de Carlos III con la reina aragonesa Violante de Bar. 4.3. Relaciones diplomáticas con los reinos del norte de los Pirineos. 4.4. Relaciones diplomáticas con los reyes peninsulares.—V. DE BLANCA I (1425-1441) y JUAN II DE ARAGÓN Y NAVARRA (1425/1441-1479) A LEONOR (1479) Y FRANCISCO I FEBO (1479-1483). 5.1. Los tratados de Blanca de Navarra. 5.2. Los tratados de Juan II de Aragón y Navarra. 5.3. Leonor I. 5.4. Francisco I Febo.—VI. CATALINA I DE FOIX (1483-1513) Y JUAN III DE ALBRET. 6.1. La regencia de Magdalena y el gobierno de Alain de Albret. 6.2. El comienzo del reinado efectivo de Catalina I de Foix y Juan III de Albret. 6.3. La ruptura del equilibrio diplomático tras la muerte de Isabel la Católica. 6.4. La diplomacia en torno a Navarra tras la Liga de Cambrai. 6.5. La diplomacia en torno a Navarra tras la Santa Liga. 6.6. La política del balance en las alianzas con Castilla y con Francia.—VII. CONCLUSIONES.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

La historiografía actual, a la hora de abordar los tratados internacionales, viene explorando, desde un enfoque multidisciplinar, los textos legales, las prácticas diplomáticas, las dimensiones culturales, sociales y económicas de los tratados, y su impacto en la construcción de identidades y la configuración del orden internacional. Existe, además, un renovado interés por los mecanismos de resolución de conflictos, analizando aspectos como el arbitraje, la mediación, el espíritu que presidía las negociaciones, la forma verbal y escrita de los acuerdos, y los rituales asociados a la resolución de disputas, entre otros

aspectos¹. A su vez, mientras la historiografía tradicional analizaba exclusivamente los pactos formales entre soberanos, ahora se amplía la mirada a acuerdos menos formales, como juramentos recíprocos, el sistema de rehenes, el papel de los testigos, las ratificaciones parlamentarias... Asimismo, los tratados se complementaban con otros instrumentos para resolver las controversias y crear obligaciones entre los suscribientes, como el establecimiento de alianzas matrimoniales y los acuerdos testamentarios, instrumentos que oscilaban entre lo público y lo privado, reflejando una realidad política donde se entrelazaban lo dinástico, lo feudal y lo confesional. Sobresalieron por su importancia diplomática los acuerdos matrimoniales, que se utilizaron con frecuencia para sellar tratados de paz, reconfigurar las dinastías y consolidar alianzas entre reinos. Los matrimonios políticos eran parte integral de las estrategias de los soberanos y contribuían a la estabilidad y legitimidad de los reinados. Al unir familias de las distintas monarquías otrora enfrentadas, se creaban lazos de lealtad y obligación mutua que ayudaban a prevenir conflictos futuros². Todo este complejo orden jurídico y político que converge en la diplomacia medieval, tiene un escenario privilegiado para ser estudiado en el reino de Navarra³.

En el presente estudio pretendemos examinar los tratados o acuerdos internacionales establecidos por los reyes navarros con los soberanos de otros reinos, lo que nos llevará a observar, entre otras cuestiones, las relaciones diplomáticas, la gestión de conflictos, el estallido y la resolución de las guerras, las negociaciones de paz, y los matrimonios concertados de los príncipes durante la Baja Edad Media. Examinaremos los tratados y la diplomacia desde el advenimiento de la casa de Evreux en 1328 hasta los prolegómenos de la conquista navarra de julio de 1512. Nuestro trabajo lo concebimos como un primer acercamiento al desarrollo diplomático internacional y a la consiguiente identificación de los principales tratados de la Navarra bajomedieval. La extensión del período objeto de estudio nos impide detenernos en cada uno de los tratados, aunque, confiamos que este trabajo pueda constituir la base para desarrollar trabajos de mayor hondura en los que profundizar en el análisis de acuerdos internacionales concretos.

¹ Como lo encontramos, por ejemplo, la monumental obra de Jean-Marie MOEGLIN y Stéphane PÉQUIGNOT, *Diplomatie et «Relations Internationales» au Moyen Âge* (IXe-XVe siècle), Paris: Presses Universitaires de France, 2017.

² PASCUA ECHEGARAY, Esther, *Guerra y Pacto en el siglo XIII: La consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*, Madrid: CSIC, 1996.

³ Cfr. WATKINS, John, Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe, *Journal of Medieval and Early Modern Studies* 38/1 (2008), pp. 1-14.

El punto de partida cronológico de nuestro estudio, el siglo XIV⁴, fue el momento en el que se produjo la gran transformación de la tratadística internacional y se cimentó la teoría de lo que con el tiempo se convertiría en las relaciones internacionales y el derecho internacional⁵. El desarrollo de la Guerra de los Cien Años (1337-1453) coincidió con la consolidación de unas monarquías caracterizadas, cada vez más, por el crecimiento de la burocracia y el desarrollo de estructuras institucionales que definieron y organizaron los territorios administrados. Este proceso que precedió al nacimiento del Estado moderno implicó una diversificación y aumento en la documentación de los tratados internacionales, reflejo de la expansión de las relaciones diplomáticas entre los reinos europeos. Contribuyó a ello el hecho de que los funcionarios de mayor rango adquirieran una formación cada vez mayor en Derecho romano y canónico, con lo que la diplomacia empezó a profesionalizarse, tal y como ocurrió también en Navarra⁶.

Durante los últimos siglos de la Edad Media, los juristas todavía no habían elaborado una doctrina sistemática sobre el Derecho civil y canónico en relación con las prácticas diplomáticas. Sin embargo, en la literatura relativa a los dictámenes jurídicos como los *tractatus*, *summae*, *consilia*, y en obras sobre el *ius gentium*, es posible encontrar comentarios que tratan aspectos sobre el derecho de paz y sobre los acuerdos internacionales. El primer texto específico sobre esta temática fue *De Pace Constantiae*, escrito por Baldo de Ubaldo (1327-1400)⁷. Martinus Garatus también abordó el tema en su tratado *De confoederatione, pace et conventionibus principum*⁸. Ambos autores, familiarizados con los litigios italianos, se centraron en establecer reglas, normas y principios para que las grandes potencias cristianas construyeran acuerdos.

⁴ Sobre los tratados internacionales previos a 1328, *vid.* JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Acuerdos internacionales y delimitación de fronteras del reino de Pamplona/Navarra (905-1328)*, con especial atención a la fijación de los límites territoriales de Gipuzkoa, Bizkaia y Álava, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 81 (2025).

⁵ WECKMANN, Luis, *El pensamiento político medieval y los orígenes del derecho internacional*, México: Fondo de Cultura Económica, 1993, 2.ª edic.

⁶ *Cfr.* CHARON, Philippe, *Pratiques diplomatiques chez les premiers rois de Navarre de la dynastie des Évreux (1328-1387)*. En *Jean de Berry et l'écrit. Les pratiques documentaires d'un fils de roi de France*, París: Publications de la Sorbonne, 2019, pp. 227-251; ADOT LERGA, Álvaro, *Embajadores navarros en Europa*, Arre: Pamiela, 2012.

⁷ *Cfr.* PENNINGTON, Kenneth J., Baldus de Ubaldis, *Rivista Internazionale di Diritto Comune*, 8 (1997), pp. 35-61.

⁸ WIJFFELS, Alain (ed.), Martinus Garatus Laudensis, *De confoederatione, pace et conventionibus principum*. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 412-447. *Vid.*, asimismo, WIJFFELS, Alain, Martinus Garatus Laudensis on Treaties. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 184-197.

Abordaron cuestiones como los límites de la soberanía, la figura de los embajadores, la aplicación del derecho privado romano a acuerdos públicos o privados, y los criterios que definían la validez o invalidez de los tratados⁹. Asimismo, las colecciones de *consilia* de influyentes comentaristas como Bartolo de Sassoferrato y el propio Baldo de Ubaldo, así como de sus sucesores de los siglos XV y XVI, como Andrea Alciato, incluyeron consejos relevantes para el derecho y la práctica de los tratados internacionales¹⁰. Los juristas de la época también desempeñaron un papel activo como asesores legales en cuestiones de política internacional. Sin embargo, en Navarra, la falta de una universidad en el reino durante los siglos XIV y XV impidió que nuestro territorio contase con un potente cuerpo de letrados. Los pocos que había, se formaron, sobre todo, en universidades francesas e italianas¹¹.

Cuestión igualmente relevante fue el papel desempeñado por los reyes, como mediadores por excelencia. Destacaron el papa o sus delegados, que arbitraron y sirvieron como mediadores en una serie de conflictos de gran magnitud. Otros altos clérigos también desempeñaron un papel mediador fundamental en la construcción de la paz, pero ejerciendo también de testigos en la elaboración de los tratados, como tendremos ocasión de observar en varios de los acuerdos internacionales suscritos por los reyes de Navarra. La preponderancia mediadora de la Iglesia estaba íntimamente ligada al peso del Derecho canónico, que se entendía y aplicaba ampliamente en todo el Occidente medieval. Considerado uno de los principios generales del derecho, fijó el desarrollo del lenguaje del Derecho internacional sobre la base de que la humanidad formaba una comunidad única y jurídicamente estructurada¹². El rey medieval se veía, así, fuertemente condicionado por la influencia de la Iglesia, encarnando, como afirmara Le Goff, una dualidad esencial: por un lado, debía ser un servidor de Dios y de la propia Iglesia, estando comprometido con la justicia y el bienestar de sus súbditos; pero, por otro, era el líder llamado a defender su reino¹³. La Iglesia contaba, además, con la sanción espiritual más grave, la ex-

⁹ ZIEGLER, Karl-Heinz, The Influence of Medieval Roman Law on Peace Treaties. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 147-161. PASCUA ECHEGARAY, Esther Peace Treaties (Europe, 1000–1500). En Hannele Klemetilä y Chris Jones (eds.), London: Routledge, 2023, p. 10. DOI: 10.4324/9780415791182-RMEO405-1

¹⁰ MEARNS, James, A Consultation by Andrea Alciato on the Laws of War, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis/ Legal History Review*, vol. 82, issue 1-2 (2014), pp. 100-140.

¹¹ JIMENO ARANGUREN, Roldán, La Universidad medieval de Tudela en su contexto europeo, *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 31 (2023), pp. 173-192.

¹² MULDOON, James, *Canon Law, the Expansion of Europe, and World Order*. Variorum Collected Studies Series, Aldershot, UK: Ashgate, 1998.

¹³ LE GOFF, Jacques, Le Roi dans l'Occident medieval: caracteres originaux. En Anne J. Duggan (ed.), *Kings and Kingship in Medieval Europe*, London: King's College London Centre

comuni3n, impuesta por el papado para castigar a aquellos que se oponían a la Iglesia o infringían sus dogmas. Esta medida se convertía en un arma política de primer orden cuando el sancionado era un monarca, como ocurri3 en Navarra en 1512, cuando el papado influy3 decisivamente en los asuntos seculares, al fraguar, junto con Fernando el Cat3lico, la estrategia jurídic3 que precipit3 la conquista de Navarra¹⁴.

La formalizaci3n definitiva de los tratados sigui3 un procedimiento por el que cada monarca firmaba una copia del acuerdo, redactado por duplicado. Estas copias se intercambiaban entre los reyes, garantizando así la validez de lo acordado para ambas partes, como lo ejemplifican, en el caso de Navarra, algunos de los tratados suscritos con Castilla, al menos los comprendidos entre 1373 y 1386, que fueron copiados en un Cuaderno de 49 folios, que fue autorizado por el can3nigo de Barcelona y notario Francisco Clemente, por el abad de Monreal y notario Pere Godeile, por el can3nigo de Salamanca y notario Mateo Sánchez de Córdoba, y por el notario navarro Juan Jiménez de Gaz3laz. Todos ellos firmaron en la totalidad de las páginas¹⁵.

Por otra parte, nos fijaremos tambi3n en el protagonismo desempeñado por las mujeres en la diplomacia. La historiografía reciente ha puesto de manifiesto el papel activo de las reinas consortes en la diplomacia medieval y en los procesos de toma de decisiones en las cortes europeas. La naturaleza de su poder se vinculaba a su posici3n estrat3gica como compañeras del soberano, otorgándoles dignidad regia y preeminencias asociadas. El quehacer diplomático de una reina no se limitaba al ámbito interno, sino que a menudo abarcaba el plano internacional, gracias a las redes de intereses y conexiones dinásticas que una consorte, en ocasiones de origen foráneo, traía consigo. Las reinas, por sus raíces familiares, fortalecían y cultivaban relaciones tanto dentro como fuera de sus soberanías. A diferencia de la historiografía tradicional, que a menudo ha estudiado la diplomacia desde la perspectiva de intercambios entre monarcas masculinos, ignorando las interacciones diplomáticas de las reinas consortes con otros territorios, es esencial un análisis con perspectiva de género para comprender la complejidad del poder en la monarquía medieval y las formas de gobierno de la realeza femenina¹⁶.

for Late Antique and Medieval Studies, 1993, pp. 13-14.

¹⁴ PASCUA ECHEGARAY, Esther, *Guerra y Pacto en el siglo XII*, op. cit.

¹⁵ FORTÚN, Luis Javier, Los límites del reino de Navarra en la Edad Media. En *Navarra: Los límites del Reyno*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008, p. 91.

¹⁶ RUIZ DOMINGO, Lledó, «Gran afecci3, vera amistat e indissoluble amor»: Lazos, actores y mecanismos diplomáticos entre la reina Violante de Bar y Carlos III de Navarra, *En la España Medieval*, 48 (2025), pp. 33-55. <https://doi.org/10.5209/elem.100987>

Como se puede advertir en las páginas precedentes, optamos por emplear los términos «tratado internacional» y «relaciones internacionales»¹⁷, al igual que suele realizarse en la historiografía especializada, a pesar de no ser denominaciones propias de los siglos medievales, pues con ellos ofrecemos una mejor clarificación expositiva. Estos términos, ciertamente, obedecen a una realidad histórica que fue fraguándose a partir de la creación de los estados modernos, sobre todo a partir de la Paz de Westfalia¹⁸. En los siglos medievales, incluso en la decimoquinta centuria, las relaciones exteriores no se llevaban a cabo entre estados, sino entre individuos que poseían derechos personales y hereditarios; en el caso del reino de Navarra, generalmente sus reyes y reinas.

II. JUANA II (1328-1349) Y FELIPE III DE EVREUX (1328-1343)

La muerte sin herederos varones de Carlos IV de Francia y I de Navarra el 1 de febrero de 1328, precipitó una crisis sucesoria tanto en Francia como en Navarra. Su viuda, Juana de Évreux, estaba embarazada, y el posterior nacimiento de su hija en abril no resolvió la incertidumbre dinástica. En Francia, la subida al trono de Felipe VI, iniciando la dinastía Valois, desvinculó las coronas de Francia y Navarra. La crisis sucesoria francesa fue aprovechada en el reino de Navarra para afirmar su autonomía política. Mientras en Francia se aplicaba la Ley Sálica, que impedía reinar a las mujeres, en Navarra no existía tal restricción, lo que abrió la vía para que Juana, hija de Luis X de Francia y I de Navarra, y nieta de Felipe IV de Francia y de Juana I de Navarra, reclamara sus derechos al trono navarro¹⁹.

2.1. Los acuerdos internacionales sobre las posesiones francesas

En marzo de 1328, caballeros y representantes de las villas navarras se reunieron en Puente la Reina y convocaron a Juana II y a su esposo, Felipe

¹⁷ Es la razón por la que, por ejemplo, la mencionada obra de Jean-Marie MOEGLIN y Stéphane PÉQUIGNOT entrecomilla, en su título, «Relaciones Internacionales»: *Diplomatie et «Relations Internationales»*, *op. cit.*

¹⁸ BAUER, Dominique, The Importance of Medieval Canon Law and the Scholastic Tradition for the Emergence of the Early Modern International Legal Order. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 198-220.

¹⁹ *Vid.*, para el conjunto de este reinado, LACARRA, José María, *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona. Caja de Ahorros de Navarra, 1973, vol. 3, pp. 13-48; MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, Iruña: Mintzoa, 2003.

de Évreux, para que fueran reconocidos como reyes de Navarra. El reconocimiento de Felipe como corregente fue condicionado por las Cortes al compromiso de ceder la regencia a su primogénito al alcanzar la mayoría de edad. Paralelamente, el Gran Consejo reunido en Saint-Germain-en-Laye bajo la presidencia del rey Felipe VI de Valois, reconoció los derechos de Juana y Felipe al trono navarro. Este reconocimiento se formalizó en julio mediante un acuerdo por el cual, los futuros soberanos navarros renunciaron definitivamente a sus derechos sobre la corona francesa y sobre los condados de Champaña y Brie, a cambio del reconocimiento como soberanos de Navarra y la concesión de los condados de Angulema, Mortain y Longueville. Los regentes navarros convocaron las Cortes del reino el 1 de mayo de 1328, en las que Juana y Felipe fueron proclamados reyes y emplazados a acudir a Navarra para recibir el juramento del reino y ser coronados. Antes del viaje a Navarra, Felipe de Évreux siguió participando activamente en la política francesa, lo que explica, en buena medida, las alianzas y tratados que tuvieron lugar posteriormente: acompañó a Felipe VI en la campaña flamenca y en la batalla de Cassel, así como en el encuentro de Amiens en el que Eduardo III de Inglaterra le rindió homenaje por sus posesiones en Aquitania. Desde un primer momento, Felipe se mostró como un fiel colaborador de su primo, el monarca francés, integrándose en el Consejo Real y ejerciendo como par del reino, apoyando así el relevo dinástico de los Valois y consolidando su propia posición dentro del nuevo escenario político²⁰.

No fue hasta febrero de 1329 cuando Juana y Felipe entraron en Navarra para tomar posesión efectiva del reino y ser jurados solemnemente como reyes en Pamplona, lo que tuvo lugar el 5 de marzo²¹. En adelante, la presencia de los monarcas en el reino fue limitada, pues ambos continuaron implicados en los asuntos franceses, particularmente en lo relativo a sus intereses en Normandía, por lo que su gobierno fue ejercido en Navarra a través de lugartenientes, como Enrique de Sully, Felipe de Melún o Aymar, el señor de Archiac²².

La estrecha relación política de Juana II y Felipe III con su primo Felipe VI de Valois se consolidó años más tarde con la firma del Tratado de Ville-neuve-lès-Avignon (1336). Mediante este acuerdo, Juana renunció de manera

²⁰ LEROY, Béatrice, À propos de la succession de 1328 en Navarre, *Annales du Midi*, 82 (1970), pp. 138-146; MARTÍN DUQUE, Ángel J. y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, El reino de Navarra (1217-1350), *op. cit.*, pp. 73-77; MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, *op. cit.*, pp. 30-39.

²¹ LACARRA, José María, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1972; LACARRA, José María, Las Cortes de Olite de 1329 y la sucesión del reino de Navarra, *Cuadernos de Historia de España*, 55-56 (1972), pp. 303-321.

²² LEROY, Béatrice, Les débuts de la dynastie d'Evreux en Navarre: des expériences mutuelles, des nouvelles situations, *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 17-30.

definitiva a sus derechos sobre la corona francesa, en el marco de una transacción que también reguló la cuestión sucesoria en los condados de Champaña y Brie, sobre los que ostentaba derechos hereditarios. A cambio, Felipe VI reconoció plenamente la condición de Juana como reina de Navarra y le otorgó una serie de compensaciones económicas y territoriales. En concreto, Juana recibió 5.000 libras tornesas de renta anual y perpetua con cargo al Tesoro real, así como otras 3.000 libras en iguales condiciones, aunque pendientes de asignación territorial. Además, se le concedieron 70.000 libras parisinas en especie, con las que se le asignaron 7.000 libras de renta anual y perpetua, igualmente a cargo del Tesoro de París. Estas concesiones, realizadas *en pairie*, es decir, con la dignidad de pares, se vincularon a los condados de Évreux y Longueville, que quedaron bajo el control del matrimonio regio navarro²³.

2.2. Los acuerdos dirigidos a la cruzada impulsada por Felipe III de Evreux

El impulso caballeresco y el contexto internacional habían marcado los primeros años del reinado de Felipe III de Navarra, lo que continuó en julio de 1329 cuando, junto con Juana II, asistió en Amiens al homenaje que Eduardo III de Inglaterra rindió a Felipe VI de Valois por sus feudos en Francia, acto en el que, además, comenzó a fraguarse un ambicioso proyecto de cruzada contra el reino nazarí de Granada. Felipe III, imbuido del ideal de cruzado, se adhirió con entusiasmo a esta empresa que contaba con el apoyo de diversos monarcas europeos, como los reyes de Francia, Inglaterra y Bohemia, así como del conde de Foix y de Alfonso IV de Aragón. El propio papa Juan XXII otorgó inicialmente los privilegios espirituales de cruzada a los participantes. Con el objetivo de facilitar la realización de esta campaña, Felipe III se trasladó el 15 de marzo de 1330 a Salamanca —sin la compañía de la reina, entonces embarazada— para suscribir un tratado de paz y amistad con Alfonso XI de Castilla. Esta alianza implicaba, además de la cooperación militar, el rechazo a las pretensiones de Alfonso de la Cerda, quien trataba de atraer a Navarra a su causa con promesas de recompensa. La firma del acuerdo parecía allanar el camino para la expedición militar contra Granada. Sin embargo, el entusiasmo inicial pronto se vio truncado²⁴. El 23 de marzo de ese mismo año,

²³ CHARON, Philippe, Contribution à l'histoire des principautés territoriales en France à la fin du Moyen Age. L'exemple de la principauté d'Evreux, 1298-1378, *Journal de Savants*, 150 (1995), pp. 145-177; LAMAZOU-DUPLAN, Véronique (dir.), *Corpus Documental para la historia del Reino de Navarra. Sección III: Códices y Cartularios. Tomo I: Le Cartulaire dit de Charles II roi de Navarre / El Cartulario llamado de Carlos II rey de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra; Université de Pau et de Pays de l'Adour, 2010, núm. 49, pp. 222-227.

²⁴ ARGN, *Comptos*, caj. 7, núm. 1. Cit. MARTÍN DUQUE, Ángel J. y RAMÍREZ VÁQUERO, Eloísa, *El reino de Navarra (1217-1350)*, *op. cit.*, p. 80.

el papa Juan XXII, reconsiderando la situación política, desaconsejó la cruzada. Finalmente, la firma de una tregua entre Castilla y el reino de Granada, el 19 de febrero de 1331, paralizó definitivamente el proyecto²⁵.

La frustración ante esta suspensión motivó un distanciamiento entre Felipe III y Alfonso XI, lo que coincidió con los intentos del infante Pedro de Aragón —heredero de Alfonso IV— de contrarrestar la influencia castellana en la Península. En este contexto, en octubre de 1331, el monarca navarro inició negociaciones para concertar el matrimonio de su hija primogénita, Juana, con el infante aragonés, aunque las conversaciones no fructificaron²⁶.

2.3. El reconocimiento de las tierras conquistadas por Castilla

Las buenas relaciones con Castilla se extendieron al 9 de julio de 1330, cuando se celebró un reconocimiento por parte de esa Corona del derecho de los monarcas navarros sobre las tierras de Gipuzkoa, Álava, la Rioja y otras que anteriormente formaron parte del reino navarro. Alfonso, hijo del infante Fernando de Castilla y designado para gobernar ese territorio, reconoció formalmente los derechos de Felipe y Juana de Evreux sobre dichas tierras. La estructura del documento responde al modelo de la carta pública o carta de reconocimiento, elaborada por un notario jurado —Miguel Ortiz de Miranda— en presencia de testigos, como el gobernador de Navarra, Henri de Sully. Alfonso exponía la necesidad de reparar las usurpaciones anteriores, realizadas «contra Dios et razón», en un intento de legitimar el acto presente y de exculpar las acciones pasadas de sus predecesores mediante una «descarga de conciencia». Existía la voluntad de restaurar un derecho preexistente, entendido como propio y legítimo («lur cosa propria»), frente a una ocupación considerada ilegítima, incluso si se encontraba consolidada «de fecho». La mención explícita a la «propriedat et possession» de las tierras indica que se trataba de un reconocimiento con efectos potenciales sobre la soberanía efectiva del territorio. Al mismo tiempo, el propio Alfonso reconocía no ostentar el control de los reinos de Castilla, que se encontraba «ocupada de fecho»²⁷.

La cruzada tardaría en ser una realidad y, entre tanto, los compromisos suscritos resultaron frágiles, como se demostró en 1332, cuando estalló un

²⁵ MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., pp. 107-109.

²⁶ MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., pp. 109-111.

²⁷ ARGN, *Cartulario I*, pp. 123-124. Ed. rom. nav.: ZABALZA ALDAVE, María Itziar, *Archivo General de Navarra (1322-1349). II*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998, núm. 54, pp. 138-139; y MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I. Historia Antigua y Medieval*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008, núm. 81.3.

conflicto con Alfonso XI por el control de Fitero y Tudején, mientras surgían nuevas tensiones en las fronteras de Gipuzkoa y Aragón²⁸.

Un año atrás, Felipe III también se había aproximado a Alfonso IV de Aragón, cuando en octubre de 1331 planteó casar a su primogénita Juana con el heredero del futuro Pedro IV el Ceremonioso, propósito que avanzó en 1333, cuando se concertaron los capítulos matrimoniales. Años después sería otra hija de los reyes navarros, María, la que se unió en matrimonio con el heredero de la Corona aragonesa²⁹.

En el otoño de 1331, Felipe III y Juana II regresaron a Francia, donde el monarca navarro se involucró activamente en un nuevo intento de cruzada, orientada en esta ocasión a Tierra Santa. De la mano de Felipe VI de Valois, y con el respaldo del emperador y de los reyes de Inglaterra y Hungría, así como con ayudas otorgadas por la Santa Sede, se iniciaron los preparativos de una gran expedición. El ejército sería comandado, entre otros, por el rey de Navarra, y recibió la bendición apostólica a comienzos de 1336 en Aviñón³⁰. No obstante, las crecientes tensiones entre Francia e Inglaterra volvieron a frustrar la iniciativa, que quedó en suspenso una vez más.

Entre los años 1334 y 1336, varias fricciones fronterizas desembocaron en un conflicto armado entre la Corona de Castilla y Navarra, en el que también se vio implicado Aragón, pese a que, como señaló José María Lacarra, ninguno de los tres monarcas —Felipe III de Navarra, Alfonso XI de Castilla y Pedro IV de Aragón— mostró, en un primer momento, una voluntad decidida de iniciar hostilidades abiertas³¹. El detonante inmediato de la guerra no está del todo claro. Según José Goñi Gaztambide, podría haber sido la disputa por la posesión del monasterio de Fitero y el castillo de Tudején³². Por su parte, la *Crónica* de Alfonso XI atribuye el inicio de las hostilidades a la actitud provocadora del entonces gobernador de Navarra, Enrique de Sully, quien supuestamente «cataba todas las maneras que podía por volver guerra»³³. Sea

²⁸ AZCÁRATE AGUILAR-AMAT, Pilar, Las relaciones castellano-navarras bajo los primeros Evreux (1328- 1387): balance historiográfico y perspectivas de investigación, *Hispania*, 175 (1990), pp. 883-901.

²⁹ CASTRO ÁLAVA, José Ramón, El matrimonio de Pedro IV y María de Navarra, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8 (1947/1948), pp. 55-156.

³⁰ CIGANDA ELIZONDO, Roberto, Tropas navarras en las contiendas europeas bajo los primeros Evreux (siglo XIV), *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonomico de Vasconia*, 4 (2007), pp. 81-82.

³¹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 33.

³² GOÑI GAZTAMBIDE, José, Historia del Monasterio Cisterciense de Fitero, *Príncipe de Viana*, col. 26, núm. 100-101 (1965), pp. 295-330.

³³ *Crónicas de los reyes de Castilla*, vol. LXVI. *Crónica de Alfonso XI*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones Atlas 1953, p. 267.

como fuere, lo cierto es que las tensiones fronterizas habían alcanzado un punto crítico, alimentadas por escaramuzas, incursiones armadas y contactos subrepticios entre Sully y nobles castellanos opuestos a Alfonso XI, como Alfonso de la Cerda³⁴.

La virulencia del conflicto causó alarma incluso en el propio Alfonso XI, quien, temiendo una expansión del enfrentamiento, ordenó el cese inmediato de las hostilidades y la retirada de sus tropas. Esta decisión abrió paso a una fase de negociaciones diplomáticas. Gracias a la intervención de Gastón II, conde de Foix y vizconde de Bearne, se logró reconducir la situación. En consonancia con las exhortaciones papales, el nuevo gobernador de Navarra, Saladino de Angleure —quien había sustituido a Sully— y los representantes castellanos, acordaron someter la disputa a un procedimiento de arbitraje. Esta fórmula fue propuesta por el arzobispo de Reims, monseñor Juan, que atravesaba Navarra en peregrinación a Santiago de Compostela. Por la parte castellana fueron emisarios Portocarrero y Fernando Sánchez de Valladolid; y por la navarra, el obispo de Pamplona y Saladino de Angleure. Se pactaron diversos términos de desescalada del conflicto, como la liberación de prisioneros, la neutralidad del monasterio, la retirada de guarniciones y el perdón mutuo por los daños causados³⁵.

³⁴ La escalada del conflicto entre Navarra y Castilla alcanzó su punto álgido en el verano de 1335, mientras Juana II y Felipe III permanecían en Francia, cuando las tropas navarras, dirigidas por Enrique de Sully, ocuparon el monasterio de Fitero y el adyacente castillo de Tudején, alegando su legítima pertenencia al reino de Navarra. Esta acción fue interpretada como una provocación por Alfonso XI de Castilla, quien, consciente del peligro que suponía un conflicto abierto en un momento de tensión interna con su propia nobleza, intentó inicialmente frenar la escalada mediante canales diplomáticos. Envío emisarios a su cuñado Alfonso IV de Aragón para disuadirle de intervenir en apoyo de Navarra. Sin embargo, aunque el rey aragonés negó cualquier implicación directa, manifestó que no podría impedir que su hijo, el infante Pedro, solicitara el apoyo de caballeros aragoneses en caso de considerarlo necesario. La ambigua postura aragonesa fue suficiente para que influyentes nobles del reino, como Lope de Luna, se unieran a las fuerzas navarras. Un ejército mixto se concentró en Tudela bajo el mando conjunto de Sully, Lope de Luna y Miguel Pérez Zapata, reuniendo entre 500 y 1500 jinetes aragoneses. Con esta fuerza, lograron recuperar temporalmente el castillo de Tudején (ARGN, *Comptos*, caj. 31, núm. 19. MARTÍN DUQUE, Ángel J. y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *El reino de Navarra (1217-1350)*, *op. cit.*, pp. 82-83). La respuesta de las tropas castellanas fue rápida y contundente y recuperaron sin apenas resistencia Fitero y Tudején, acción facilitada también por la mediación del prior del monasterio, fray Juan de San Pedro de Yanguas, de origen castellano. Se establecieron guarniciones castellanas en ambos enclaves y se inició una devastadora campaña de saqueo en la Ribera navarra, desde el Ebro hasta el Moncayo, que las crónicas califican de «estrageo horroroso». Al oeste del reino, fuerzas guipuzcoanas aprovecharon el contexto bélico para ocupar el castillo de Ausa y sitiar el de Ataun, aunque sin éxito definitivo. MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, *op. cit.*, pp. 112-113.

³⁵ Cfr. GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona. II. Siglos XIV y XV*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra; Euns, 1979, pp. 121-122.

El acuerdo fue sellado el 28 de febrero de 1336 en la iglesia de Santa María de Cuevas, en Viana. Se estableció el cese de las hostilidades y el inicio formal de un proceso de arbitraje para determinar la titularidad del monasterio de Fitero y del castillo de Tudején. El arbitraje quedó en manos de una comisión compuesta por cinco jueces: dos designados por cada reino y un quinto neutral, el cardenal Giacomo Gaetani, que intervendría únicamente si no se alcanzaba un acuerdo en el plazo de dos años. Las posturas eran claramente divergentes: Castilla esgrimía argumentos basados en derechos históricos, percepción de rentas, jurisdicción penal ejercida y circulación monetaria. Navarra, por su parte, reivindicaba la localización efectiva de los bienes en su territorio, la participación del monasterio en las Cortes de Navarra y su inclusión en las mandas testamentarias de los monarcas del reino³⁶. La resolución definitiva del pleito sobre Fitero y Tudején no se alcanzaría hasta treinta y siete años después, con un fallo favorable a Navarra, como tendremos ocasión de observar más adelante.

Por de pronto, Felipe III confirmó en Toulouse los acuerdos alcanzados en Cuevas y, en abril de 1336, viajó junto a Juana II a Navarra para consolidar la paz con Castilla. A los pocos meses, ambos regresaron a Francia. En julio de ese año, en presencia de Felipe VI, ratificaron en Vincennes la renuncia definitiva a los derechos sobre Champaña y Brie³⁷. Juana II no volvería a pisar suelo navarro.

2.4. Los tratados de Felipe III de Évreux en los comienzos de la Guerra de los Cien Años

La implicación de Felipe III de Évreux en la Guerra de los Cien Años estuvo condicionada por sus estrechos vínculos con la dinastía Valois y por la compleja situación geopolítica derivada del conflicto entre Francia e Inglaterra. A partir de 1336, el progresivo deterioro de las relaciones entre ambos reinos motivó el retorno de los monarcas navarros a la Corte parisina, donde renovaron con Felipe VI el acuerdo sobre Champaña (Vincennes, julio de 1336). Este pacto permitió al rey francés asegurarse la lealtad de Felipe de Évreux ante el inminente estallido bélico, mientras este obtenía la garantía de continuidad sobre las concesiones patrimoniales otorgadas a su esposa, Juana II³⁸.

La ruptura definitiva de hostilidades en 1337, provocada por la confiscación de Guyena, situó a Felipe III en una posición especialmente delicada. Como vasallo de la corona francesa por sus dominios en Normandía, Évreux

³⁶ MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., p. 113.

³⁷ MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., pp. 113-114.

³⁸ Cfr. MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., pp. 56-58.

y Longueville, colaboró activamente en la defensa del territorio galo, concentrándose particularmente en el frente meridional³⁹.

Su actuación militar en Francia se compaginó con una destacada acción diplomática en la Península. En septiembre de 1337 envió a su canciller, Felipe de Melun, a las cortes de Castilla y Portugal junto al mariscal de Francia, con el objetivo de atraer a los monarcas hispánicos a la causa francesa. Asimismo, promovió alianzas dinásticas, intentando concertar inicialmente el matrimonio de su hija Juana con el infante Pedro de Aragón, aunque finalmente se acordó el enlace entre María de Évreux y el futuro Pedro IV, cuyos esponsales se celebraron en Anet el 25 de julio de 1338⁴⁰.

En paralelo, Felipe III trabajó para evitar un acercamiento entre Inglaterra y Castilla. Probablemente, en diciembre de 1339, Felipe VI firmó un tratado de ayuda mutua con Alfonso XI de Castilla, que incluía una propuesta matrimonial entre el heredero castellano, el infante Pedro de Castilla, y Blanca de Évreux, hija del rey de Navarra. Esta iniciativa pretendía contrarrestar un proyecto similar promovido por Eduardo III de Inglaterra, aunque finalmente el enlace no llegó a realizarse⁴¹.

Tras la derrota francesa en la batalla naval de L'Ecluse y el desembarco de las tropas inglesas en 1340, Felipe III de Évreux abandonó la Corte parisina para asumir la dirección del frente meridional desde Angulema. Durante el verano de ese año, coordinó junto al obispo de Beauvais las operaciones militares orientadas a recuperar terreno en torno a Burdeos, hasta que la firma de la tregua de Esplechin el 25 de septiembre de 1340 le permitió regresar a Pa-

³⁹ MIRANDA GARCÍA, Fermín, Felipe y Juana de Évreux y la guerra de Cien Años (1337-1349). En Contamine, Philippe et Guyotjeannin, Olivier (dirs.), *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge, I. Guerre et violence (Actes du 119e Congrès des Sociétés Historiques et Scientifiques)*, Paris: Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 81-96. Aunque algunas operaciones se desarrollaron cerca de la frontera navarra, el reino mantuvo formalmente una posición de neutralidad, lo que explica la ausencia de tropas navarras en los combates. No obstante, Felipe III participó personalmente en acciones militares, como las campañas de 1339 en la región gascona junto al gobernador Renaut de Pont, sin que conste la presencia de efectivos navarros bajo su mando. Un año después, tras la derrota francesa en la batalla naval de L'Ecluse y el posterior desembarco inglés, asumió desde Angulema la responsabilidad del frente sur, coordinando la respuesta militar junto al obispo de Beauvais. MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Évreux*, op. cit., p. 62.

⁴⁰ CASTRO ÁLAVA, José Ramón, El matrimonio de Pedro IV de Aragón y María de Navarra, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 3 (1947-1948), pp. 55-156; GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *Príncipe de Viana*, vol. 48, núm. 182 (1987), p. 583.

⁴¹ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *Alfonso XI. 1312-1350*, Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1995.

rís⁴². En este contexto, mantuvo una actitud especialmente cautelosa respecto a la Corona de Aragón, procurando evitar tensiones con su yerno Pedro IV a raíz de los incidentes fronterizos entre Sangüesa y El Real, con el objetivo de preservar la neutralidad aragonesa y evitar su posible alineamiento con Inglaterra⁴³, temor que le llevó en otro momento a instar al soberano aragonés a que debía evitar una coalición con Eduardo III⁴⁴.

La tregua firmada entre Francia e Inglaterra en enero de 1343, conocida como la de Malestroit, brindó a Felipe III de Évreux la oportunidad de desentenderse temporalmente del conflicto anglo-francés y de retomar su antiguo proyecto de cruzada contra el islam en la Península Ibérica. Alineado con la causa de Alfonso XI de Castilla, que desde 1342 había iniciado el asedio de Algeciras para frenar la expansión de los benimerines por el Estrecho de Gibraltar, el monarca navarro se dispuso a participar activamente en la campaña⁴⁵. Allí encontraría la muerte⁴⁶. Su esposa Juana II, señora natural del reino de Navarra, de Mortain y Angulema, le sucedió también en los condados de Évreux y Longueville, dada la minoría de edad del heredero, Carlos.

2.5. Los acuerdos de Juana II de Evreux con Castilla

La estabilidad del reino regido desde la distancia por Juana II se vio alterada tanto por conflictos fronterizos como por intrincadas tensiones diplomáticas en el contexto de la Guerra de los Cien Años. Uno de los primeros epi-

⁴² FORTÚN, Luis Javier, Las Ordenanzas de Ultrapuertos de 1341, *Príncipe de Viana*, vol. 42, núm. 162 (1981), p. 267; MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., p. 64.

⁴³ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 35-36; MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., p. 115.

⁴⁴ GESSLER, Jean, Une lettre inédite du roi de Navarre au roi d'Aragon (1340), *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 18-1 (1939), pp. 96-99.

⁴⁵ MAHN-LOT, Marianne, Philippe d'Evreux, roi de Navarre, et un projet de croisade contre le royaume de Grenade (1329-1331), *Bulletin Hispanique*, 46 (1944), pp. 221-232.

⁴⁶ Regresado a Navarra a finales de 1342, Felipe III volcó todos sus esfuerzos en la preparación de la expedición, pero no fue hasta junio del año siguiente cuando el rey cruzó la frontera por Ágreda y se dirigió hacia el sur. Fue recibido con honores en Sevilla y Jerez de la Frontera, y poco después se unió al campamento de Alfonso XI en Algeciras, donde coincidieron también tropas francesas e inglesas. Sin embargo, el monarca navarro enfermó gravemente tras un encuentro desafortunado con una avanzadilla musulmana. Fue trasladado a Jerez, donde falleció en septiembre de ese mismo año (LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 40-43). Cumpliendo las órdenes de Alfonso XI, sus restos fueron escoltados de regreso a Navarra con muestras públicas de respeto por parte de las ciudades castellanas. El cuerpo fue enterrado solemnemente en la catedral de Pamplona el 29 de octubre de 1343, mientras que su corazón fue enviado a Francia para reposar en el convento dominico de París (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona. II*, op. cit., pp. 129-135).

sodios críticos tuvo lugar en junio de 1345, cuando un enfrentamiento con Castilla alteró el equilibrio en la Ribera⁴⁷. Las gestiones emprendidas por el gobernador Juan de Conflant ante los enviados de Alfonso XI no dieron fruto, lo que llevó a Juana II a enviar al obispo de Pamplona a solicitar directamente la intervención del monarca castellano. Este accedió por deferencia hacia la reina⁴⁸.

En paralelo, Juana II trató de afianzar la posición internacional del reino mediante una activa política matrimonial. A comienzos de 1345, resolvió el pago pendiente de la dote de su hija María, para su casamiento con Pedro IV de Aragón, gracias a los recursos obtenidos tras la confiscación de los bienes del banquero judío Ezmel de Ablitas. Esta medida apuntaló la alianza con Aragón, pero, además, fue una respuesta a la ofensiva diplomática emprendida por Felipe VI de Francia, quien buscaba atraer a Castilla a su esfera de influencia, proponiendo, como ya hemos adelantado, la unión matrimonial entre Blanca de Navarra y el infante primogénito de Castilla. Aunque en julio de 1345 se alcanzó un acuerdo formal entre los monarcas francés y castellano sobre los términos del enlace, la actitud ambigua de Alfonso XI —que simultáneamente negociaba con Eduardo III de Inglaterra— y las reservas de la reina navarra impidieron que este se consumara⁴⁹.

2.6. El final del reinado, mirando nuevamente a Francia

A partir de mediados de la década de los cuarenta, los asuntos franceses adquirieron una relevancia creciente en la agenda política de Juana II, especialmente tras la reanudación de las hostilidades en el frente de Guyena⁵⁰.

Como compensación por hacerse con Angulema, el monarca francés solicitó la mano de la infanta Inés de Navarra para Gastón III Febo, conde de Foix, a quien asignó además una generosa dote. Juana II aceptó la propuesta y

⁴⁷ La destrucción de una presa de riego por parte de vecinos de Alfaro —infraestructura utilizada por las villas navarras de Tudela, Corella y Cintruénigo— provocó una violenta represalia de los navarros, que culminó con la muerte de varios riojanos.

⁴⁸ MIRANDA GARCÍA, Fermín, *Felipe III y Juana II de Evreux*, op. cit., p. 129.

⁴⁹ MARTÍN DUQUE, Ángel J. y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *El reino de Navarra (1217-1350)*, op. cit., p. 88.

⁵⁰ La ocupación de Angulema por las tropas inglesas del conde de Derby en diciembre de 1345 supuso un duro revés para la reina, ya que se trataba de uno de los enclaves estratégicos más importantes del frente gascón y una posesión patrimonial suya. Inmediatamente se organizó una campaña para recuperar la plaza, confiada al duque de Normandía —el futuro Juan II de Francia— quien contó con el apoyo de un contingente enviado desde Navarra por orden de Juana II. Aunque la expedición logró su objetivo y Angulema fue recuperada, Felipe VI de Valois se negó a restituir la plaza a Juana II, receloso de su lealtad.

entre 1347 y 1348 abrió negociaciones con la madre del conde, al tiempo que comprometía a su hija Blanca con el heredero francés, el duque de Normandía, en un claro gesto de acercamiento a la dinastía Valois. Un año después, Juana II asistió en París al matrimonio de su hija Inés con el conde de Foix el 4 de agosto de 1349 y, semanas después, renovó en Conflans la alianza con Pedro IV de Aragón (27 de agosto), mientras aguardaba cerrar definitivamente sus disputas con Felipe VI. Sin embargo, el acuerdo alcanzado en Vincennes el 2 de octubre de ese año solo permitió a la reina recuperar algunas plazas menores en la cuenca del Sena —Pontoise, Beaumont-sur-Oise y Asnières—, como compensación parcial por la pérdida de Angulema⁵¹.

Poco después, la peste negra, que desde 1348 venía asolando Europa y el reino de Navarra, alcanzó también a la reina, quien murió en Conflans víctima de la epidemia en octubre de 1349. Su hijo Carlos II heredó el trono y un escenario internacional plagado de tensiones, incluyendo el litigio por Angulema y una densa red de vínculos familiares y nobiliarios que condicionaría profundamente la política exterior navarra en los años venideros.

III. CARLOS II (1349-1387)

3.1. Los primeros acuerdos internacionales de Carlos II con Castilla y Francia (1351-1355)

A la muerte de la reina Juana II, su hijo Carlos heredó el trono de Navarra⁵², así como los condados franceses de Mortain y Angulema. No recibió Champaña y Brie, territorios que no habían sido restituidos a su madre, pese a estar estipulado tras la muerte sin herederos varones del rey Felipe V. Carlos II no llegó a Navarra hasta mayo de 1350 y, un mes después, fue proclamado y juró los fueros, incorporando al ceremonial la unción y la coronación

⁵¹ TUCOO-CHALA, Pierre, Gaston Fébus et la vicomté de Béarn (1343-1391), Bourdeaux: Bière, 1960, pp. 63-64, 70-71, 83-85, 111-112, 312 y 318-321; GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *op. cit.*, pp. 585-587.

⁵² *Vid.*, para el conjunto del reinado, PLAISSE, André, *Charles II dit le Mauvais, comte d'Évreux, roi de Navarre, capitaine de Paris*, Evreux: Société Libre de l'Eure, 1972; LACARRA, José María, *Historia política*, *op. cit.*, vol. 3, pp. 49-158; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Reinado de Carlos II «el Malo»*, Iruña: Mintzoa, 1987; FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, La guerra como respuesta a la crisis de los ingresos señoriales en el reino de Navarra durante el reinado de Carlos II (1349-1387), *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 189-204; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía en 1367-1371. Hacia el ocaso de Carlos II en Francia*, Pamplona: Eunsa, 2006; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Tropas navarras*, *op. cit.*, pp. 67-108.

solemne⁵³. En agosto de ese mismo año, falleció el rey de Francia Felipe VI de Valois, que había contraído matrimonio en enero con Blanca de Navarra, hermana de Carlos II. El trono pasó a Juan II «el Bueno», hijo del difunto, pero Carlos reclamó su derecho al trono francés por línea materna como descendiente directo de Felipe IV «el Hermoso». Esta pretensión, por el momento, no le desvió de una política de neutralidad inicial respecto a los reinos vecinos.

Sus primeros contactos diplomáticos se establecieron en junio de 1351, cuando el rey navarro se entrevistó en Burgos con Pedro I de Castilla, con quien pactó la paz, rechazando al mismo tiempo apoyar a este monarca contra Pedro IV de Aragón. Poco después, visitó a Pedro IV en Montblanch (Tarragona), reafirmando la amistad entre ambos sin comprometerse a una eventual alianza contra Castilla. A finales de 1351, Carlos dejó al infante Luis, su hermano, como gobernador de Navarra y partió a Francia, donde Juan II lo nombró lugarteniente regio del Languedoc, con lo que pretendía atraerlo a su causa⁵⁴.

El 12 de febrero de 1352, Carlos II contrajo matrimonio con Juana, hija de Juan II de Francia, infanta de tan solo ocho años. El enlace, celebrado en Vivier-en-Brie, incluyó como dote cien mil escudos de oro y una renta anual de ocho mil libras en tierras. Sin embargo, las expectativas del rey navarro pronto se vieron defraudadas, pues no se hizo efectivo el pago de la dote y tampoco le fueron restituidos los territorios acordados con Juana II en 1349. En su lugar, el monarca francés otorgó Champaña, Brie y Angulema a su favorito, Carlos de España (o de la Cerda), condestable de Francia y nieto del infante Fernando de la Cerda, antiguo pretendiente al trono castellano. Desde entonces, la relación entre ambos Carlos estuvo marcada por una rivalidad creciente⁵⁵. El incumplimiento de los compromisos adquiridos y el favoritismo de la corte francesa hacia Carlos de la Cerda llevaron al rey navarro a convertirse en uno de los principales exponentes del malestar contra la dinastía Valois.

A partir de 1353, la tensión entre Carlos II y la monarquía francesa alcanzó un punto crítico, derivado del reiterado incumplimiento por parte de Juan II de Valois de las compensaciones económicas y territoriales previamente pactadas. Ante esta situación, el monarca navarro optó por métodos más expeditivos para la defensa de sus intereses, convencido de que la vía militar era un instrumento más eficaz que la diplomacia. Esta decisión marcó el ini-

⁵³ Texto en MARICHALAR, Carlos, Coronación del rey Carlos II de Navarra, *Revista de Historia y de Genealogía Española*, 1 (1912), pp. 82-84. Vid. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 49.

⁵⁴ LEROY, Béatrice, Les hommes du gouvernement de Charles II, *Príncipe de Viana*, núm. 48, vol. 182 (1987), pp. 609-620; GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *Príncipe de Viana*, vol. 48, núm. 182 (1987), pp. 569-608.

⁵⁵ GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra, op. cit., p. 556.

cio de una segunda etapa en su reinado, caracterizada por una actitud ofensiva y una firme oposición a los Valois, que exigió la movilización de todos los recursos disponibles tanto en Navarra como en sus dominios normandos⁵⁶. Ese mismo año se produjo, además, el enfrentamiento entre el infante Felipe de Navarra, hermano del rey, y el condestable Carlos de la Cerda, favorito del rey Juan II, que culminó el 8 de enero de 1354 con el asesinato del condestable por un grupo de nobles afectos al monarca navarro. Carlos II asumió públicamente la autoría del crimen, lo que significó la ruptura definitiva con la corte francesa⁵⁷.

La respuesta de Juan II fue inmediata, preparando una ofensiva contra las posesiones navarras. Pero, en esta ocasión, Carlos II desplegó una estrategia diplomática hábil que le permitió neutralizar la amenaza. Consiguió el respaldo de Inglaterra, del papa Inocencio VI, de destacadas figuras nobiliarias y de las reinas viudas Juana de Evreux y Blanca de Navarra. La presión internacional, unida al temor de una alianza anglo-navarra, forzó al monarca francés a optar por la negociación⁵⁸. El resultado fue el Tratado de Mantes, firmado el 22 de febrero de 1354, claramente favorable a Carlos II. A cambio de renunciar a sus reivindicaciones sobre Champaña, Bria y varios señoríos en Île-de-France y el Vexin, obtuvo una amnistía general para él y sus partidarios, incluida la rehabilitación de su hermano Felipe, así como importantes compensaciones territoriales: el condado de Beaumont-le-Roger, los castillos de Breteuil y Conches, la península de Cotentin y varios vizcondados normandos (Cherburgo, Carentan, Coutances y Valognes). También se le concedieron privilegios jurisdiccionales, como la celebración de juntas anuales y la potestad de impartir justicia sin apelación ante el Parlamento de París, junto con una dote de 60.000 monedas de oro derivada de su matrimonio con Juana de Valois. El Parlamento sancionó el perdón real el 4 de marzo de 1354⁵⁹.

No obstante, en noviembre de ese mismo año, mientras Carlos II participaba en las negociaciones de paz de Aviñón, Juan II rompió unilateralmente el acuerdo y ocupó buena parte de las posesiones normandas del navarro. En respuesta, Carlos II suscribió un pacto en Montreuil con el duque de Lancaster, Juan de Gante, hijo de Eduardo III de Inglaterra, por el cual se repartirían los territorios franceses en caso de una victoria inglesa. Comprometido con esta

⁵⁶ CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Tropas navarras*, *op. cit.*, pp. 87-90.

⁵⁷ AUTRAND, Françoise, *Charles V: Le Sage*. París: Fayard, 1994, pp. 125-126.

⁵⁸ CHARON, Philippe, *Revoltes et pardons dans les relations entre Charles II de Navarre et la dynastie des Valois (1354-1378)*. En *Violences souveraines au Moyen Âge. Travaux d'une école historique*, París: Presses Universitaires de France, 2010, pp. 205-215.

⁵⁹ LACARRA, José María, *Historia política*, *op. cit.*, vol. 3, pp. 54-57; GARCÍA ARAN-CÓN, María Raquel, *Carlos II de Navarra*, *op. cit.*, p. 580; AUTRAND, Françoise, *Charles V*, *op. cit.*, pp. 128-130.

nueva alianza, nuestro monarca regresó a Navarra con el objetivo de preparar una nueva ofensiva militar⁶⁰.

En el verano de 1355, la situación política y militar de Carlos II experimentó un giro decisivo. Tras consolidar una alianza con el duque de Lancaster, que contemplaba una acción coordinada con los ingleses desde Normandía, el «rey malo» regresó desde Navarra al puerto de Cherburgo⁶¹. La presión forzó a Juan II de Francia a negociar una nueva solución diplomática concretada el 10 de septiembre de 1355 en la firma del Tratado de Valognes⁶², con la mediación, una vez más, de dos mujeres capitales en estas negociaciones, Juana de Evreux y Blanca de Navarra. El acuerdo reafirmó los términos pactados en Mantes, restituyendo a Carlos II sus posesiones usurpadas y concediéndole una nueva amnistía por el asesinato de Carlos de la Cerda. En un gesto de aparente reconciliación, nuestro monarca se trasladó posteriormente a París para rendir homenaje al rey de Francia⁶³, cerrando momentáneamente un ciclo de hostilidades que, sin embargo, estaba lejos de concluir de forma definitiva.

3.2. Los acuerdos con Francia tras el encarcelamiento de Carlos II (1356-1361)

Los sucesivos acuerdos diplomáticos no impidieron que las relaciones entre Carlos II y Juan II de Francia continuaran deteriorándose. A comienzos de 1356, el monarca navarro, consciente de la inestabilidad de la monarquía francesa y decidido a reforzar su posición, inició contactos con el delfín Carlos. Ambos planearon un viaje conjunto a la corte Carlos IV, el emperador del Sacro Imperio, en un intento de recabar apoyos externos frente a la hegemonía de Juan II. Esta aproximación fue interpretada por el rey francés como una amenaza directa a su autoridad. El 5 de abril de 1356, aprovechando una cena

⁶⁰ Cfr. GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, La «otra» Blanca de Navarra, una reina entre tres reinos (c. 1248-1302), *Príncipe de Viana*, vol. 75, núm. 259 (2014), p. 123.

⁶¹ Allí desembarcó en agosto al frente de un nutrido contingente compuesto por 53 capitanes, 166 hombres de armas y más de 1500 peones reclutados en diversas regiones del reino. La expedición, organizada en junio de ese mismo año, fue dirigida en suelo francés por el alférez de Navarra, Martín Enríquez de Lacarra. Con estas fuerzas, Carlos II emprendió una ofensiva en territorio normando, logrando tomar la plaza de Conches y causando importantes daños que pusieron en evidencia la vulnerabilidad de las defensas francesas. CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Tropas navarras*, *op. cit.*, p. 90.

⁶² RAMÍREZ DE PALACIOS, Bruno, *Charles dit le Mauvais, roi de Navarre, comte d'Evreux, prétendant au trône de France*, Le Chesnay: Editions la Hallebarde, 2015, pp. 86-89.

⁶³ AUTRAND, Françoise, *Charles V*, *op. cit.*, pp. 125-126.

entre el delfín y Carlos II en Ruan, el monarca navarro fue arrestado junto con varios de sus caballeros⁶⁴.

La situación dio un giro decisivo en septiembre de 1356, cuando el ejército francés fue derrotado de forma aplastante en la batalla de Poitiers por el Príncipe Negro, hijo de Eduardo III de Inglaterra. Juan II fue capturado y llevado a Inglaterra, lo que provocó una grave crisis en el seno de la monarquía francesa. En este nuevo escenario, se intensificaron los esfuerzos por lograr la liberación de Carlos II. Los contingentes navarros reunidos se concentraron durante meses en las inmediaciones de París, listos para intervenir, en una exitosa y rocambolesca operación que asaltó la fortaleza de Arleux y que culminó con la liberación del monarca el 9 de noviembre de 1357⁶⁵.

El delfín Carlos, debilitado por su implicación en las intrigas de Ruan y por su incapacidad para controlar la situación política, optó por pactar con su cuñado. El 12 de diciembre de 1357, ambos firmaron un acuerdo por el cual el regente otorgaba el perdón a Carlos II y sometía sus reclamaciones a la decisión de los Estados Generales. Además, el rey navarro recibió un palacio en París y una renta anual de 10.000 libras sobre la senescalía de Toulouse y el condado de Bigorra en compensación por los daños sufridos durante su reclusión⁶⁶.

Los problemas rebrotaron a comienzos de 1358, cuando la crisis política y social en Francia alcanzó un punto crítico. Étienne Marcel, preboste de los mercaderes de París y líder del Tercer Estado, exigió al heredero del trono francés una profunda reforma del gobierno, inspirada en el modelo parlamentario inglés. El 22 de febrero, Marcel encabezó una irrupción armada en la cámara del regente, dando paso a un movimiento revolucionario en el que colaboró Carlos II y que finalmente no prosperó. Tras su implicación en el movimiento revolucionario parisino y su participación decisiva en la represión de la *jacquerie*, Carlos II de Navarra mantuvo su presión militar sobre la región de Isla de Francia durante más de un año. En agosto de 1359, el regente Carlos —el futuro Carlos V—, consciente de que el conflicto armado sostenido con el monarca navarro sólo beneficiaba a los intereses de Eduardo III de Inglaterra, firmó con él una paz en Pontoise. Por dicho acuerdo, Carlos II recibiría la restitución de sus bienes y rentas, a cambio de colaborar con la Corona

⁶⁴ Carlos II fue conducido primero al Louvre, y tras ser interrogado en el Châtelet, fue trasladado a diversas fortalezas —Château-Gaillard, Crèvecœur y finalmente Arleux—, donde permaneció en cautiverio. Durante su encarcelamiento, sus hermanos Felipe y Luis asumieron el gobierno efectivo de Navarra y coordinaron tanto la actividad diplomática como la militar. CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Tropas navarras*, *op. cit.*, p. 90.

⁶⁵ DELACHENAL, Roland, *Histoire de Charles V (1338-1380)*, París: Picard, 1909, vol. 1, pp. 170-184 y 265-266.

⁶⁶ LACARRA, José María, *Historia política*, *op. cit.*, vol. 3, pp. 58-62.

francesa. Sin embargo, esta tregua no frenó las tensiones, ya que poco después se descubrió una nueva conspiración que pretendía entregar París al soberano navarro⁶⁷.

La situación internacional, empero, pronto ofreció un nuevo escenario propicio para las ambiciones de Carlos II. El 8 de mayo de 1360 se firmó el Tratado de Brétigny entre Inglaterra y Francia, que puso fin, de forma temporal, a la primera fase de la Guerra de los Cien Años. El acuerdo, que supuso una clara victoria para Eduardo III —quien obtuvo amplios territorios en Francia a cambio de renunciar a sus derechos sobre la Corona francesa y liberar al rey Juan II mediante un cuantioso rescate—, permitió a Carlos II recuperar sus posesiones en Normandía a cambio de renunciar a sus derechos sucesorios derivados de su madre, Juana de Francia. Esta restitución territorial consolidó momentáneamente su posición en el noroeste de Francia y permitió, además, que Carlos II prestara vasallaje a Juan II por sus dominios normandos y por el condado de Évreux, en un gesto que simbolizaba la normalización de relaciones entre ambos monarcas.

3.3. De regreso a Navarra: la reanudación de los acuerdos con Castilla y Aragón (1361-1363)

En julio de 1361, nació en Navarra el infante Carlos, primogénito del rey Carlos II, quien lo confió al cuidado de su hermana Blanca, viuda de Felipe VI, en Melun. Ese mismo año, en octubre, el monarca navarro abandonó Francia y regresó a su reino, delegando la gobernación de Normandía en su hermano Felipe. Este retorno marcó el inicio de un prolongado período de residencia en Navarra (1361-1369), durante el cual Carlos II concentró su atención en los asuntos peninsulares, aunque continuó interviniendo ocasionalmente en la política francesa cuando así lo exigían las circunstancias.

Instalado en el reino pirenaico, Carlos II intentó mantener una frágil neutralidad en el conflicto conocido como la guerra de los Dos Pedros que enfrentaba desde abril de 1355 a Pedro I de Castilla con Pedro IV de Aragón. La presión del monarca castellano, sumada a la posición geoestratégica del reino, acabó arrastrándolo a la contienda. Mediante los acuerdos firmados en Estella (22 de mayo de 1362) y Soria (2 de junio), el rey navarro se alineó temporalmente con Castilla⁶⁸.

⁶⁷ CAZELLES, Raymond, *Société politique, noblesse et couronne sous Jean le Bon et Charles V*, Geneva-Paris: Librairie Droz, 1982. Cfr. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao: UPV-EHU, 1992, p. 67.

⁶⁸ DIAGO HERNANDO, M., Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara, *Príncipe de Viana*, vol. 55, núm. 203 (1993), pp. 527-550.

Aunque su implicación militar fue limitada —ocupó únicamente la plaza de Sos, con la justificación de la falta de apoyo aragonés durante su cautiverio—, tropas navarras participaron en 1363 en la ofensiva castellana sobre el reino de Valencia. Estaban comandadas por un hermano del rey, el infante Luis, conde de Beaumont-le-Roger. Mientras tanto, se desarrollaron negociaciones paralelas con la corona aragonesa. Navarra adoptó un papel central en los intentos de pacificación del conflicto, cuyo punto culminante fue la firma del tratado de Murviedro (Sagunto) el 2 de julio de 1363⁶⁹. El propio infante Luis actuó como mediador y ofreció su persona como rehén para facilitar el acuerdo entre Pedro I y Pedro IV. La mediación navarra fue recompensada con la custodia de plazas estratégicas: Martín Enríquez de Lacarra quedó al frente de Murviedro y Almenara, y Juan Ramírez de Arellano, custodió Ademuz y Castelfabib⁷⁰. El tratado pronto resultó ineficaz. La continuación de las hostilidades por parte del monarca castellano empujó a Carlos II a modificar su estrategia: el 25 de agosto de 1363 selló una nueva alianza con Pedro IV de Aragón en Uncastillo, basada en compromisos matrimoniales y en un ambicioso proyecto de reparto del reino castellano que preveía que Navarra recibiría, en caso de victoria, territorios como Burgos, Soria, Álava, Gipuzkoa y Bizkaia⁷¹.

3.4. Acuerdos internacionales en el comienzo del declive de Carlos II (1363-1365)

La implicación de Carlos II en la política peninsular no le hizo abandonar completamente los asuntos franceses. La muerte del infante Felipe en 1363, heredero de Carlos II de Navarra y gobernador de las posesiones normandas, supuso un duro golpe para las aspiraciones navarras en Francia y coincidió con un recrudecimiento de la amenaza militar francesa sobre Normandía. Ante esta coyuntura, en la primavera 1364, Carlos II promovió una nueva ofensiva para sostener su posición en tierras normandas, por lo que sus efectivos participaron en la batalla de Cocherel (16 de mayo de 1364). Los navarros no lo-

⁶⁹ ZABALO ZABALEGUI, Javier, La intervención navarra en la guerra de los Dos Pedros (julio de 1362-abril de 1363), *Príncipe de Viana*, Anejo núm. 8 (1988), pp. 685-691; ZABALO ZABALEGUI, Javier, Participación navarra en la guerra de los dos Pedros: la expedición a Murviedro de 1363, *Príncipe de Viana*, Anejo (2-3) (1986): 777-784; FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, *El Precio de la sangre: ejércitos y sociedad en Navarra durante la Baja Edad Media (1259-1450)*, Madrid: Silex, 2013, pp. 35-36.

⁷⁰ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 72; LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2012.

⁷¹ RUIZ SAN PEDRO, María Teresa, *Archivo General de Navarra (1349-1387). II. Documentación real de Carlos II (1362-1363)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998, p. 8.

graron frenar el avance de las fuerzas del delfín Carlos, lideradas por Bertrand Du Guesclin, quien conquistó plazas clave como Mantes y Meulan⁷².

En un intento por reequilibrar su posición, el monarca navarro recurrió una vez más a la vía diplomática. El Tratado de Aviñón, suscrito en marzo de 1365 y formalizado posteriormente en París, buscó restaurar una paz estable entre Navarra y Francia. En el mismo, se estipuló la renuncia de Carlos II a las plazas perdidas en Normandía (Mantés, Meulan y Longueville), aunque logró la concesión de la baronía de Montpellier a su persona⁷³.

Simultáneamente, Carlos II intensificó su implicación en los asuntos de la Península Ibérica. Juan Ramírez de Arellano, noble de gran confianza para el monarca, desempeñó un papel crucial como garante del tratado de alianza que selló la segunda fase de las negociaciones entre las coronas de Aragón y Navarra, celebradas en Sos durante los meses de febrero y marzo de 1364. En virtud de este acuerdo, Carlos II se obligó a no suscribir ninguna paz ni tregua con el rey de Castilla sin el consentimiento expreso del soberano aragonés. Para reforzar el cumplimiento de dicho compromiso, se estipuló que el tratado debía ser jurado y ratificado por diversas ciudades y por destacados nobles navarros, entre los que se mencionaba expresamente a Juan Ramírez de Arellano y a su hermano Pedro. Asimismo, como garantía adicional, se impuso la entrega de rehenes al rey de Aragón, que eran hijos de ricoshombres navarros, entre los cuales figuraban los descendientes del propio Juan Ramírez de Arellano⁷⁴.

La posterior alianza con Pedro I de Castilla, sellada en Castelfabib en octubre de 1364, incluyó la cesión de puertos guipuzcoanos a la Corona de Castilla, con el objetivo de asegurar rutas marítimas para el transporte de tropas hacia el norte y establecer una comunicación estratégica con Normandía⁷⁵.

3.5. Acuerdos internacionales de Navarra en el marco de la guerra civil castellana (1366-1369)

El estallido de la guerra civil en Castilla a partir de 1366 agravó la situación de Navarra, sobre todo desde que Pedro I, quien se refugió en Burdeos —

⁷² LARRÁYOZ DE ZARRANZ, Martín, Ecos de la batalla de Cocherel en los documentos de Comptos reales de Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 25, núm. 96 y 97 (1964), pp. 253-276; Cfr. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad*, *op. cit.*, pp. 67-68.

⁷³ GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *op. cit.*, pp. 598-599; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía*, *op. cit.*, pp. 63-64.

⁷⁴ DIAGO HERNANDO, Máximo, Un noble entre tres reinos en la España del siglo XIV: Juan Ramírez de Arellano, *Príncipe de Viana*, vol. 64, núm. 230 (2003), pp. 530-531.

⁷⁵ DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel*, Gijón: Ediciones Trea, 2007, p. 218.

entonces bajo dominio inglés— en julio de ese mismo año, con el objetivo de recabar el apoyo militar del Príncipe Negro para recuperar su trono. Carlos II, cuyo reino quedaba estratégicamente ubicado entre los territorios en disputa, emprendió una política de equilibrios diplomáticos. Mantuvo conversaciones con diversas potencias implicadas en el conflicto, entre ellas el rey Carlos V de Francia, el papa, el propio Enrique de Trastámara y Du Guesclin, aunque evitó asumir compromisos firmes con ninguno de ellos. Paralelamente, estableció contacto con el Príncipe Negro y logró asegurarse un papel en las negociaciones que este mantenía con Pedro I para concretar una futura intervención militar inglesa en la Península⁷⁶.

La política de Carlos II culminó en la firma del Tratado de Libourne, el 23 de septiembre de 1366⁷⁷, en la ciudad girondina homónima. El acuerdo fue suscrito por Pedro I de Castilla, el Príncipe Negro y el rey navarro. Estipulaba que tanto ingleses como navarros prestarían apoyo militar y financiero a Pedro I con el objetivo de recuperar su trono, a cambio de generosas compensaciones territoriales y económicas. Según los términos pactados, el Príncipe Negro recibiría el señorío de Bizkaia, la villa de Castro-Urdiales y 550.000 florines de oro, mientras que Carlos II obtendría el control sobre los territorios guipuzcoanos —incluidas plazas estratégicas como Tolosa, Segura, Mondragón, Oiartzun, Hondarribia, San Sebastián, Getaria y Mutriku—, así como sobre Vitoria y Salvatierra en Álava, y sobre diversas villas castellanas en la Rioja, como Logroño, Calahorra, Navarrete, Alfaro y Fitero. Además, Navarra recibiría una compensación económica de 56.000 florines de oro. Carlos II se comprometía a proporcionar un contingente militar de 1.000 hombres a caballo y 1.000 infantes, financiados por Pedro I. Para garantizar el cumplimiento de lo acordado, Pedro I entregó al Príncipe Negro una valiosa gema —que aún forma parte de la corona imperial inglesa— y dejó a sus tres hijas en calidad de rehenes en Saint-Émilion. Ese mismo día, Pedro I ordenó a oficiales, alcaides, concejos y habitantes de los territorios restituidos que reconocieran la autoridad de Carlos II, consolidando así el dominio navarro en dichas regiones.

⁷⁶ DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel*, op. cit., pp. 230-231.

⁷⁷ ARGN, *Comptos*, caj. 25, núm. 69. Ed. rom. nav.: MUNTA LOINAZ, José Antonio, Intereses político-estratégicos de Carlos II en Álava y Guipúzcoa: el tratado de Libourne (1366). En *La Formación de Álava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982). Congreso de Estudios Históricos. Comunicaciones. II*, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 768-771; y MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I*, op. cit., núm. 81.4. Vid. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 90-93; MUNTA LOINAZ, José Antonio, Intereses político-estratégicos, pp. 763-775; FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, Entre poderosos vecinos: Las estrategias militares del reino de Navarra durante la Baja Edad Media (1349-1450), *Edad Media. Revista de Historia*, 26 (2025), pp. 57 y 71. DOI: <https://doi.org/10.24197/em.26.2025.45-78>

Sin embargo, la complejidad del conflicto llevó a Carlos II a adoptar una política de doble juego diplomático⁷⁸. Mientras mantenía el acuerdo con Pedro I y los ingleses, firmó en secreto un pacto con el conde Enrique de Trastámara en la localidad alavesa de Santa Cruz de Campezo, en enero de 1367. En este nuevo acuerdo, el monarca navarro se comprometía a dificultar el paso de los mercenarios anglo-gascones a cambio de la cesión de Logroño. Lo suscrito en Libourne y los consiguientes movimientos del rey navarro le llevaron a preparar una ofensiva en Álava, tal y como se aprecia en los datos contables del registro de Comptos de 1368⁷⁹.

La posterior victoria de Enrique de Trastámara en la batalla de Montiel (14 de marzo de 1369), donde derrotó y dio muerte a su hermanastro Pedro I el Cruel, supuso un giro decisivo en la guerra civil castellana y tuvo importantes repercusiones para Carlos II⁸⁰. El rey navarro, que durante años había maniobrado entre ambos contendientes en busca de beneficios territoriales y políticos, se había inclinado finalmente por apoyar a Pedro I, lo que le permitió recuperar en 1368 varias plazas en la Rioja, entre ellas Logroño, así como otros territorios que había perdido con anterioridad. Sin embargo, la consolidación de Enrique II en el trono tras la batalla obligó a Carlos II, en evidente inferioridad militar y diplomática, a devolver los territorios adquiridos el año anterior en virtud del acuerdo con Pedro I⁸¹.

Temiendo que el nuevo rey castellano no cumpliera lo pactado, en mayo de 1369 se selló una alianza entre la Corona de Aragón y el Reino de Navarra. El principal objetivo de este pacto era coordinar una oposición militar contra Enrique de Trastámara. Uno de los artículos del tratado estipulaba que, en el caso de que el rey Enrique de Castilla emprendiera acciones bélicas contra cualquiera de los reyes de Aragón y Navarra, ambos monarcas se comprometerían a prestarse mutua ayuda con todas sus fuerzas y a hacer la guerra al mencionado rey Enrique con la mayor intensidad y determinación posibles. Tras la firma de esta alianza, el rey de Aragón inició las gestiones para recuperar las plazas de sus dominios que permanecían bajo control castellano, tanto las arrebatadas por Pedro I durante la contienda como las que Enrique II po-

⁷⁸ ARGN, *Comptos*, caj. 25, núm. 70. Ed. rom. nav.: MUNITA LOINAZ, Intereses político-estratégicos, *op. cit.*, núm. 2, pp. 771-772; y MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I*, *op. cit.*, núm. 81.5.

⁷⁹ AZCÁRATE AGUILAR-AMAT, Pilar, Álava en los conflictos entre Carlos II de Evreux y Enrique II de Trastámara. En *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria: Ayuntamiento de Vitoria, 1982, pp. 385-392; HERREROS LOPETEGUI, Susana, La intervención de Carlos II en Álava (1368). En *La formación de Álava. Congreso de Estudios Históricos. Comunicaciones*, Vitoria: Ayuntamiento de Vitoria, 1985, pp. 471-481.

⁸⁰ DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel*, Gijón: Ediciones Trea, 2007, p. 275; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, Tropas navarras, *op. cit.*, pp. 99-100.

⁸¹ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad*, *op. cit.*, pp. 68-69.

seía por concesión. Estas negociaciones para la restitución de las plazas comenzaron en junio, aunque las devoluciones se realizaron de manera irregular y muchas de las villas que debían retornar a manos aragonesas se resistieron a la entrega⁸².

3.6. Nuevos acuerdos en Normandía (1369-1371)

En el verano de 1369, tras asegurar el respaldo de Aragón, Carlos II regresó a Normandía con la intención de mejorar su posición aprovechando la reanudación de las hostilidades entre Francia e Inglaterra. En agosto de ese año, en Cherburgo, promovió conversaciones con Carlos V, quien accedió a compensar la pérdida de Mantes, Meulan y Longueville mediante la cesión de rentas equivalentes y un préstamo de 50.000 francos oro. Al mismo tiempo, envió embajadores a Eduardo III de Inglaterra para sellar un tratado de defensa mutua y obtener garantías contra las incursiones inglesas en sus dominios normandos⁸³.

A pesar de los esfuerzos mediadores del duque de Bretaña, las negociaciones con Carlos V de Francia se estancaron en la primavera de 1370. Paralelamente, Carlos II envió emisarios a Inglaterra y, en agosto del mismo año, realizó un viaje secreto para entrevistarse con Eduardo III. Este encuentro culminó en diciembre con la firma del Tratado de Clarendon, que estableció una alianza militar contra Francia y Castilla, y potencialmente contra Aragón si este atacaba Guyena o Navarra. El tratado contemplaba que, en caso de que Eduardo III obtuviera el trono francés, Carlos II recibiría territorios como los condados de Champaña y Brie, el ducado de Borgoña, y las ciudades de Mantes, Meulan y el condado de Longueville. Sin embargo, este acuerdo no se implementó debido a la negativa del Príncipe de Gales a ratificarlo, especialmente por la propuesta de ceder Limoges y el Limousin al monarca navarro. Ante este fracaso, Carlos II retomó las negociaciones con Carlos V, que desembocaron en el Tratado de Vernon en marzo de 1371. En esta localidad normanda, ambos soberanos acordaron retomar las conversaciones suspendidas el año precedente. En virtud de dicho pacto, se otorgaron a Carlos II los derechos plenos sobre Montpellier, estableciéndose asimismo su deber de prestar homenaje feudal a Carlos V por sus dominios en territorio francés⁸⁴. El 20 de marzo

⁸² MASIÀ I DE ROS, Angels, *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona: CSIC, 1994, vol. 2, p. 330.

⁸³ CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía*, *op. cit.*, p. 64.

⁸⁴ VALLEZ, Anne, Un aspect du conflit entre Charles V et Charles de Navarre: le noyautage du clos de Cotentin par le roi de France, 1365-1378. En *Recueil d'études offert en hommage au doyen Michel de Boïard*, Caen: Annales de Normandie, 1982, vol. 2, pp. 533-548. GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *op. cit.*, p. 599.

de 1372, tras la intervención papal que facilitó la implementación del acuerdo de Vernon, Carlos II hizo una entrada solemne en Montpellier, donde permaneció hasta julio antes de regresar a Navarra, llegando a Olite en septiembre⁸⁵.

3.7. Nuevos acuerdos internacionales con los reinos peninsulares (1370-1374)

En el escenario peninsular, aunque la alianza entre Aragón y Navarra había quedado formalmente restablecida, en 1370 ambos reinos acordaron renovar y consolidar su entendimiento mediante la redacción de una nueva alianza y concordia. En ella, se dispuso que Navarra y Aragón unieran sus fuerzas contra Enrique II de Castilla. Asimismo, se recogieron otros compromisos de interés estratégico: el monarca aragonés se comprometió a no entablar hostilidades con los reyes de Francia, Inglaterra, Portugal, Sicilia, Granada y Marruecos; por su parte, el rey de Navarra se obligó a no emprender acciones bélicas contra los reyes de Francia, Inglaterra y Sicilia, ni contra el duque de Bretaña o el conde de Foix. Por último, ambos monarcas pactaron no negociar acuerdos de paz de forma individual con el rey de Castilla, reafirmando así la solidez de su coalición⁸⁶.

Aquel mismo año, se iniciaron conversaciones para concertar el matrimonio del heredero de Aragón con Juana de Valois, sobrina del rey Carlos. Sin embargo, esta unión encontró la oposición del monarca francés, que favorecía un enlace con una hija de Enrique de Trastámara, y también del propio Carlos II, reticente a comprometerse con Aragón y, con ello, perder el favor de Inglaterra. La boda no llegó a celebrarse, pues la princesa falleció en Béziers el 16 de septiembre de 1371, cuando viajaba hacia Aragón⁸⁷.

Un tiempo después, en noviembre de 1371, representantes navarros designados por la reina Juana y enviados castellanos acordaron en Burgos la entrega a Enrique II de Castilla del castillo de Zaldiaran y las villas de Santa Cruz de Campezo y Contrasta. Enrique II aprovechó esta coyuntura para reavivar antiguas reclamaciones sobre las villas navarras de Fitero y Tudején, así como sobre Laguardia y San Vicente de la Sonsierra. Como resultado, las villas de Logroño, Vitoria y Salvatierra fueron puestas bajo la custodia del papa y del rey francés⁸⁸.

⁸⁵ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 110; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía*, op. cit., pp. 64-73.

⁸⁶ MASIÀ I DE ROS, Angels, *Relación castellano-aragonesa*, op. cit., vol. 2, pp. 338-339.

⁸⁷ GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, op. cit., p. 599.

⁸⁸ HERREROS LOPETEGUI, Susana, La intervención de Carlos II en Álava (1368), op. cit., p. 479.

Insatisfecho con el curso de las negociaciones con Castilla, en marzo de 1373 Carlos II obtuvo de las Cortes navarras una ayuda de 50.000 libras para armar un ejército de tres mil hombres. Sin embargo, las alianzas desfavorables y los conflictos territoriales impidieron a Carlos II iniciar las hostilidades, optando por solicitar la mediación del legado papal, el cardenal Guido de Bolonia⁸⁹. El 4 de agosto de 1373, el cardenal emitió un laudo arbitral que zanjó el litigio territorial entre Navarra y Castilla. Según sus términos, Navarra debía devolver Logroño, Vitoria y Salvatierra, conquistadas durante la guerra civil castellana, mientras que se le adjudicaban Laguardia, San Vicente de la Sonsierra y Buradón, ocupadas entonces por tropas castellanas. Carlos II recibiría, además, una indemnización de treinta mil doblas por las mejoras realizadas en el castillo de Logroño⁹⁰. El 3 de octubre, desde Tudela, el cardenal completó su sentencia, reconociendo la pertenencia del monasterio de Fitero y del castillo de Tudején al reino de Navarra⁹¹.

En agosto de 1373 se forjó, además, la alianza matrimonial entre el infante Carlos de Navarra y Leonor de Trastámara, hija del rey Enrique II de Castilla y León, acordada en la localidad riojana de Briones como garantía de la paz entre ambos monarcas. Este acuerdo nupcial incluyó una dote de 110.000 doblas castellanas para Leonor y estipuló que los posibles hijos varones del matrimonio heredarían el trono de Navarra, incluso si su padre falleciera antes de reinar. Además, en ausencia de un heredero varón primogénito y de otros hijos legítimos de Enrique II, se estableció que Leonor heredaría las coronas de Castilla y León, excluyendo a cualquier otro sucesor. Un mes después de la firma del tratado, en septiembre del mismo año, se celebraron los esponsales en Burgos, aunque la ceremonia nupcial se pospuso dos años⁹².

La muerte de la reina Juana en noviembre de 1373 en Evreux, representó una pérdida significativa para Carlos II, quien confió la administración de sus dominios franceses a su primo Luis, conde de Étampes⁹³. En diciembre de 1374, Carlos II viajó a Madrid para proponer a Enrique II una solución que normalizara las relaciones entre Francia e Inglaterra, sugiriendo que Castilla pagara parte de la deuda que el difunto Pedro I había contraído con el Prín-

⁸⁹ GOÑI GAZTAMBIDE, José, Relaciones de Carlos II con la Santa Sede, *Príncipe de Viana*, vol. 48, núm. 182 (1987), pp. 671-686.

⁹⁰ ARGN, *Comptos*, caj. 28, núms. 18 y 19. Ed. rom. Nav. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I, op. cit.*, núm. 81.6. Vid. FORTÚN, Luis Javier, Los límites del reino de Navarra en la Edad Media, *op. cit.*, p. 90.

⁹¹ ARGN, *Comptos*, caj. 28, núm. 19, ff. 13r-15v. Traducc. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I, op. cit.*, núm. 82.1.

⁹² LACARRA, José María, *Historia política*, *op. cit.*, vol. 3, pp. 112-119; GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *op. cit.*, p. 599.

⁹³ GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *op. cit.*, p. 594.

cipe Negro durante la guerra, con el objetivo de que el duque de Lancaster, hermano del Príncipe y esposo de Constanza, hija de Pedro I, renunciara a sus pretensiones al trono castellano⁹⁴. Enrique II no pudo aceptar esta propuesta, ya que le hubiera implicado romper su alianza con Francia.

La paz entre Navarra y Castilla se reforzó en 1375 mediante la alianza matrimonial entre el infante Carlos, heredero del trono navarro, y la infanta Leonor de Trastámara, hija del rey Enrique II de Castilla, anteriormente mencionada. La boda tuvo lugar en Soria el 27 de mayo. Como parte del acuerdo, se entregó al infante Pedro de Navarra como rehén a Castilla hasta la consumación del matrimonio, y se reconocieron importantes derechos sucesorios: en caso de fallecimiento sin herederos varones de Enrique II, Carlos y Leonor podrían heredar la corona castellana, y, recíprocamente, los hijos nacidos de dicha unión tendrían derechos al trono navarro, incluso si Carlos falleciera antes de reinar. La unión fue interpretada como un gesto de reconciliación tras años de enfrentamientos, y las Cortes castellanas ratificaron en junio de ese mismo año los derechos sucesorios del infante navarro⁹⁵.

La estabilidad alcanzada por Carlos II en este periodo se vio reforzada por la firma de la paz entre Castilla y Aragón en Almazán (12 de abril de 1375) y, sobre todo, por el sistema de treguas establecido en Brujas en junio del mismo año entre Francia, Inglaterra y Castilla⁹⁶, logrando un equilibrio internacional temporal para Navarra, pues su neutralidad pendía de un hilo. Esta fragilidad se evidenció en agosto de 1375, cuando representantes de ambos monarcas firmaron en Logroño un acuerdo mediante el cual se declararon nulas las reclamaciones derivadas de la sentencia arbitral emitida por el cardenal Guido de Bolonia dos años atrás. Los infantes permanecieron en Castilla hasta finales de 1376⁹⁷.

A partir de marzo de 1377, las tensiones entre Navarra y Castilla se agudizaron tras descubrirse la traición del merino Rodrigo de Úriz, quien planeaba entregar las plazas de Tudela y Caparrosa a Enrique II. Este suceso precipitó un acercamiento más decidido de Carlos II a Inglaterra, con la que ya negociaba una alianza matrimonial entre su hija y el joven Ricardo II. La reacción no se hizo esperar y Carlos V de Francia y Enrique II de Castilla acordaron coordinar una ofensiva conjunta contra el reino de Navarra, conscientes de la amenaza que suponía el nuevo eje anglo-navarro⁹⁸.

⁹⁴ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 117-118.

⁹⁵ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 118 y 119.

⁹⁶ Archivo Corona de Aragón, C.R., reg. 1543, ff. 130v.-148r. y 158r.-170v. Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, La política internacional de Enrique II, *Hispania*, 62 (1956), pp. 50-51; MASÍÀ I DE ROS, Angels, *Relación castellano-aragonesa, op. cit.*, vol. 2, pp. 342-343.

⁹⁷ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, p. 119.

⁹⁸ Cfr. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad, op. cit.*, pp. 69-70.

En junio de ese año, Eduardo III de Inglaterra —ya gravemente enfermo— envió emisarios a Carlos II de Navarra para solicitarle apoyo frente al creciente alineamiento de Castilla con Francia, que se había consolidado tras la entronización de Enrique II de Trastámara y el inicio de una activa política de colaboración militar entre ambos reinos. Carlos II, que buscaba mantener un equilibrio diplomático entre las potencias enfrentadas, ofreció como contrapartida el arrendamiento de sus plazas normandas, entre ellas el estratégico puerto de Cherburgo. El acuerdo se formalizó poco antes de la muerte de Eduardo III (21 de junio de 1377), aunque la entrega efectiva de Cherburgo a los ingleses no se produjo hasta comienzos de 1378⁹⁹.

La ascensión al trono inglés de Ricardo II, un niño de diez años, generó incertidumbre en la política exterior inglesa y una renovada ofensiva diplomática por parte de sus aliados. En ese contexto, Carlos II organizó una destacada embajada que partió de Navarra en la primavera de 1378, encabezada por su hijo y heredero, el infante Carlos, quien estuvo acompañado por sus hermanos Pedro y Bona, así como por miembros destacados de la corte navarra, entre ellos el chambelán Jacques de Rué y el secretario real Pierre du Tertre. La misión fue enviada primero a la corte francesa, donde los embajadores navarros intentaron negociar con Carlos V el Sabio la restitución de los dominios confiscados por la Corona en represalia por las acciones de Carlos II durante los años anteriores. La estancia en París se prolongó durante varias semanas entre mayo y junio de 1378 y fue un estrepitoso fracaso, pues la embajada navarra fue interceptada por orden de Carlos V. Sometida a exhaustivos interrogatorios, se descubrieron conspiraciones para sobornar oficiales castellanos, un intento de entregar la plaza de Logroño a Navarra —supuestamente con la complicidad del adelantado Pedro Manrique—, e incluso un presunto plan para envenenar al rey francés. Como respuesta, Carlos V ordenó el arresto de los príncipes navarros, la confiscación de sus bienes en suelo francés y el lanzamiento de una ofensiva militar que supuso la pérdida definitiva de las posesiones navarras en Normandía y del señorío de Montpellier. Solo el puerto de Cherburgo permaneció bajo control navarro¹⁰⁰.

Las consecuencias de esta derrota se hicieron sentir también en la Península Ibérica. Alentado por las noticias procedentes de París, Enrique II de Castilla ordenó una incursión militar que alcanzó incluso la ciudad de Pamplona, incrementando la presión sobre un reino navarro cada vez más aislado. En un intento desesperado por frenar la amenaza castellana, Carlos II cedió Cher-

⁹⁹ Cfr. CHARON, Philippe, *Relations entre les cours de France et de Navarre en 1376-1377*, *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 150 (1992), pp. 85-107.

¹⁰⁰ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 123-124; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Reinado de Carlos II «el Malo»*, op. cit., pp. 324-325. CHARON, Philippe, *Princes et principautés au Moyen Âge. L'exemple de la principauté d'Évreux, 1298-1412*, Paris: École des Chartes, 2014, p. 988.

burgo a cambio de ayuda militar¹⁰¹. Este puerto sería recuperado por Carlos III en 1393, lo que permitió prolongar, de manera más simbólica que efectiva, la proyección exterior del reino de Navarra en tierras francesas.

3.8. El Tributo de las Tres Vacas (1375)

Al margen de la tratadística internacional desplegada al más alto nivel por los monarcas, procede realizar en este punto un breve paréntesis para prestar atención a un tratado internacional entre localidades vecinas para detenernos en el «Tributo de las Tres Vacas», uno de los acuerdos internacionales de resolución de conflictos más antiguos de Europa. Se trata de una ceremonia que todavía se celebra cada 13 de julio en la Piedra de San Martín, situada en la frontera del collado de Ernaz, en la que representantes de los valles de Baretous (Bearne) y Roncal (Navarra) formalizan la entrega simbólica de tres reses.

La génesis del acuerdo hunde sus raíces en los conflictos medievales por el uso de pastos y aguas entre las comunidades de pastores de ambos valles. Aunque su origen exacto permanece en la penumbra de la historia, se documentan disputas en esa zona fronteriza a partir del siglo XIII, motivadas principalmente por el aprovechamiento de los pastos comunales y las fuentes de agua de las zonas de alta montaña, especialmente en las áreas de Larra y Ernaz. A lo largo del siglo XIV, estos enfrentamientos se recrudecieron, especialmente en el contexto de la consolidación de la soberanía bearnesa bajo Gastón Febo y el progresivo fortalecimiento de la monarquía navarra. El episodio de mayor transcendencia jurídica se produjo en 1375, cuando, tras una serie de graves altercados —que incluyeron homicidios, represalias y emboscadas— las partes implicadas convinieron en someter sus diferencias a un proceso arbitral ante el alcalde de Ansó —localidad del reino de Aragón— y un tribunal compuesto por cinco vecinos designados como jueces-árbitros. Este procedimiento se ajustaba a la práctica jurídica de la época, que priorizaba la avenencia y el restablecimiento de la paz social mediante la figura de la «carta de paz»¹⁰².

En la sentencia arbitral, fechada el 16 de octubre de 1375¹⁰³, se reconocieron las pretensiones de ambas partes, se delimitaron los términos de la disputa

¹⁰¹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 124-125.

¹⁰² IDOATE, Florencio, *El tributo de las tres vacas*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987.

¹⁰³ LÓPEZ-MUGARTZA IRIARTE, Juan Karlos, «Era Tabla d'eths Tros Rouyes» vs. el Archivo de la Junta General del Valle de Roncal y la Sentencia Arbitral del Tributo de las Tres Vacas guardada en los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos, *Huarte de San Juan: Filología y Didáctica de la Lengua*, 14 (2014), pp. 187-218.

—principalmente el disfrute de pastos y aguas— y se estableció un régimen jurídico de aprovechamiento de los recursos naturales que permitía a los baretoneses el pastoreo durante veintiocho días desde el 10 de julio, con derecho a abreviar en las fuentes, mientras que los roncaleses ejercían sus derechos desde la primera semana de agosto hasta el 25 de diciembre.

En cuanto al objeto central del acuerdo —la entrega anual de tres vacas por parte de Baretons a Roncal— la sentencia reconoció la costumbre de esta prestación como compensación por los daños causados y como contrapartida por el aprovechamiento de las fuentes. Hay que advertir, en todo caso, que, si bien el término «tributo» se ha utilizado tradicionalmente y se sigue empleando en la actualidad, no es un tributo en sentido estricto, pues no se trata de una obligación unilateral impuesta por razón de vasallaje o soberanía. Es, realmente, un contrato sinalagmático derivado de la avenencia entre dos comunidades, que se obligan mutuamente a mantener la paz y a respetar sus respectivos derechos. En la Edad Media, este tipo de acuerdos eran habituales en las relaciones entre concejos y valles fronterizos para resolver disputas sobre recursos comunales. La sentencia de 1375, además de fijar la obligación de entregar las vacas, impuso penas pecuniarias por el incumplimiento (300 sueldos morlanes) y medidas de embargo de ganado (carneramiento) para garantizar el respeto a los pastos y las fuentes. También se estableció la obligación de perdón mutuo por las muertes acontecidas y se acordó la liberación de los presos retenidos en cada valle. Asimismo, se dispuso una tregua de «ciento et un aynnos» —equivalente a perpetuidad en la práctica jurídica medieval— que reforzaba el carácter pacífico del acuerdo¹⁰⁴.

En los años posteriores, el acuerdo fue ratificado en sucesivos documentos como la Concordia de 1389, la Transacción de 1642 y el Tratado de Límites de 1856, consolidándose como el tratado internacional en vigor más antiguo de Europa. Aunque con altibajos —como la pérdida de documentos en el incendio de Isaba en 1427 o las nuevas tensiones bélicas del siglo xv— la entrega de las vacas se ha mantenido como un acto de soberanía compartida y de cooperación transfronteriza hasta la actualidad¹⁰⁵.

3.9. Los acuerdos internacionales en el marco del Cisma de Occidente (1379-1387)

El estallido del Cisma de Occidente en 1378 ofreció a Carlos II de Navarra un nuevo escenario para proyectar sus intereses en la compleja política internacional. El rey se alineó inicialmente con el papa romano Urbano VI, en

¹⁰⁴ IDOATE, Florencio, *El tributo de las tres vacas*, *op. cit.*, pp. 15-19.

¹⁰⁵ IDOATE, Florencio, *El tributo de las tres vacas*, *op. cit.*, pp. 20-24.

consonancia con su tradicional cercanía a Inglaterra, también partidaria de ese pontífice¹⁰⁶.

En el territorio navarro, sin embargo, los problemas se agudizaban. Tras una serie de reveses militares —como el saqueo de Larraga y Artajona o el sitio de Pamplona— y una grave crisis financiera que obligó a recurrir a exacciones eclesiásticas y a la devaluación monetaria, al año siguiente se firmó el Tratado de Briones (31 de marzo de 1379). El acuerdo supuso una dura capitulación ante Enrique II de Castilla, al anular los logros diplomáticos alcanzados por el propio Carlos II en el tratado de Libourne de 1366 y someter la política internacional del reino a los intereses de Castilla. Navarra quedaba obligada a ser aliada de Castilla, para lo cual renunciaría a cualquier alianza con Inglaterra o Aragón, y negaría refugio a los enemigos de Castilla. Como garantía, Carlos II entregó una veintena de fortalezas, entre ellas las de Tudela, Estella, Viana, Lerín y San Vicente de la Sonsierra, cuyos habitantes jurarían fidelidad a Enrique II en caso de ruptura del pacto; y también le entregó en rehenes durante diez años los castillos y villas que los castellanos habían conquistado en la última guerra, es decir, Ábalos, Andosilla, Artajo, Azagra, Bernedo, Cárcar, Genevilla, Larraga, Miranda, San Adrián, Sartaguda, Toro, Viana, Ziordia y Zúñiga¹⁰⁷.

A partir de entonces, Carlos II vivió sus últimos años en un contexto de declive político y aislamiento diplomático, pues la firma del tratado consolidó, de facto, un protectorado castellano sobre Navarra. Solo tras la muerte de Enrique II en 1379 y la de Carlos V de Francia en 1380, junto con las buenas relaciones entre el infante Carlos y su cuñado Juan I de Castilla, ofrecieron una oportunidad para aliviar paulatinamente las condiciones impuestas en Briones¹⁰⁸.

Las posteriores gestiones del nuevo rey de Castilla, Juan I, a petición de su hermana Leonor, en favor de su cuñado, fueron decisivas para la liberación del infante Carlos; más aún lo fue la decisión castellana (asamblea de Medina del Campo, mayo de 1381) de reconocer a Clemente VII, el papa de Aviñón¹⁰⁹,

¹⁰⁶ ZUNZUNEGUI, José, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente: Pontificado de Clemente VII de Avignon (1378-1394)*, San Sebastián: Pax, 1942; GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Relaciones de Carlos II con la Santa Sede*, op. cit., pp. 671-686.

¹⁰⁷ ARGN, *Comptos*, caj. 28, núm. 19, ff. 14v.-19v. Vid. CASTRO ÁLAVA, José Ramón, *Carlos III el Noble*, op. cit., pp. 90-96; LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 130-137; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad*, op. cit., pp. 70-71; FORTÚN, Luis Javier, *Los límites del reino de Navarra en la Edad Media*, op. cit., p. 91.

¹⁰⁸ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 137.

¹⁰⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid: CSIC, 1960.

secundando el apoyo francés, lo que subrayó la posición proaviñonesa del príncipe navarro, en contraste con la indiferencia adoptada por su padre. Coincidiendo significativamente con estos acontecimientos, el gobierno francés otorgó al infante Carlos la administración de los bienes que habían sido confiscados a su padre, por los que prestaba homenaje y, en septiembre, se le autorizó a abandonar Francia: salió de París en octubre y, pasando significativamente por Aviñón, acabó instalándose en Castilla, donde fue magníficamente recibido por su cuñado. En los años siguientes residió habitualmente en este reino al servicio de Juan I¹¹⁰.

En 1382, Carlos II recibió en su corte a los legados de ambos papas, manteniendo una calculada ambigüedad que le permitía conservar cierto margen de maniobra. Pero esta actitud equívoca suscitó la desconfianza de la monarquía francesa, y, el 28 de octubre de ese mismo año, Carlos VI ordenó la confiscación definitiva del señorío de Montpellier, último bastión navarro en el reino de Francia¹¹¹.

El protagonismo internacional de Navarra estaba pasando progresivamente al infante Carlos. Frente al deterioro en el frente francés, la política navarra comenzó a experimentar una lenta pero firme recuperación gracias a la activa participación del infante, en la escena peninsular. Su estrecha vinculación con la corte castellana —en especial con su cuñado Juan I— le permitió afianzar una relación de colaboración que se plasmó, entre otros episodios, en su participación en la campaña de 1383 contra la rebelión del conde de Noreña, durante el asedio de Gijón. Esta cooperación fortaleció la posición del infante en Castilla y facilitó la apertura de un nuevo proceso negociador, impulsado por la mediación del legado pontificio de Aviñón, Pedro de Luna¹¹².

En octubre de 1383, durante las Cortes de Segovia, se alcanzó un principio de acuerdo que revisaba sustancialmente las condiciones impuestas en el Tratado de Briones de 1379. Entre sus disposiciones se incluía la restitución a Navarra de varias villas que habían sido cedidas a Castilla, y una cláusula secreta mediante la cual Carlos II se comprometía a reconocer a Clemente VII como papa legítimo. No obstante, pese a las ventajas que ofrecía este acuerdo, el rey navarro se negó a ratificarlo, prefiriendo mantener su alianza con Inglaterra con el objetivo de resolver la cuestión aún pendiente de la restitución de Cherburgo, en manos inglesas desde su cesión en 1378¹¹³.

¹¹⁰ ZUNZUNEGUI, José, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona*, op. cit.

¹¹¹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 141.

¹¹² CASTRO ÁLAVA, José Ramón, *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1967, pp. 15-120.

¹¹³ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 141-142.

Finalmente,, el Tratado de El Espinar, firmado el 19 de octubre de 1383, constituyó el último intento de Carlos II por reorientar su política exterior¹¹⁴. Fue suscrito entre Navarra y Castilla en la localidad segoviana de ese nombre. El rey Juan I de Castilla acudió acompañado de un cardenal legado pontificio y varios obispos. El infante Carlos de Navarra, ya presente en la villa y aquejado de una enfermedad, desempeñó un papel central en las negociaciones. Se considera probable que el tratado se rubricara en el pabellón de caza del monarca castellano, cuyas ruinas aún subsisten, y que la ceremonia de jura se celebrara en la iglesia de San Eutropio. El documento original se conserva en el Archivo Real y General de Navarra¹¹⁵.

Este tratado modificaba parcialmente las condiciones impuestas en Brionnes. En virtud de sus cláusulas, Castilla se comprometía a devolver anticipadamente varias de las fortalezas que aún mantenía en prenda, con la excepción de Tudela y San Vicente de la Sonsierra, si bien se reconocía a Carlos II el derecho a nombrar a sus propios alcaides en dichas plazas. Además, se establecía una alianza ofensiva y defensiva entre ambos reinos. Sin embargo, la inclusión de una cláusula que exigía la adhesión de Navarra al papa Clemente VII resultó inaceptable para Carlos II, por lo que se negó a ratificar el tratado. Esta negativa respondía probablemente al deseo del monarca navarro de no entorpecer, una vez más, las negociaciones aún abiertas con Ricardo II de Inglaterra, firme partidario del papa romano Urbano VI¹¹⁶.

Poco después, en el contexto de la guerra de sucesión portuguesa, desencadenada tras la muerte de Fernando I el 22 de octubre de 1383, el infante Carlos prestó ayuda militar a su cuñado Juan I de Castilla, a pesar de que el reciente tratado de El Espinar (1383) no había sido ratificado por su padre, Carlos II. El creciente protagonismo del heredero navarro en la escena internacional evidenciaba el progresivo desplazamiento del eje diplomático del reino hacia una nueva generación, más pragmática y adaptada al nuevo equilibrio de poder surgido tras la desaparición progresiva de antiguos adversarios dinásticos de su progenitor¹¹⁷.

Mientras el infante se consolidaba como una figura política emergente en la Península, la situación de Navarra en el ámbito francés se deterioraba irre-

¹¹⁴ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 143-145.

¹¹⁵ CASTRO, José Ramón, *Carlos III el Noble*, op. cit., pp. 541-544.

¹¹⁶ ZUNZUNEGUI, José, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona*, op. cit., p. 317.

¹¹⁷ JIMENO JURÍO, José María, El infante don Carlos de Navarra en Portugal. En *Congresso Luso-Espanhol de Estudos Medievais. XI Centenário da Presúria de Portugal por Vimarã Peres*, Porto: Câmara Municipal do Porto, 1968, pp. 107-109. Reed. *Navarra. Síntesis histórica y geográfica*, Arre: Pamiela, 2013, pp. 170-171. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, 148; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Reinado de Carlos II «el Malo»*, op. cit., p. 372.

mediablemente. En marzo de 1385, el rey Carlos VI de Francia, alegando una supuesta conspiración de Carlos II para envenenar a los duques de Berry y de Borgoña, revocó el gobierno delegado que ejercía el infante sobre los antiguos dominios navarros en tierras francesas y ordenó la confiscación definitiva de todas sus posesiones. Con esta decisión se consumó la anexión a la Corona francesa de los últimos vestigios del patrimonio continental de los Evreux¹¹⁸.

La derrota de Juan I de Castilla en la batalla de Aljubarrota (agosto de 1385), en la que el infante Carlos no logró participar a tiempo con sus tropas, marcó el fracaso definitivo de las aspiraciones castellanas al trono portugués¹¹⁹. A este revés se sumó la creciente amenaza que suponía el posible respaldo inglés a las pretensiones del duque de Lancaster, lo que motivó un giro en la política exterior castellana y una mayor aproximación hacia Navarra. Esta nueva etapa de entendimiento se tradujo en el envío del cardenal Pedro de Luna, legado pontificio y representante del rey castellano, a la corte navarra entre abril y junio de ese año. Como muestra de esta renovada amistad, Juan I restituyó en agosto de 1385 los lugares de Tudela, San Vicente y Estella, que habían quedado bajo control castellano tras anteriores acuerdos¹²⁰.

Las negociaciones entre Navarra y Castilla culminaron con la firma de las Capitulaciones de Estella el 16 de enero de 1386¹²¹, que pusieron fin a la tensión derivada de la paz de Briones y que retomaban los términos pactados previamente en El Espinar. Entre las cláusulas del tratado se contemplaba la restitución a Navarra de las villas y castillos ocupados por Castilla, con la excepción de Estella, San Vicente y Tudela, que serían entregadas al príncipe navarro, pero bajo el gobierno nominal de Juan I. Asimismo, se estipuló la prohibición de permitir el paso por territorio navarro a tropas inglesas, así como el reconocimiento del papa Clemente VII de Aviñón. No obstante, esta última disposición quedó pendiente de ejecución y su cumplimiento se supeditó a las instrucciones del legado pontificio, Pedro de Luna, en lo que parece haber sido una fórmula de compromiso ante el delicado estado de salud del monarca navarro¹²².

¹¹⁸ Cfr. FAMIGLIETTI, Richard C., *Royal Intrigue: Crisis at the Court of Charles VI, 1392–1420*, New York: AMS Press, 1986.

¹¹⁹ RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos Jesús, Los ecos de la derrota castellana de Aljubarrota en la frontera luso-extremeña, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 219-231.

¹²⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Historia del reinado de Juan I de Castilla, vol. I. Estudio*, Madrid: Universidad Autónoma, 1977.

¹²¹ Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, Juan I de Castilla y Carlos el Noble de Navarra, *Príncipe de Viana. Anejo*, 2-3 (1986), p. 717.

¹²² ZUNZUNEGUI, José, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona, op. cit.*

Un mes más tarde, en febrero de 1386, se firmó, además, la condonación de las deudas mutuas entre Carlos II y Juan I, lo que, en la práctica, eximía a este último del pago de la dote por el matrimonio de su hermana Leonor con el infante Carlos¹²³. El rey «malo» falleció el 1 de enero de 1387.

IV. CARLOS III «EL NOBLE» (1387-1425)

4.1. El primer despliegue diplomático de un rey pacificador

El infante Carlos se hallaba en Valladolid participando en la guerra contra Portugal cuando recibió la noticia del fallecimiento de su padre. Fue proclamado rey en Peñafiel y regresó sin dilación a Navarra para asumir el gobierno¹²⁴. En agosto de 1387, como muestra de la buena sintonía entre Carlos III y Juan I de Castilla, este último restituyó al rey navarro las plazas de Tudela, San Vicente y Estella, conforme a lo pactado en las Capitulaciones de Estella del año anterior¹²⁵. Medio año después, en febrero de 1388 tuvo lugar una entrevista entre ambos monarcas, que culminó con la firma de varios acuerdos, entre ellos uno de extradición de delincuentes¹²⁶.

Carlos III tomó partido en el Cisma, cuando en febrero de 1390 declaró oficialmente su adhesión al papa Clemente VII de Aviñón frente al pontífice romano Urbano VI. Pocos días después, se celebró en Pamplona su ceremonia de coronación, presidida por el cardenal aragonés Pedro de Luna, legado del papa aviñonés. La reina Leonor, esposa del rey, no asistió al acto, pues estaba ausente del reino, instalada en Castilla. Leonor se había negado a regresar a Navarra y el rey Carlos III envió embajadores a Castilla para negociar su retorno. En abril de 1390, cuando su hermano, el rey Juan I, le instó a volver —a petición de los embajadores navarros Ramiro de Arellano y Martín de Aibar—, ella expuso tres razones para no hacerlo: en primer lugar, tanto ella como su séquito castellano habían sido recibidos con hostilidad en Navarra; además, no recibió las rentas que le habían sido asignadas, ya de por sí insufi-

¹²³ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 148-149.

¹²⁴ *Vid.*, para el conjunto del reinado, CASTRO, José Ramón, *Carlos III el Noble, op. cit.*; LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 161-217; LEROY, Béatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III el Noble*, Iruña: Mintzoa, 2003; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III, rey de Navarra. Príncipe de sangre Valois (1387-1425)*, Gijón: Trea, 2007; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Estrategias diplomáticas del rey de Navarra en el tránsito al siglo xv. En Guerra y diplomacia en la Europa occidental 1280-1480*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 373-422.

¹²⁵ CASTRO, José Ramón, *Carlos III el Noble, op. cit.*, p. 105; LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, p. 149.

¹²⁶ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, p. 163.

cientes; y, por último, durante una enfermedad, sospechó que habían intentado envenenarla a través del médico real. Aunque no acusó directamente a su esposo de participar en el complot, sí lo culpó de negligencia por no investigar su denuncia. En definitiva, temía por su seguridad debido a sus enemigos en la corte y a la influencia que estos ejercían sobre el rey. El Consejo de Castilla solicitó rehenes y garantías formales para asegurar el buen trato de la reina, pero el monarca navarro rechazó ceder villas y castillos como fianza, limitándose a aceptar los juramentos exigidos. Finalmente, solo se logró el regreso de la infanta Juana, hija primogénita del matrimonio, quien fue jurada heredera en Pamplona el 25 de julio de 1390. Dos años más tarde, Carlos III volvió a exigirle que regresara, argumentando que ambos debían ser coronados tras la muerte de Carlos II. Juan I de Castilla respaldó la petición, pero ella se mantuvo firme en su negativa, reiterando los malos tratos sufridos y su temor a un atentado por parte de la nobleza navarra¹²⁷.

En paralelo, Carlos III trabajó para recuperar los territorios navarros perdidos en Francia. Uno de sus logros más destacados fue la recuperación de la plaza normanda de Cherburgo, que había sido entregada en prenda por Carlos II en 1378. Tras largas negociaciones, en noviembre de 1393 se acordó su restitución por parte del rey de Inglaterra, a cambio de una compensación económica por los víveres y pertrechos almacenados en la plaza. Aunque Cherburgo ya no tenía la relevancia estratégica de décadas anteriores, representaba una valiosa baza simbólica y diplomática en los esfuerzos de Carlos III por restaurar el patrimonio navarro en suelo francés¹²⁸.

El acercamiento entre Navarra y Castilla se consolidó con el Tratado de Valladolid, firmado en junio de 1394 por Carlos III y Enrique III. Ambos reinos se comprometieron a la paz, la ayuda mutua y la defensa conjunta frente a terceros, excluida Francia. Además, el acuerdo contemplaba la cooperación navarra en la represión de la nobleza rebelde castellana, lo que incluyó el compromiso de facilitar el regreso de la reina Leonor a Navarra. La reina fue finalmente entregada a su esposo Carlos III por su sobrino Enrique III de Castilla, tras haber permanecido recluida en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas. La entrega tuvo lugar en marzo de 1395 cerca de Alfaro, en la frontera navarro-castellana, una vez que el rey navarro, ante los legados papales —los obispos de Zamora y de Albi—, realizó los juramentos exigidos: tratar digna-

¹²⁷ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 163-164; LEROY, Béatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III el Noble*, op. cit., p. 49. Mientras tanto, Leonor fue ganando protagonismo político en Castilla. Tras la muerte de su hermano, el rey Juan I, en octubre de 1390, se implicó activamente en las luchas por el control de la regencia durante la minoría de edad de su sobrino Enrique III, formando parte de una alianza de grandes nobles castellanos. Su implicación en múltiples conspiraciones la convirtió en una figura incómoda para la nueva monarquía. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 164-165.

¹²⁸ Cfr. FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad*, op. cit., p. 71.

mente a su esposa, no causarle daño, ni ordenar su prisión o muerte. Además, Carlos III pagó una importante indemnización a Castilla por los problemas causados por la prolongada permanencia de la reina en ese reino. Actuaron como delegados por la parte navarra Beltrán de Lacarra, Martín de Aibar —el camarlengo del rey—, Juan Ceilludo —obispo de Huesca—, y Juen Bauffes, prelado familiar de la corte que había sido obispo de Dax. Por la parte castellana acudieron el arzobispo toledano, Pedro, el canciller de Castilla, Lorenzo Suárez de Figueroa, el maestre de Santiago, Juan Hurtado de Mendoza, el mayordomo mayor del rey de Castilla, Diego López de Eztúñiga, el justicia mayor, Ruy López Dávalos, el chambelán Gastón, conde de Medinaceli, Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, Juan Velasco, el camarero mayor, Pedro Suárez Quiñones, adelantado mayor de León, Pedro López de Ayala, Juan González de Avellaneda, el alférez mayor, Alvar Pérez de Osorio, el mariscal, García González de Herrera, y Pedro Afán de la Ribera¹²⁹.

En septiembre de 1394 había fallecido Clemente VII en Aviñón y el cardenal aragonés Pedro de Luna fue elegido nuevo papa del bando cismático, quien adoptó el nombre de Benedicto XIII, reforzando así la influencia aragonesa y navarra en el seno de la obediencia aviñonesa. En mayo de 1396, una embajada francesa acudió a la corte navarra para persuadir a Carlos III de sumarse a la estrategia promovida por los duques de Berry, Borgoña y Orleans, quienes presionaban al papa Benedicto XIII para que abdicara y se eligiera un nuevo pontífice francés, con lo que querían poner fin al Cisma de Occidente. Sin embargo, Carlos III, firme defensor de la legitimidad del papa aragonés, rehusó adherirse a esta política¹³⁰.

Dos años después, en septiembre de 1396, el monarca convocó en Estella a los Tres Estados del reino con el fin de establecer una sucesión femenina en ausencia de heredero varón, designando como tales a sus hijas por orden de nacimiento, y para obtener una ayuda económica de 80.000 florines que le permitiera emprender un viaje diplomático a Francia¹³¹. De regreso a Navarra

¹²⁹ LEROY, Béatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III el Noble*, op. cit., pp. 49-50.

¹³⁰ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 175.

¹³¹ Así, en mayo de 1397, dejando a Leonor como gobernadora del reino, Carlos III partió hacia el reino vecino acompañado de un extenso séquito cortesano. Buscaba resolver el conflicto en torno a las posesiones navarras en suelo francés y reforzar su apoyo a Benedicto XIII en el contexto del Cisma. No obstante, el viaje resultó infructuoso. Cuando el monarca navarro llegó a París en julio de 1397, la enfermedad mental de Carlos VI de Francia imposibilitó las negociaciones. Al año siguiente, en julio de 1398, Francia declaró oficialmente la sustracción de obediencia al papa de Aviñón y, en septiembre, tropas francesas ocuparon esa ciudad, sitiando a Benedicto XIII en su palacio-fortaleza. Carlos III, presente en la asamblea parisina que decidió la ruptura con el papa aragonés, declaró también la sustracción de esa obediencia como duque de Nemours. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 177.

en septiembre de 1398, Carlos III asumió de nuevo el gobierno. A comienzos del nuevo siglo, el monarca desplegó una activa y hábil política exterior encaminada a reforzar las alianzas estratégicas de su reino y a resolver contentiosos pendientes. Centró primero su atención en la Corona de Aragón. En enero de 1402, se reunió con Martín I «el Humano», nuevo rey aragonés, en la frontera entre Navarra y Aragón, cerca de Cortes y Mallén. En este encuentro se abordaron diversas cuestiones fronterizas, entre ellas la integración definitiva de la villa de Petilla de Aragón en el dominio navarro, y se renovaron los pactos de paz y alianza firmados entre ambas coronas en 1369. La entrevista se selló con una doble alianza matrimonial: por un lado, la infanta Blanca fue comprometida con Martín «el Joven», hijo y heredero de Martín I y entonces rey de Sicilia, con quien contrajo matrimonio por poderes en mayo; por otro, la infanta Juana fue prometida a Juan, heredero del condado de Foix. La muerte en agosto de ese mismo año del infante Carlos, primogénito de Carlos III, propició que la infanta Juana recuperase su condición de heredera. Tras su boda celebrada en diciembre en Olite, tanto ella como su esposo juraron los fueros del reino ante los Tres Estados y fueron proclamados oficialmente herederos al trono navarro¹³².

4.2. La diplomacia de Carlos III con la reina aragonesa Violante de Bar

En la diplomacia navarro-castellana de este período jugó un papel destacado la reina aragonesa Violante de Bar, cuestión estudiada con detalle por Lledó Ruiz¹³³. El vínculo de Carlos III con la reina Violante se basó inicialmente en el parentesco, pero fue evolucionando hacia una profunda confianza y colaboración. Nacida en 1365 en el Ducado de Bar, dentro del Sacro Imperio Romano Germánico, Violante era hija de Roberto I de Bar y de María de Francia, lo que la convertía en sobrina del rey Carlos V de Francia. En 1380 contrajo matrimonio con Juan I de Aragón, convirtiéndose en reina consorte desde 1387 hasta la muerte de su esposo en 1396. Dotada de una sólida formación intelectual y cultural, Violante fue una mujer políglota y escritora prolífica¹³⁴. Su legado epistolar, que comprende unos 45 volúmenes y cerca de 9.000 folios escritos en latín y catalán, conservados en el Archivo de la Co-

¹³² LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 183-184. Cfr. JUNCOSA BONET, Eduard, En busca de princesa. La diplomacia matrimonial (oficial y «rebelde») en la Corona de Aragón a fines del trescientos. En José M. Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la península ibérica (siglos XI al XV)*, Madrid: Sílex, 2021, pp. 109-128.

¹³³ RUIZ DOMINGO, Lledó, «Gran afecció, vera amiatat e indissoluble amor», op. cit., pp. 33-55.

¹³⁴ BRATSCH-PRINCE, Dawn, *Violante de Bar 1365-1431*, Madrid: Ediciones del Orto, 2002.

rona de Aragón, constituye una fuente de primer orden para comprender su papel de la reina en la vida política y cultural de su tiempo, especialmente en la esfera diplomática¹³⁵.

Pese a su condición de reina consorte de Aragón, Violante de Bar cultivó una estrecha y duradera relación con su primo Carlos III de Navarra. Esta vinculación, cimentada en el parentesco materno —ambos eran nietos de Juan II de Francia— y reforzada por una amistad forjada en la corte parisina durante su juventud, resultó fundamental para consolidar alianzas políticas y familiares entre ambos reinos. Violante desempeñó un papel activo en la diplomacia interpeninsular, utilizando redes de mensajeros, obsequios simbólicos y negociaciones matrimoniales para intervenir en cuestiones estratégicas como los conflictos fronterizos, las alianzas nobiliarias o las tensiones eclesiásticas. La práctica diplomática bajomedieval, como ya hemos apuntado, se sustentaba en relaciones personales y en el intercambio ritualizado de dones. En este sentido, la relación entre Violante y Carlos III se fortaleció mediante el envío de obsequios que expresaban aprecio personal, pero también poder político y estatus social. Tal y como ha observado Lledó Ruiz, en 1382, la reina envió lujosos tejidos a Carlos III y a su esposa Leonor de Castilla, reforzando los lazos cortesanos y la circulación de modas. En 1391, le hizo llegar un valioso rubí cóncavo tasado en 1.300 sueldos. Además, le obsequió una corona que el rey navarro había manifestado su deseo de poseer, subrayando así la identificación simbólica entre ambas monarquías; y actuó como mediadora en intercambios de regalos entre Juan I y Carlos III, como lo prueba la adquisición de un trotero blanco a cambio de halcones, reforzando así la cooperación y la reciprocidad entre los soberanos.

Por otra parte, las comunicaciones entre Violante de Bar y Carlos III se estructuraron en torno a diversas tipologías documentales: las *lletres de creença* legitimaban a emisarios enviados por la reina y les conferían autoridad para transmitir mensajes orales, especialmente en asuntos delicados que se prefería no consignar por escrito, como temas de salud. Las cartas personales y políticas se conservan en los registra secreta, selladas con el *sigilli secreti*, reflejando el carácter reservado de los asuntos tratados, entre ellos cuestiones relativas a las Cortes de 1388-1389 o conflictos con el conde de Foix. La elección de la lengua fue también un aspecto crucial. Aunque el latín dominaba la correspondencia oficial en épocas anteriores, la reina optó por el catalán para comunicarse con la corte navarra. En 1389 expresó abiertamente su dificultad para comprender el aragonés y solicitó no recibir más escritos en dicha lengua, lo que revela tanto una preferencia lingüística personal como una posible es-

¹³⁵ BRATSCH-PRINCE, Dawn, A Reappraisal of the Correspondence of Violant de Bar (1365-1431), *Catalan Review (Liverpool University Press)*, 8/1-2 (1994), pp. 295-312; The politics of Self-Representation in the Letters of Violant of Bar (1365-1431), *Medieval Encounters*, 12 (2006), pp. 2-25.

trategia para controlar la difusión de información sensible. La diplomacia de Violante de Bar se sustentó también en una red flexible y bien articulada de emisarios, tanto eclesiásticos como laicos, que actuaban en nombre de la reina o del matrimonio regio¹³⁶.

Violante de Bar promovió el matrimonio de su prima María de Navarra, hermana de Carlos III, inicialmente con Juan I de Ampurias, aunque la dote exigida frustró la operación. Asimismo, en 1396 logró concretar el matrimonio de María con Alfonso de Aragón, conde de Denia, hijo del marqués de Villena, superando las reservas iniciales del entorno nobiliario. También intervino en cuestiones territoriales y eclesiásticas. En 1391, mediando a favor de Carlos III, gestionó la adquisición del castillo de Vierlas, enviando como embajador al jurista Joan Arcayna. Ese mismo año intercedió ante el papa Clemente VII para que Jean Bauffès, consejero de Carlos III, fuera nombrado obispo de Tarazona. Aunque no logró su designación, la reina continuó defendiendo su candidatura mediante sus propios agentes, lo que demuestra su implicación en el control de las sedes episcopales. Por su parte, Carlos III le ofreció su apoyo militar para la campaña de Cerdeña emprendida por Juan I, gesto que Violante interpretó como expresión de un «gran afecto, verdadera amistad y amor indisoluble». Y la reina utilizó su ascendiente sobre el rey navarro para mediar en asuntos fronterizos, favorecer a sus allegados —como Joan Duronia o Bernat Juià—, gestionar exenciones fiscales y coordinar medidas de seguridad frente a elementos desestabilizadores¹³⁷.

4.3. Relaciones diplomáticas con los reinos del norte de los Pirineos

Entrado en la nueva centuria, Carlos III se afanó en cultivar las relaciones diplomáticas con Inglaterra. En febrero de 1403, se consolidó el acercamiento anglonavarro con el matrimonio efectivo de Juana de Navarra con

¹³⁶ Francesc de Pau, mayordomo de la reina, fue uno de sus agentes más cercanos, encargado de gestionar misiones sensibles, incluidas negociaciones matrimoniales e intercambios de información militar. Otros miembros de su casa —Jaume de Chiva, Jaume Besanta, Guillem Oliver o Bernat Juià— desempeñaron funciones diplomáticas relevantes. También recurrió a servidores de la casa del rey Juan I, como Francesc Sagarriga o Guillem Vengut, a quienes otorgó lletres de creença. PONSICH, Claire, Les notions de conseil et de lieutenantance chez Violant de Bar, duchesse de Gérone puis reine d'Aragon à la fin du XIVe siècle. En Armel Dubois-Nayt y Emmanuelle Santinelli-Foltz (eds.), *Femmes de pouvoir, pouvoirs des femmes dans l'Occident médiéval et moderne*, Valenciennes: Publications universitaires de Valenciennes, 2009, pp. 195-222.

¹³⁷ RUIZ DOMINGO, Lledó, «Gran afecció, vera amistat e indissoluble amor», *op. cit.*, pp. 33-55.

Enrique IV, lo que renovó las antiguas simpatías entre el reino navarro y la casa de Lancaster¹³⁸.

Por otra parte, desde 1389 se venían desarrollando negociaciones intermitentes entre Navarra y la monarquía francesa sobre los derechos y posesiones del linaje de Evreux en el Hexágono, sin resultados tangibles, hasta el viaje emprendido por Carlos III en noviembre de 1403¹³⁹. A pesar de las incertidumbres que rodeaban la misión —hasta el punto de que el rey navarro dejó testamento y preparó su rescate en caso de detención—, la iniciativa concluyó con éxito. El 9 de junio de 1404, Carlos III firmó en París un tratado con Carlos VI de Francia por el que renunciaba a todos sus bienes y derechos en territorio francés —con la excepción de Cherburgo— a cambio de una compensación significativa. Esta incluía una renta anual de 12.000 francos, 200.000 escudos por rentas atrasadas, y el pago de 200.000 libras tornesas por la venta de Cherburgo. Además, se le concedieron diversos dominios dispersos agrupados bajo el título de ducado de Nemours, sin gran valor estratégico, pero que formalmente lo convertían en vasallo del rey francés. Como consecuencia de este acuerdo, Carlos III dejó de titularse conde de Évreux, cerrando así de forma definitiva la etapa de reivindicaciones patrimoniales en suelo francés¹⁴⁰.

Años después, un acontecimiento inesperado volvió a situar a Carlos III en la diplomacia francesa. En 1407, el asesinato del duque Luis de Orleans por orden de Juan sin Miedo, duque de Borgoña, precipitó una guerra civil entre los llamados «armañac», partidarios de la casa de Orleans, y los borgoñones. Aunque Carlos III de Navarra era primo tanto del asesinado como del asesino y era aparentemente neutral, mostró preferencia por el partido borgoñón¹⁴¹. En julio de 1409, viajó nuevamente a Francia con la intención de mediar entre ambos bandos, sin éxito alguno¹⁴².

¹³⁸ WOODACRE, Elena, The Queen of Navarre and a queen from Navarre: Comparing the experience of queenship of Leonor de Trastámara and Joan of Navarre, *Studia historica. Historia medieval*, vol. 39, núm. 2, (2021), pp. 11-29.

¹³⁹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 178.

¹⁴⁰ CASTRO, José Ramón, *Carlos III el Noble*, op. cit., pp. 307-310; LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 178; CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía*, op. cit., p. 322.

¹⁴¹ COULET, Noël, *Le temps des malheurs (1348-1440) tiré de Histoire de la France des origines à nos jours sous la direction de Georges Duby*, Paris: Larousse, 2007, pp. 418-419

¹⁴² LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 179.

4.4. Relaciones diplomáticas con los reyes peninsulares

En la política peninsular, el infante Fernando de Castilla, corregente del reino castellano, reanudó en abril de 1410 la guerra contra el reino de Granada tras una tregua de dos años. Lo hizo al frente de un ejército en el que se integraron también tropas navarras. El principal episodio de esta campaña fue el asedio y toma de Antequera en septiembre del mismo año¹⁴³.

Paralelamente, en mayo de 1410 se había abierto un interregno en la Corona de Aragón tras la muerte sin sucesión legítima del rey Martín I. Este período de vacancia dio lugar a una tensa pugna por la sucesión entre diversos candidatos, entre ellos el infante Fernando de Castilla. La resolución del conflicto no llegaría hasta el Compromiso de Caspe (1412), que otorgó la corona aragonesa a Fernando, iniciando así la dinastía Trastámara en Aragón. Ese mismo año, ya como rey aragonés, Fernando I confirmó a la reina viuda Blanca como lugarteniente de Sicilia, cargo del que sería relevada tres años más tarde. Entre tanto, aquel año Carlos III favoreció los matrimonios del infante Juan, hijo de Fernando de Antequera, con las infantas Isabel y Blanca, fortaleciendo así los vínculos con Castilla¹⁴⁴.

Sin embargo, las relaciones navarro-castellanas se quebraron fruto del incidente protagonizado por el duque de Benavente, Fadrique Enríquez, hermano de la reina Leonor de Navarra¹⁴⁵. Las protestas castellanas, que invocaban el incumplimiento de los pactos de 1388, derivaron en una compleja negociación que se prolongó hasta agosto de 1414, cuando, en el marco de las vistas de Mallén, Carlos III accedió finalmente a entregar al duque, con la condición expresa de que se respetara su vida. Este gesto sirvió de prelude para la firma de un tratado de paz y amistad entre Navarra y Castilla en Salamanca, en abril de 1414, que restableció las relaciones diplomáticas entre ambos reinos. Las vistas de Mallén sirvieron, además, para acordar el compromiso entre Blanca de Navarra y el infante Juan de Aragón, hijo de Fernando I. Este enlace, promovido con insistencia por la reina viuda de Aragón frente a otros candidatos —como el conde de Foix, viudo de la infanta Juana—, fue cuidadosamente negociado. Las capitulaciones establecieron una serie de cláusulas encaminadas a garantizar la independencia y continuidad del reino navarro:

¹⁴³ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón: Trea, 2009, pp. 49-52.

¹⁴⁴ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 225; FAMIGLIETTI, Richard C., *Royal Intrigue*, op. cit.

¹⁴⁵ El duque, encarcelado desde 1394 por orden de Enrique III de Castilla, logró fugarse en los primeros días de 1411 y se refugió en Navarra, donde fue acogido con generosidad por la reina. A su regreso en enero, Carlos III ratificó su protección sobre el noble, aunque procuró contener los efectos diplomáticos de su presencia garantizando que no emprendería acciones hostiles contra Castilla. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 166.

se excluía la posibilidad de integrar Navarra en otro reino; se restringía el acceso de extranjeros a cargos clave del gobierno; y se aseguraron derechos sucesorios claros para la descendencia del matrimonio. Asimismo, se reconoció a Blanca como heredera del reino de Navarra y del ducado de Nemours. Por otro lado, se estipuló que, en caso de fallecimiento de Blanca sin hijos, el infante Juan debería abandonar el reino por su condición de extranjero. No obstante, quedó sin determinar quién ostentaría la regencia si Blanca moría antes que su esposo dejando hijos menores, escenario que prendería la futura guerra civil¹⁴⁶.

En octubre de 1416, y a petición insistente de la infanta Blanca, Carlos III la hizo jurar heredera del reino en las Cortes celebradas en Olite, consolidando así su posición como sucesora legítima. No fue hasta comienzos de 1419, con el acuerdo matrimonial ya concertado entre Blanca de Navarra y el infante Juan de Aragón, cuando se iniciaron formalmente las negociaciones de las capitulaciones matrimoniales. Este enlace, cuidadosamente promovido por el rey Noble, respondió a una estrategia político-diplomática de amplio alcance, orientada a asegurar la estabilidad interna y externa del reino navarro. La elección de Juan no fue fortuita: como hijo del rey de Aragón y miembro de la casa de Trastámara, contaba con vínculos dinásticos tanto con la Corona aragonesa como con la castellana, lo que lo convertía en una figura destacada para reforzar los lazos entre las principales monarquías peninsulares¹⁴⁷. El matrimonio pretendía garantizar la paz entre Navarra, Castilla y Aragón; preservar la independencia política y administrativa del reino navarro; y asegurar una sucesión ordenada conforme al derecho navarro. Este último aspecto se plasmó con especial claridad en las cláusulas de las capitulaciones, que estipulaban que los hijos nacidos del matrimonio tendrían derecho a los señoríos de Juan en Castilla y Aragón, pero que la titularidad del trono navarro recaería exclusivamente en Blanca. Juan sería considerado rey consorte, extranjero «a la subcesión e herencio», lo que implicaba que, en caso de fallecimiento de la reina y existencia de herederos, debería abandonar la jefatura del reino. No obstante, las previsiones establecidas en las capitulaciones no se cumplieron. Juan actuó como soberano efectivo y, tras la muerte de Blanca, obstaculizó los derechos sucesorios de sus propios hijos, privándolos del ejercicio directo de la corona navarra¹⁴⁸.

¹⁴⁶ CASTRO ÁLAVA, José Ramón, Blanca de Navarra y Juan de Aragón, *Príncipe de Viana*, vol. 27, núm. 102-103 (1966), pp. 48-49.

¹⁴⁷ CASTRO ÁLAVA, José Ramón, Blanca de Navarra y Juan de Aragón, *op. cit.*, pp. 52-55.

¹⁴⁸ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo xv*, Paul Freedman y Josep M.^a Muñoz i Lloret (eds.), Pamplona: Urgoiti editores, 2003 [1953], pp. 32-33.

El matrimonio de Blanca de Navarra con el infante Juan de Aragón se celebró en julio de 1420 en la catedral de Pamplona. En mayo del año siguiente, Blanca dio a luz a su primogénito, Carlos, en el castillo de Peñafiel (Valladolid), señorío de su esposo. El nacimiento del heredero reforzó el vínculo entre las casas reales, y su bautizo fue apadrinado por el propio rey Juan II de Castilla¹⁴⁹.

Ese año, las tensiones políticas en Castilla, donde el infante Juan, esposo de Blanca, desempeñaba un papel cada vez más relevante, fueron objeto de especial atención por parte de Carlos III. El llamado «golpe de Tordesillas» del 14 de julio de 1420, perpetrado por el infante don Enrique de Aragón, consistió en el secuestro del joven rey Juan II de Castilla con el aval de las Cortes castellanas, que generó una escalada de conflictos en el seno de la casa Trastámara que se extendió a lo largo de todo un lustro¹⁵⁰. Carlos III, consciente del riesgo de una guerra abierta entre Castilla y Aragón, redobló sus esfuerzos mediadores. Su intervención fue decisiva para alcanzar un acuerdo de paz en Torre de Arciel, cerca de Corella, el 3 de septiembre de 1425¹⁵¹. Este pacto entre los hermanos Juan II de Castilla y Alfonso V de Aragón permitió restablecer temporalmente la estabilidad en Castilla y evitar una guerra con Aragón. Días después, Carlos III, aunque gravemente enfermo, fue informado del resultado de la negociación. Falleció poco después en Olite el 8 de septiembre de 1425.

V. DE BLANCA I (1425-1441) Y JUAN II DE ARAGÓN Y NAVARRA (1425/1441-1479) A LEONOR (1479) Y FRANCISCO I FEBO (1479-1483)

5.1. Los tratados de Blanca de Navarra

Tras la muerte de su padre, Blanca I accedió al trono de Navarra en septiembre de 1425 junto a su esposo Juan II de Aragón¹⁵². No obstante, la ceremonia de coronación no tuvo lugar hasta el 15 de mayo de 1429, celebrándose en la catedral de Pamplona¹⁵³. Desde los primeros momentos del reinado, la

¹⁴⁹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 219-224; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit., pp. 68-69 y 74-75.

¹⁵⁰ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón*, op. cit., pp. 31-47.

¹⁵¹ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón*, op. cit., pp. 54-56.

¹⁵² Vid., para el conjunto de su reinado, LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 219-344; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, La reina Blanca y Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 60, núm. 217 (1999), pp. 323-340; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit.

¹⁵³ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit., pp. 87-92.

implicación de Blanca en los asuntos de gobierno fue significativa. Si bien la tradición reservaba el ejercicio del poder efectivo al varón —ya fuera rey titular o consorte—, las prolongadas ausencias de Juan II motivadas por sus intereses en Castilla y más adelante en Aragón e Italia, otorgaron a la reina un papel preeminente en la administración del reino.

El primer desafío diplomático de su reinado fue el conflicto derivado de la hostilidad entre Castilla y los infantes de Aragón, entre ellos su propio esposo. A pesar de los esfuerzos de Blanca por mantener la neutralidad, la confiscación de las rentas castellanas de los infantes en 1429 arrastró a Navarra a una guerra directa con Castilla. La reina, junto con Alfonso V de Aragón y la reina María, su cuñada, desplegó entonces una intensa actividad diplomática encaminada a lograr la paz¹⁵⁴, felizmente alcanzada con la Concordia o Paz de Toledo (12 de septiembre de 1436). Este acuerdo fue suscrito, por un lado, por Juan II de Castilla, y, por otro, por Juan II y Blanca de Navarra, Alfonso V de Aragón, y los infantes Enrique y Pedro de Aragón. Castilla devolvió enclaves que había ocupado en la guerra de 1428-1430 (Laguardia, Assa, Tudején, Buradón, Toloño, Gorriti, Castejón, Araciel y Sartaguda), y se comprometió a pagar compensaciones económicas anuales, incluyendo 21.500 florines para Carlos de Viana, el heredero del reino. Además, el acuerdo contempló un enlace matrimonial entre el príncipe de Asturias —el futuro Enrique IV—, y la infanta Blanca, hija mayor de los monarcas navarros, como garantía del tratado. Fueron notarios Bartolomé de Reus, secretario de los reyes de Navarra, y Alfonso Pérez de Vivero, secretario del monarca castellano¹⁵⁵.

La dimensión diplomática del reinado de Blanca se manifestó después en nuevas negociaciones internacionales. En 1436 acordó el matrimonio de su hija menor Leonor con Gastón de Foix, heredero del condado homónimo, aunque la boda no se celebraría hasta 1442, tras la muerte de la reina. En 1439, en un nuevo ejercicio de política exterior activa, Blanca concertó en Olite el matrimonio de su hijo y heredero Carlos, el príncipe de Viana, con Inés de Clèves, sobrina del duque de Borgoña, una unión que vinculaba a Navarra con el poderoso eje borgoñón del norte europeo¹⁵⁶. Desde aquel año, la salud de la reina, siempre delicada, le obligó en ocasiones a delegar tareas de gobierno,

¹⁵⁴ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 232-237; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 93-94.

¹⁵⁵ Archivo Municipal de Pamplona, caja 1-2, núm. 214. Ed. CIÉRBIDE, Ricardo y RAMOS, Emiliana, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Pamplona. II*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2000, núm. 273. Vid. VALDEÓN BARUQUE, Julio, Castilla en tiempos de doña Blanca, *Príncipe de Viana*, vol. 60, núm. 216 (1999), pp. 25-34; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 93-97; FORTÚN, Luis Javier, «Los límites del reino de Navarra en la Edad Media», *op. cit.*, p. 92.

¹⁵⁶ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 241; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 103-104.

cuando Juan II se desplazó a la Corte castellana en plena guerra civil. Fue entonces cuando Blanca recurrió a la colaboración de su hijo Carlos, el príncipe de Viana, para la administración del reino.

El último gran acto político de la reina Blanca fue acompañar a su hija Blanca a Castilla para celebrar su matrimonio con el príncipe Enrique. La boda, concertada en Toledo y celebrada en Valladolid, debía afianzar la presencia de los Trastámara aragoneses en Castilla y reforzar el equilibrio político en la península. Tras la ceremonia, la reina visitó el santuario de Guadalupe y, de regreso, intentó en Segovia un acercamiento entre Juan II y el valido castellano Álvaro de Luna¹⁵⁷. Falleció poco después, el 1 de mayo de 1441, en el monasterio de Santa María de Nieva, donde fue inicialmente sepultada¹⁵⁸.

5.2. Los tratados de Juan II de Aragón y Navarra

La muerte de Blanca abrió en Navarra una compleja situación sucesoria. Conforme al testamento de la reina (17 de febrero de 1439), su hijo Carlos, príncipe de Viana, debía heredar el reino, si bien se le instaba a no tomar el título sin la anuencia de su padre. Juan II¹⁵⁹, amparado en esa cláusula ambigua, se negó a ceder la corona y, ausente del reino, delegó temporalmente el gobierno en su hijo con el título de lugarteniente general. Sin embargo, Carlos tenía ya veinte años y, conforme al ordenamiento navarro, podía asumir la plena autoridad real. Juan se aferró al argumento del usufructo supérstite de los bienes de su esposa para justificar su permanencia en el poder, aunque este alegato, conforme al derecho navarro, carecía de base jurídica tras la mayoría de edad del heredero¹⁶⁰.

El conflicto entre Juan II y su hijo Carlos desembocó pronto en una guerra civil que dividió al reino entre beamonteses, partidarios del príncipe, y agramonteses, fieles a su padre. Esta fractura interna se vio agravada por el matri-

¹⁵⁷ VALDEÓN BARUQUE, Julio, Castilla en tiempos de doña Blanca, *Príncipe de Viana*, vol. 60, núm. 216 (1999), pp. 25-34; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit., pp. 104-105.

¹⁵⁸ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, Los restos de la reina Blanca y sus funerales en Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 57, núm. 208 (1996), pp. 345-357.

¹⁵⁹ Vid., sobre el conjunto del reinado, VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón*, op. cit.; OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel, D. Juan de Aragón y Navarra, un verdadero príncipe Trastámara, *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 591-610; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit., pp. 109-192.

¹⁶⁰ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 243-245; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II*, op. cit., pp. 111-116; VIRTO IBÁÑEZ, Juan Jesús, El testamento de la reina Blanca de Navarra. La copia de los Archivos de Pau, *Príncipe de Viana*, vol. 75, núm. 259 (2014), pp. 131-158.

monio del rey Juan II con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, cuyas capitulaciones se firmaron en 1443 y cuyo enlace se celebró en 1447, sin consulta previa a las Cortes. La unión consolidaba una nueva alianza política y dinástica —de la que nacería Fernando el Católico—, pero planteaba serios problemas legales, ya que, según el *Fuero General de Navarra*, el nuevo matrimonio invalidaba las pretensiones de usufructo invocadas por Juan II al romperse el vínculo jurídico con la anterior soberana, lo que suponía, como ya hemos adelantado, una infracción del derecho navarro. A partir de entonces, Juana Enríquez cobraría un protagonismo creciente en la política navarra y aragonesa¹⁶¹.

Entre tanto, en 1444, Juan II buscó el respaldo de las Cortes de la Corona de Aragón y, poco después, trasladó su residencia a Navarra, donde el conflicto con su hijo, el Príncipe de Viana, se intensificó de forma irreversible¹⁶².

El retorno de Juan II a Navarra acompañado de su segunda esposa, fue percibido como una amenaza directa por los sectores fieles al príncipe, especialmente por los beamonteses. La creciente presencia del monarca en el reino, así como el protagonismo político de Juana Enríquez, acrecentaron las tensiones en torno a la sucesión. Carlos, que había renunciado a ser coronado por respeto a la voluntad de su madre, Blanca de Navarra, vio cómo su legitimidad era cuestionada y sus atribuciones de gobierno, neutralizadas. El conflicto civil estalló formalmente en 1451, con el respaldo militar de Castilla a Carlos de Viana, lo que internacionalizó el litigio sucesorio. En la batalla de Aibar (23 de octubre de 1451), Carlos fue capturado y mantenido bajo custodia, mientras Juana Enríquez asumía la lugartenencia del reino. El Príncipe de Viana fue liberado fruto de la concordia de Valladolid, suscrita el 7 de septiembre de 1453 entre Juan II y el propio Carlos, en la que actuó de mediadora la reina Blanca de Aragón, mujer de Alfonso el Magnánimo. Esta tregua estableció una paz para seis meses¹⁶³. Tras su liberación, el Príncipe intensificó su actividad diplomática con el objetivo de fortalecer su posición como heredero legítimo.

¹⁶¹ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, pp. 95-137; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 116-117.

¹⁶² La tensión dinástica coincidió con su derrota en la batalla de Olmedo (mayo de 1445), frente a las tropas reales castellanas. Allí se truncaron las aspiraciones políticas de los infantes de Aragón en Castilla, especialmente tras la grave herida sufrida por Enrique de Aragón. Desacreditado por las intrigas de Álvaro de Luna y debilitado políticamente, Juan II abandonó definitivamente sus pretensiones castellanas. VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, pp. 95-137; LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, p. 257; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 117-118.

¹⁶³ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, p. 170; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 166-171; MIRANDA MENACHO, Vera Cruz, *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*. Tesis doctoral, Barcelona: Universidad de Barcelona, 2012, pp. 126-127.

Sin embargo, mediante el Acuerdo firmado en Barcelona el 3 de diciembre de 1455 entre el rey Juan II de Aragón y Navarra, su hija Leonor de Trastámara y el esposo de esta, Gastón IV de Foix, se desheredó al Príncipe de Viana, lo que supuso un cambio unilateral del orden sucesorio y, en consecuencia, una nueva transgresión de los principios fundamentales del derecho navarro¹⁶⁴.

En 1456, el Príncipe de Viana huyó a la corte napolitana, donde fue acogido por su tío Alfonso V en Sicilia¹⁶⁵. La situación se transformó radicalmente en 1458, con la muerte de Alfonso V. Juan II heredó la Corona de Aragón. Con una edad avanzada y afectado por problemas de visión, en su coronación en Zaragoza juró los Fueros aragoneses y concedió a su hijo Fernando los títulos que tradicionalmente correspondían al primogénito. La tensión entre Juan II y Carlos de Viana se reavivó entonces, particularmente en Cataluña, donde las Cortes y sectores populares reclamaban que el príncipe fuera reconocido como heredero de la Corona¹⁶⁶. El monarca se mostró reticente, lo que desembocó en una nueva ruptura que no volvió a restablecerse hasta diciembre de 1459, cuando se logró un acuerdo de reconciliación que, rubricado en Barcelona el 26 de enero de 1460, pasaría a la historia con el nombre de Concordia de Barcelona. Según lo establecido, Carlos de Viana se obligaba a restituir a su padre la parte de Navarra que aún permanecía bajo el control de sus partidarios. A cambio, obtendría el perdón personal y la restitución del principado de Viana, si bien con la restricción de no poder residir ni en Navarra ni en Sicilia. Además, se le negaba el reconocimiento de la «primogenitura» aragonesa, considerada en la Corona de Aragón no como un derecho natural derivado del orden de nacimiento, sino como un cargo público que, si bien solía ir ligado al primogénito, no implicaba necesariamente su derecho por nacimiento¹⁶⁷.

La inesperada muerte de Carlos de Viana el 23 de septiembre de ese mismo año, resolvió momentáneamente el conflicto dinástico, aunque alimentó la leyenda de un heredero víctima de las ambiciones tiránicas de su padre¹⁶⁸. La infanta Blanca se convirtió en la heredera del reino, pero su derecho nunca llegó a materializarse, pues su padre, Juan II, continuó gobernando Navarra hasta su muerte en 1479.

¹⁶⁴ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, p. 169; RAMÍREZ VAQUERO, El-oísa, *Blanca y Juan II, op. cit.*, pp. 187-191.

¹⁶⁵ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, p. 170.

¹⁶⁶ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, pp. 211-213.

¹⁶⁷ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón, op. cit.*, pp. 215-222.

¹⁶⁸ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 299-302.

En 1462 estalló la guerra civil en Cataluña¹⁶⁹, mientras en Navarra se mantenía viva la escisión entre beamonteses y agramonteses. En paralelo, Juan II desarrolló una política de tanteos diplomáticos en el ámbito internacional. Su enfrentamiento con Castilla se reactivó tras la negativa de Enrique IV a satisfacer las indemnizaciones pactadas en las paces de Ágreda y Almazán del año 1454. El rey aragonés buscó entonces el amparo de Francia frente a Castilla, aunque vigilando siempre las ambiciones del hábil Luis XI de Francia. La intervención de este monarca buscó resolver las disputas entre Juan II de Aragón y Enrique IV de Castilla mediante la Sentencia Arbitral de Bayona dictada por el rey francés el 23 de abril de 1463, que estableció la cesión de varios territorios navarros, como la merindad de Estella, San Vicente de la Sonsierra, Laguardia y Los Arcos, a Castilla¹⁷⁰. Unos días después, el 29 de abril, Enrique IV se comprometió a no reclamar más tierras ni señoríos en el reino de Navarra, limitándose únicamente a la villa de Estella y su merindad, tal como había establecido la sentencia arbitral del rey de Francia¹⁷¹. La soberanía castellana quedó firmemente consolidada en Los Arcos, cuando el 7 de julio de 1463, el alcalde, los jurados y el concejo de esta villa recibieron a los comisionados enviados por Castilla. Tras conocer la sentencia arbitral de Luis XI de Francia, el concejo revisó los poderes conferidos a los compromisarios castellanos, y el alcalde proclamó su aceptación. Posteriormente, prestaron juramento y realizaron el pleito-homenaje al rey de Castilla¹⁷².

El 9 de julio de 1464, debido a la imposibilidad de aplicar esta sentencia en lo referente a Navarra, los reyes de Castilla y Aragón llegaron a un acuerdo en Pamplona, sin la intervención del rey de Francia. Poco después, Enrique IV de Castilla emitió una declaración en la que se comprometía a no reclamar más tierras ni señoríos del reino de Navarra, limitándose exclusivamente a la

¹⁶⁹ SOBREQUÉS I VIDAL, Santiago y SOBREQUÉS CALLICÓ, Jaume, *La guerra civil catalana del segle XV. Estudi sobre la crisi social i economica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona: Edicions 62, 1973, 2 vols.

¹⁷⁰ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Memorias de Don Enrique IV de Castilla. Colección diplomática*, núm. LXXXIV, pp. 261-287. Texto publicado en MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I, op. cit.*, núm. 82.3.

¹⁷¹ Archivo General de Simancas, Sección de Estado-K, legajo 1638, doc. núm. 23. Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I, op. cit.*, núm. 82.4. Vid. LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 310-313.

¹⁷² Archivo Municipal Los Arcos, leg. 208, núm. 51; ARGN, *Libro de Privilegio de Los Arcos*, ff. 96-107. Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I, op. cit.*, núm. 82.5.

villa de Estella y su merindad, que le había sido asignada en la sentencia arbitral de 1463 dictada por el rey de Francia¹⁷³.

Un nuevo matrimonio, el de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, celebrado el 19 de octubre de 1469, tuvo un impacto decisivo en Navarra, pues aquella unión dinástica sentó las bases para la futura unificación de las coronas de Castilla y Aragón bajo un mismo trono¹⁷⁴. Fernando el Católico aprovechó la inestabilidad interna del reino de Navarra, exacerbada por el conflicto entre los agramonteses y beamonteses, para incrementar su influencia, utilizando al conde de Lerín, líder de la facción beamontesa, como aliado. En 1472, ante la amenaza de que el conflicto se convirtiera en una guerra civil abierta, Gastón de Foix intentó invadir Navarra con sus tropas bearnesas para asegurar su control, pero sus planes no se desarrollaron debido a su muerte en Roncesvalles el 10 de julio¹⁷⁵.

A comienzos de octubre de 1476, las dos facciones enfrentadas en Navarra firmaron una tregua en Tudela, auspiciada por Fernando II de Aragón, quien se erigía así en el principal garante de la paz interna del reino y en gestor efectivo de sus asuntos. El Tratado de Tudela, suscrito el 2 de octubre, instauraba de facto un protectorado castellano sobre Navarra, y preveía, como garantía frente a la penetración francesa, el estacionamiento de 150 lanzas castellanas en Pamplona. Entre los pactos alcanzados se incluían el reconocimiento de Leonor como heredera legítima de su madre Blanca I, una tregua entre los bandos navarros, y el compromiso de devolver las villas arrebatadas al reino desde 1463. No obstante, el tratado no hacía mención expresa a la restitución de Laguardia, San Vicente de la Sonsierra y Los Arcos, plazas incorporadas por Castilla en 1461, al comienzo del reinado de Enrique IV, y que en parte ya habían sido restituidas por la paz de Toledo de 1436¹⁷⁶.

¹⁷³ Archivo General de Simancas, Sección de Estado-K, legajo 1638, doc. núm. 23. Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I*, op. cit., núm. 82.4. Al año siguiente, el 18 de agosto de 1465, la princesa Leonor, como lugarteniente de Juan II, eximió a Estella a perpetuidad de la alcabala sobre la venta de pan cocido y de pan en grano por la defensa que el ayuntamiento y los estelleses hicieron de la ciudad, lo que impidió que fuera entregada a Enrique IV de Castilla, tal y como se contemplaba en la sentencia arbitral bayonesa (Archivo Municipal de Estella, *Fondos Especiales*, núm. 39. Ed. OSÉS URRICELQUI, Merche, *Documentación medieval de Estella (siglos XII-XVI)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, núm. 217, pp. 600-603. Vid. FORTÚN, Luis Javier, Los límites del reino de Navarra en la Edad Media, op. cit., p. 93).

¹⁷⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1972, 5 vols.; SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del Reino a la Corona de España*, Madrid: Rialp, 1985.

¹⁷⁵ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 328-332.

¹⁷⁶ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 335-336.

Dos días después, el 4 de octubre, Fernando suscribió un acuerdo con su padre, Juan II, y con su hermanastra Leonor, por el que se comprometía a interceder ante su esposa, la reina Isabel I, para que promoviese la devolución de dichas plazas, así como cualquier otra que hubiera sido incorporada a Castilla en cumplimiento de la sentencia arbitral dictada en 1463¹⁷⁷.

El acuerdo suscitó el rechazo de Magdalena de Francia, nuera de Leonor y madre de Gastón Febo —heredero al trono navarro—, quien presentó formal protesta al considerar que el pacto perjudicaba los intereses de su hijo. Sin embargo, si Juan II y Fernando se permitían marginar a la propia Leonor, legítima heredera, poco cabía esperar en cuanto al respeto de los derechos de una princesa extranjera residente al otro lado de los Pirineos. Este episodio marcó, además, el inicio de un progresivo desplazamiento de Juan II respecto a los asuntos navarros. Fernando, entonces príncipe, logró convencer a su padre para que le cediera el control de la situación política del reino, circunstancia que se vio facilitada por el interés de Juan II en concentrar sus esfuerzos en la pacificación definitiva de Cataluña, reincorporada a la obediencia real en 1472¹⁷⁸. Desde entonces, fue Fernando quien, con la aquiescencia de su progenitor, asumió el gobierno efectivo sobre los destinos de Navarra.

5.3. Leonor I

Leonor de Navarra, hija menor de Juan II y Blanca I, accedió formalmente al trono tras la muerte de su padre el 19 de enero de 1479¹⁷⁹. Las Cortes del reino le prestaron juramento de fidelidad nueve días después. Su reinado, sin embargo, fue extraordinariamente breve, pues falleció a los quince días, dejando como heredero a su nieto Francisco Febo, todavía menor de edad y tutelado por su madre, Magdalena de Valois. En las dos semanas de su reinado no suscribió ningún tratado internacional.

¹⁷⁷ AGS, *Patronato Real*, leg. 12, fol. 56; AGN, *Comptos*, caj. 163, núm. 10. Ed. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica*, op. cit. vol. 1, núm. 30, pp. 325-327; MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I*, op. cit., núm. 82.9. Vid. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 336.

¹⁷⁸ VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón*, op. cit., pp. 346-347.

¹⁷⁹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 340-344; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa *Juan II, Leonor y Gastón IV de Foix, Francisco Febo*, Pamplona: Mintzoa, 1990.

5.4. Francisco I Febo

Francisco Febo, como acabamos de indicar, era el nieto primogénito de Leonor¹⁸⁰ e hijo del fallecido príncipe de Viana, Gastón de Foix, y de Magdalena de Valois, hermana del rey de Francia Luis XI. El nuevo monarca contaba apenas con once años de edad, por lo que su madre asumió la regencia, siendo confirmada por las Cortes reunidas el 6 de abril de 1479. Magdalena ejerció el poder con notable prudencia, favorecida por su experiencia de gobierno en los estados patrimoniales del Hexágono. Los dominios de la Casa de Foix —con la notable excepción del vizcondado de Bearne— estaban sujetos a la soberanía del monarca francés. Luis XI presionaba a su hermana Magdalena a través de Pedro de Foix, su cuñado y consejero, y cardenal y virrey del reino desde 1479; pero la presión también la ejercía Fernando el Católico, que recurría al partido beaumontés como instrumento de injerencia política y militar. El juego diplomático también se trasladó a la estrategia matrimonial. Luis XI propuso el matrimonio de Francisco Febo con Juana la Beltraneja, antigua pretendiente al trono de Castilla, mientras que Fernando intentó casar a su hija Juana —la futura Juana I— con el rey navarro, proyectando una estrategia de integración dinástica.

La ceremonia de coronación tuvo lugar en Pamplona el 9 de diciembre de 1481¹⁸¹. El breve reinado de Francisco Febo terminó de forma abrupta y, como ocurrió con el de su abuela, tampoco conoció la suscripción de ningún tratado internacional. Cumplidos los quince años, Francisco Febo hizo la jura ante sus Estados franceses en Pau el 24 de noviembre de 1482 y falleció poco después, el 30 de enero de 1483, en el castillo de la misma ciudad¹⁸².

¹⁸⁰ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 345-356; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Juan II, Leonor y Gastón IV de Foix. Francisco Febo, op. cit.*

¹⁸¹ Acto seguido, Francisco Febo emprendió un breve recorrido institucional por el reino, visitando ciudades como Olite, Tudela y Tafalla. Sin embargo, a principios de 1482, apenas culminado este simbólico itinerario, Francisco Febo regresó de forma inesperada al Bearne. Las razones de su partida no están del todo claras: se ha apuntado a la inseguridad provocada por el recrudecimiento de las luchas internas, a la escasez de recursos financieros —pues las Cortes no habían asignado fondos suficientes— o incluso a la maniobra de su madre para evitar compromisos matrimoniales impuestos desde Francia o Castilla. Tampoco se puede descartar la presión directa de Luis XI, que temía una posible aproximación del joven rey a los intereses hispánicos y, por tanto, una merma de la influencia gala en Navarra. LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 350-356.

¹⁸² Aunque la causa más probable fue una enfermedad infecciosa, circuló la leyenda de un envenenamiento por orden de Fernando el Católico. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *La muerte de Francisco Febo, Rey de Navarra. Príncipe de Viana*, vol. 68, núm. 241 (2007), pp. 35-45.

VI. CATALINA I DE FOIX (1483-1513) Y JUAN III DE ALBRET

6.1. La regencia de Magdalena y el gobierno de Alain de Albret

Catalina de Foix accedió al trono de Navarra, con apenas trece años, tras la muerte prematura de su hermano¹⁸³. Su ascenso al trono, reconocido formalmente por las Cortes de Navarra en febrero de 1483, se produjo en un contexto de profunda inestabilidad política y de fuertes tensiones diplomáticas derivadas de su doble herencia, el reino de Navarra, por un lado, y los dominios patrimoniales de la Casa de Foix (Bearne, Bigorra, Marsan, Gabardan y Nébouzan), por otro.

La regencia fue asumida por su madre, Magdalena de Valois, quien hubo de hacer frente a una intensa presión diplomática, especialmente en torno a la cuestión del matrimonio de Catalina. El enlace podía inclinar el destino del reino hacia la órbita de Castilla o de Francia. Los Reyes Católicos activaron una intensa campaña diplomática con el objetivo de concertar el matrimonio de su primogénito, el príncipe Juan, con la reina Catalina. Para ello enviaron embajadas a las Cortes navarras, así como al virrey Pedro de Foix y a la propia Magdalena de Valois. El embajador Alfonso de Quintanilla compareció ante las Cortes beamontesas reunidas en Pamplona, y fue recibido conjuntamente por éstas y por el cardenal Pedro de Foix. Posteriormente, en los primeros meses de 1484, las Cortes volvieron a dirigirse a la regente, expresando su deseo de enviar una embajada al rey de Francia para tratar sobre esta cuestión, suplicándole que no concertase ningún otro matrimonio antes del regreso de dicha delegación¹⁸⁴.

Sin embargo, la posición de la regente Magdalena de Valois, madre de Catalina de Foix, se vio condicionada por su fidelidad a la corona francesa. Tras la muerte de Luis XI en agosto de 1483, su sucesor, el joven Carlos VIII, reforzó la presión sobre la regente para que desestimara cualquier proyecto de alianza con Castilla y se inclinara por una opción favorable a los intereses franceses. En este contexto, se propuso el matrimonio entre Catalina y Juan III de Albret, hijo del poderoso noble gascón Alain de Albret, cuya vinculación con los territorios del suroeste francés resultaba estratégica para la monarquía gala. La amenaza de perder los señoríos franceses en caso de contrariar la voluntad del rey, llevó a Magdalena a actuar con rapidez. En febrero de 1484 convocó a los Estados de la Casa de Foix, quienes respaldaron el pro-

¹⁸³ LACARRA, José María, *Historia política, op. cit.*, vol. 3, pp. 356-435; ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro (1483-1517)*, Iruñea: Pamiela, 2005; LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid: Alianza, 2014, pp. 515-572.

¹⁸⁴ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix, op. cit.*, pp. 87-91.

yecto matrimonial con los Albret, confirmando así la orientación profrancesa de la política dinástica. No obstante, esta decisión fue adoptada sin consultar previamente a las Cortes del reino de Navarra, quebrando una práctica política que, si bien no era estrictamente obligatoria, resultaba conveniente para preservar la legitimidad interna de la monarquía navarra. El matrimonio se celebró solemnemente el 14 de junio de 1484 en la catedral de Lescar¹⁸⁵. Catalina contaba entonces con quince años, mientras que Juan apenas tenía siete, lo que implicó la prolongación de facto de la regencia de su madre. La falta de consulta a las instituciones navarras, unida al perfil extranjero del esposo y a su corta edad, generó un fuerte rechazo interno. El partido beaumontés se sublevó abiertamente, y sectores del propio bando agramontés, tradicionalmente leal a la dinastía, manifestaron su descontento, lo que evidenció el carácter divisivo de la medida¹⁸⁶.

Tras el matrimonio de Catalina I de Foix con Juan III de Albret, el padre de este, Alain de Albret, fue nombrado lugarteniente general del reino de Navarra, cargo que asumió desde sus dominios en el suroeste de Francia. Desde allí dirigió los asuntos del reino, en un delicado equilibrio entre los intereses de la corona navarra, las complejas disputas feudales del ámbito gascón y sus propias aspiraciones de poder. En virtud del mandato conferido, estaba autorizado —con la previa deliberación y consentimiento de los Estados del reino— para negociar en nombre de los monarcas navarros tratados de paz, treguas, alianzas y otras relaciones diplomáticas con príncipes, reyes y señores vecinos. Así las cosas, el papel de las Cortes en esos años finales del siglo xv pasó a ser determinante en la iniciativa en cuestiones de alta política internacional, como las relaciones con el papa, el rey de Francia o incluso el emperador Maximiliano I¹⁸⁷.

En el complejo escenario político del último cuarto del siglo xv, Navarra se convirtió en una pieza clave dentro del equilibrio peninsular y europeo. Atrapado entre las ambiciones de las coronas de Castilla y Francia, el pequeño reino se vio abocado a maniobras diplomáticas cada vez más arriesgadas para preservar su soberanía, jalonadas por numerosos acuerdos internacionales.

El 21 de marzo de 1488 se firmó el Tratado de Valencia, un acuerdo suscrito por los Reyes Católicos, Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla, y los monarcas navarros, Catalina I de Foix y Juan III de Albret¹⁸⁸. Formalmente, este tratado previamente acordado por Alain de Albret, pretendía restaurar la concordia con Castilla. Se acordó la reapertura del comercio, la pa-

¹⁸⁵ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 363-366.

¹⁸⁶ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., pp. 97-108.

¹⁸⁷ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., pp. 97-116.

¹⁸⁸ Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 1, p. 337.

cificación de la frontera y la devolución de la plaza de Viana a la soberanía navarra. Sin embargo, bajo esa apariencia conciliadora, el acuerdo supuso en la práctica una creciente subordinación política de Navarra a la Corona de Castilla. El texto incluyó una alianza militar por la cual Alain de Albret se comprometía a colaborar con los Reyes Católicos en la defensa de Navarra y del Bearn frente a posibles agresiones francesas. Asimismo, se estipuló que desde territorio navarro no se emprenderían acciones hostiles contra dominios castellanos, y se estableció un marco de cooperación para frenar la anexión del ducado de Bretaña por parte de Carlos VIII de Francia. Como garantía del cumplimiento del acuerdo, se encargó al comandante castellano Juan de Ribera el control de puntos estratégicos como Roncesvalles y la vigilancia de la fidelidad de las principales ciudades como Pamplona y Tudela¹⁸⁹.

Carlos VIII interpretó la actuación de Alain de Albret como una traición a sus intereses, y reaccionó reactivando el apoyo al pretendiente Juan de Foix, vizconde de Narbona, en sus reclamaciones sobre la corona de Navarra. Este movimiento tenía por objetivo desestabilizar el acuerdo de Valencia y castigar el acercamiento de Navarra a Castilla. Como gesto simbólico y para alejar a Juan de Foix del conflicto navarro, el rey francés ordenó su traslado a Italia, integrándolo en sus planes de expansión en ese territorio. Mientras tanto, los Estados de Bearn mantuvieron una activa postura diplomática independiente, enviando correspondencia a Carlos VIII en la que agradecían su negativa a respaldar las acciones de Juan de Foix. En su discurso público, insistían en que el señorío de Bearn quedaba al margen de la jurisdicción y soberanía de la Corona de Francia, reafirmando así su fidelidad a Catalina de Foix como *nostre sobirane dame* y su voluntad de conservar una identidad política diferenciada¹⁹⁰.

La presencia militar castellana en Navarra y la presión constante para consolidar la fidelidad del reino provocaron nuevas tensiones que retrasaron la coronación efectiva de los monarcas, a la par que Fernando el Católico intervenía una vez más en los asuntos del reino. Entre tanto, el 19 de enero de 1493, Castilla y Francia firmaron un tratado en Barcelona por el que Fernando el Católico recuperó los condados del Rosellón y la Cerdeña, lo que permitió clausurar temporalmente las tensiones hispano-francesas. Aprovechando esta coyuntura, los Reyes Católicos designaron a Pedro de Hontañón como embajador permanente en Navarra, si bien su cometido incluía tareas de espionaje y

¹⁸⁹ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix, op. cit.*, pp. 92-97; ADOT LERGA, Álvaro, *Embajadores navarros en Europa*, Arre: Pamiela, 2012, p. 86.

¹⁹⁰ ADOT LERGA, Álvaro, *Actividad política y diplomática de las Cortes de Navarra y los Estados de Bearn: los años iniciales del reinado de Catalina I y el inicio de la «guerra jurídica» con el rey de Francia*, *Edad Media. Revista De Historia*, 25 (2024), p. 200.

agitación política¹⁹¹. Ello no obstó a que la relativa calma entre las dos potencias vecinas permitiera considerar finalmente la coronación oficial de Juan y Catalina, quienes no habían podido acudir a la capital desde su proclamación en 1483 debido a la inestabilidad política¹⁹².

6.2. El comienzo del reinado efectivo de Catalina I de Foix y Juan III de Albret

El 12 de enero de 1494, tras años de tensiones internas y gracias a una nueva tregua con los beamonteses mediada por la Corona de Castilla, Catalina I de Foix y Juan III de Albret fueron finalmente coronados en la catedral de Pamplona¹⁹³. Este acto solemne marcó el inicio de su reinado efectivo. Catalina y Juan ejercieron el gobierno mediante un consejo mixto compuesto por asesores navarros y bearneses, entre los que destacaron figuras como Juan Bosquet y Juan de Jaso¹⁹⁴.

Sin embargo, la legitimidad del nuevo reinado fue cuestionada: por un lado, por el bando beamontés, encabezado por el conde de Lerín, y por otro, por las monarquías vecinas, preocupadas por el equilibrio de poder en el estratégico reino pirenaico. La mayor presión vino de los Reyes Católicos, que intensificaron su intervención en los asuntos navarros con el objetivo de alejar al joven matrimonio de la órbita francesa, en particular de la influencia de Carlos VIII. Este giro estratégico propició un acercamiento diplomático entre Castilla y Navarra, que se tradujo en la firma de diversos tratados que consolidaron el protectorado castellano, como el compromiso de los reyes de Navarra de casar a sus hijos con los herederos de los Reyes Católicos (18 de enero de 1494)¹⁹⁵, la promesa realizada ese mismo mes por Catalina y Juan I, junto a la princesa de Viana Magdalena, de no hacer guerra desde el reino de Navarra o el señorío de Bearn¹⁹⁶, y el acuerdo, ratificado por Fernando II e Isabel I en Medina del Campo el 30 de abril de 1494, en el que ambas partes se comprometieron a respetar la neutralidad del territorio navarro y a impedir el uso del

¹⁹¹ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513: Diario de una conquista*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2012, p. 49.

¹⁹² LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 378-380.

¹⁹³ Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I*, op. cit., núm. 43.

¹⁹⁴ ADOT LERGA, Álvaro, *Embajadores navarros en Europa*, op. cit., p. 42.

¹⁹⁵ AGS, *Patronato Real*, leg. 12, f. 7. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 4, p. 337.

¹⁹⁶ AGS, *Patronato Real*, leg. 12, f. 7. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 5, pp. 339-340.

mismo como base de operaciones militares. A cambio, Juan y Catalina debían garantizar que no se permitiría el paso de tropas enemigas de Castilla, especialmente francesas¹⁹⁷.

Este delicado equilibrio se rompió pocos meses después. En septiembre de 1494, el conde de Lerín —apoyado por tropas castellanas— lanzó una ofensiva militar que dismanteló rápidamente la débil defensa navarra. Ante la imposibilidad de resistir, los monarcas navarros se vieron obligados a aceptar condiciones que suponían una auténtica capitulación. La muerte de Magdalena de Valois (23 de enero de 1495), madre de la reina y hasta entonces figura de referencia en la corte navarra, hizo que las negociaciones fueran conducidas por Alain de Albret. Estas culminaron en el Tratado de Madrid, firmado en marzo de 1495, cuyas cláusulas consolidaron la tutela política y militar de Castilla sobre Navarra. Entre los puntos más significativos se incluían el envío de la infanta Magdalena, hija de los reyes navarros, como rehén a Castilla, por un periodo de cinco años; la prohibición de entrada a tropas extranjeras, particularmente francesas; la obligación de todos los nobles y altos cargos navarros de jurar obediencia a los Reyes Católicos en caso de incumplimiento por parte de Juan y Catalina; el exilio del conde de Lerín y sus hijos a Castilla, con una renta asignada conforme a su linaje; y la cesión del control de sus plazas fuertes a tropas castellanas¹⁹⁸.

La expulsión del conde de Lerín fue compensada con la ocupación militar por parte de Castilla de numerosos enclaves estratégicos —como Lerín, Larraga, Monjardín, Andosilla y Sartaguda— bajo el mando del capitán castellano Juan de Ribera. De este modo y bajo la justificación de prevenir una invasión francesa, Castilla consiguió establecer un control efectivo sobre el reino. Se trató, como ya se ha adelantado, de un protectorado, en el que Navarra conservaba formalmente su independencia, pero quedando políticamente subordinada a los intereses de la Corona de Castilla¹⁹⁹.

La política internacional del reino se vio también reflejada en el protagonismo activo o pasivo de Navarra en el juego diplomático europeo desplegado tras la constitución de la Santa Liga el 31 de marzo de 1495. Mientras Castilla participaba junto al Vaticano, Milán, el Imperio y Venecia, en un intento por aislar a Francia y frenar su avance en Italia, la monarquía francesa, en res-

¹⁹⁷ AGS, *Patronato Real*, leg. 12, f. 7. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, *op. cit.*, núm. 5, pp. 340-341.

¹⁹⁸ AGS, *Patronato Real*, leg. 12, f. 24. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, *op. cit.*, vol. 4, pp. 309-320. Sin identificarlo como el tratado de Madrid, Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, *op. cit.*, núm. 5, pp. 343-344.

¹⁹⁹ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, *op. cit.*, p. 52.

puesta, trató de recomponer sus alianzas²⁰⁰. El posterior fallecimiento de Carlos VIII en 1498 y la entronización de Luis XII —cuñado de Juan de Foix y enemigo declarado del padre del rey navarro— generaron un nuevo escenario internacional. La firma de un tratado de paz entre Francia y los Reyes Católicos ese mismo año permitió a los soberanos navarros reclamar a Fernando el Católico el fin del protectorado de facto que Castilla ejercía sobre Navarra, así como la restitución de territorios y derechos dinásticos. En este contexto, Juan y Catalina esgrimieron de manera infructuosa las cláusulas del acuerdo matrimonial entre Blanca de Navarra y Juan II de Aragón para exigir la devolución de diversas plazas, como San Vicente, Laguardia o Los Arcos, y de otras que se hallaban en tercería tras la expulsión del conde de Lerín, al no existir ya conflicto con Francia. Por su parte, Francia retomó la vía navarra, combinando presión y una cierta seducción, pues se moderaron las pretensiones sucesorias de Juan de Foix, se retrasaron los procesos sobre la herencia familiar y se ofrecieron alianzas matrimoniales como fórmula de pacificación. Esta atención hacia Navarra no pasó desapercibida para Castilla, que respondió apostando tropas en la frontera, recordando a los monarcas navarros los límites de su soberanía²⁰¹.

Frente a las apetencias externas, las Cortes del reino se posicionaron como defensoras de la independencia del reino, insistiendo en que fuesen navarros quienes debían asumir las responsabilidades diplomáticas, en tanto que Navarra era el núcleo de la Casa Navarra-Foix-Bearne-Albret. Se enviaron embajadas propias a Roma en 1500 y a las cortes de los Reyes Católicos y del emperador Maximiliano I. En otros casos, se optó por delegaciones mixtas con representantes berneses, reflejo del tándem político y diplomático entre Navarra y Bearne, que actuaba como eje de la estrategia internacional de la monarquía²⁰².

En 1500 vencía el plazo fijado por los tratados de Madrid para la ocupación castellana de varias plazas navarras. Ante la inminente devolución, desde Castilla se desplegó una campaña de rumores y presiones destinadas a debilitar la posición de los reyes navarros y forzar nuevas concesiones. Se llegó a afirmar que planeaban intercambiar Navarra por el ducado de Normandía. A través de embajadas sucesivas, se intensificaron las amenazas y exigencias.

²⁰⁰ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, op. cit., pp. 528-536.

²⁰¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del Reino a la Corona de España*, Madrid: Rialp, 1985, pp. 192-193. PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 55.

²⁰² ADOT LERGA, Álvaro, Actividad política y diplomática de las Cortes de Navarra y los Estados de Bearne: los años iniciales del reinado de Catalina I y el inicio de la «guerra jurídica» con el rey de Francia. *Edad Media. Revista De Historia*, 25 (2024), pp. 195-232. <https://doi.org/10.24197/em.25.2024.195-232>

Ante esta situación, tal y como apuntaba José María Lacarra, Juan III de Albret viajó a Sevilla para negociar directamente con los Reyes Católicos. Fue recibido con grandes honores, lo que facilitó la negociación. Durante su estancia, accedió a importantes concesiones: Castilla renunció formalmente a las tercerías, pero Navarra debía restituir al conde de Lerín y sus partidarios en sus cargos y bienes. Además, se comprometió a concertar un matrimonio de su hija la infanta Ana de Navarra —o de un futuro hijo— con la descendencia de los Reyes Católicos, o al menos a obtener su aprobación. También se pactó que los alcaides navarros juraran fidelidad a los acuerdos con Castilla. Los pactos se firmaron en Sevilla el 14 de mayo. Juan III también se comprometió con Fernando el Católico que concedería el perdón a Luis de Beaumont y que le restituiría sus posesiones en Navarra, el cargo de condestable y la tenencia del castillo de Viana. La villa de Artajona quedaba exceptuada de esa devolución²⁰³.

La paz entre Francia y Castilla había permitido un breve periodo de estabilidad en Navarra entre 1498 y 1502, si bien, la reanudación de las hostilidades entre Castilla y Francia en el escenario italiano en 1503 volvió a colocar a Navarra en una posición delicada, utilizada como segundo frente en el tablero geoestratégico. En esta ocasión predominó la presión diplomática sobre las acciones militares y el reino fue objeto de continuas maniobras por parte de ambos bandos. Desde Francia se reactivó el conflicto sucesorio de la Casa de Foix y se recuperó el favor hacia Alain de Albret, padre de Juan III, como forma de ejercer influencia en la corte navarra. Por su parte, Fernando el Católico intensificó su política de presión, movilizando tropas hacia la frontera navarra, desplegando nuevas misiones diplomáticas e incentivando la adhesión de nobles locales mediante sobornos. El clima de tensión diplomática se vio agravado por el fallecimiento en Medina del Campo a finales de 1503 de la infanta Magdalena, hija de los reyes de Navarra, que había sido reclamada en 1495 por los Reyes Católicos como prenda para garantizar el cumplimiento del tratado de Madrid. Su madre había solicitado reiteradamente su retorno, alegando su delicado estado de salud, pero la niña fue retenida más allá del plazo acordado de cinco años. Su muerte no detuvo las negociaciones, que los soberanos navarros se vieron obligados a continuar, conscientes de su limitada capacidad de maniobra frente a los designios de las potencias vecinas²⁰⁴.

Finalmente, se suscribió el Tratado de Medina del Campo, firmado el 17 de marzo en 1504 entre los Reyes Católicos y los Albret como un intento

²⁰³ ARGN, *Guerra*, leg. 1, carp. 31. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 11, p. 346. Vid. LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 395-396.

²⁰⁴ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., pp. 57-58.

de reequilibrar las relaciones²⁰⁵. El acuerdo incluyó pactos matrimoniales — como el comprometido enlace entre la infanta Ana de Navarra y un descendiente de los Reyes Católicos, y el matrimonio finalmente celebrado entre Enrique de Navarra e Isabel, infanta de Castilla y Aragón —, así como cláusulas de alianza defensiva y la prohibición del tránsito de tropas enemigas por territorio navarro. También contempló la retirada de las guarniciones castellanas establecidas desde 1495, lo cual sugería una aparente restitución de la soberanía navarra²⁰⁶.

Por su parte y en paralelo, las Cortes navarras trataron de salvaguardar los intereses del reino y su integridad territorial en el marco de estas negociaciones. Ante la exigencia castellana de consolidar el mencionado matrimonio infantil entre Isabel —nieta de los Reyes Católicos— y Enrique, hijo de Juan III y Catalina, solicitaron la devolución de la Sonsierra navarra (San Vicente, Toro y Bernedo, entre otras localidades), ocupada por Castilla años atrás²⁰⁷.

6.3. La ruptura del equilibrio diplomático tras la muerte de Isabel la Católica

La estabilidad diplomática lograda en los últimos años por los reyes de Navarra se vio gravemente alterada tras la muerte de Isabel la Católica el 26 de noviembre de 1504. Fernando el Católico, despojado del poder efectivo en Castilla por la llegada de Felipe I el Hermoso, esposo de Juana —heredera legítima según el testamento de Isabel I—, comenzó a maniobrar para recuperar influencia en el escenario internacional²⁰⁸.

En octubre de 1505, Fernando II firmó un tratado de paz con Luis XII de Francia, tradicional rival de los Reyes Católicos, que incluía el matrimonio del Católico con Germana de Foix. Esta alianza matrimonial reforzó la posición personal de Fernando frente a la nueva monarquía castellana, y le otorgó una renovada legitimidad dinástica sobre los territorios de Bearne y Navarra, al estar Germana emparentada con el linaje de los Foix, tradicionalmente vinculado a la sucesión navarra²⁰⁹.

²⁰⁵ ADPA, E. 550. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 12, pp. 346-351.

²⁰⁶ Cfr. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., p. 180.

²⁰⁷ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 57.

²⁰⁸ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., p. 181.

²⁰⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, op. cit., pp. 84-87.

El giro del Católico generó honda preocupación en la corte de Pamplona, consciente de que la alianza entre Aragón y Francia, antaño adversarios, podría traducirse en nuevas presiones territoriales sobre el reino de Navarra. Los Albret se lanzaron a la diplomacia. En marzo de 1505, las Cortes del reino aprobaron el pago de 1.000 libras al tesorero Juan del Bosquet, como parte del reembolso de 3.043 libras adelantadas para sufragar la embajada de García de Lesaca ante la corte francesa. La misión diplomática, orientada a alcanzar una solución negociada ante el nuevo escenario político, no logró sus objetivos, pues la reciente alianza franco-aragonesa había alterado por completo las coordenadas en las que tradicionalmente se había movido la diplomacia navarra, dejando al reino en una posición aún más vulnerable ante las ambiciones geopolíticas de sus vecinos²¹⁰.

En relación a Castilla, el 27 de agosto de 1506, Juan III de Albret y Catalina I de Foix firmaron en Tudela de Duero (Valladolid) una alianza con Felipe I el Hermoso y Juana I de Castilla, buscando reforzar su posición frente a Fernando II de Aragón, cuya hostilidad hacia la soberanía navarra era cada vez más evidente. Esta alianza, en principio prometedora, se presentaba como una renovación de las antiguas relaciones entre Navarra y Castilla, sin pretensión de confrontar a Francia. Los embajadores navarros fueron instruidos para dejar claro que el pacto, al igual que el proyectado matrimonio entre Enrique, príncipe de Viana, y una hija de los Reyes Católicos, no debía interpretarse como una amenaza hacia la monarquía francesa, sino como continuación de una tradición diplomática de buena vecindad²¹¹.

Los cambios en el tablero político europeo desbarataron rápidamente esta tentativa de reposicionamiento navarro. Apenas un mes después, el 25 de septiembre de 1506 fallecía inesperadamente Felipe I el Hermoso. La muerte del joven monarca castellano, unida a la incapacidad política de Juana I, sumió a Castilla en una nueva etapa de inestabilidad. La regencia volvió a manos de Fernando, que recuperó el control del reino en nombre de su nieto Carlos. Antes de partir hacia Italia para asumir el gobierno de Nápoles, Fernando confirmó los tratados firmados con los reyes de Navarra, si bien lo hizo exclusivamente como rey de Aragón, matizando así el alcance de su compromiso²¹².

²¹⁰ ADOT LERGA, Álvaro, *Actividad política y diplomática*, *op. cit.*, p. 211.

²¹¹ ADPA, E. 552. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, *op. cit.*, núm. 13, pp. 351-352.

²¹² PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, *op. cit.*, p. 59.

Desde principios de 1507, mientras los reyes navarros lograban imponer el orden en el reino, la situación se tornaba más compleja en sus posesiones del Bearne y Foix, por los recelos de Luis XII de Francia²¹³.

La escalada diplomática se agravó a finales de junio de 1507, a raíz de que Luis XII hiciera pregonar la guerra en las senescalías de Guyena, a la par que declaraba a la Casa real de Navarra enemiga de Francia²¹⁴. No obstante, el esfuerzo diplomático navarro se enfrentó a una realidad política que contradecía el discurso conciliador que los embajadores debían sostener ante Luis XII. La hostilidad manifiesta del monarca francés, combinada con su negativa a recibir a una embajada anterior liderada por Gabriel de Cardillac, evidenciaba que el conflicto había superado el ámbito de la diplomacia ordinaria²¹⁵.

Ante la gravedad de la situación, los monarcas navarros convocaron Cortes en Puente la Reina el 6 de julio de 1507 para consultar con sus representantes los pasos a seguir. En la apertura de la asamblea, expusieron con claridad la actitud beligerante del rey francés y la necesidad urgente de emprender una respuesta diplomática adecuada. Las Cortes, asumiendo un papel activo en la defensa del patrimonio dinástico de sus reyes, recomendaron que se enviara una embajada compuesta por naturales del reino de Navarra, como expresión del carácter navarro de la Corona. Así, el 8 de julio de 1507, Juan de Jaso, miembro del Consejo Real y figura clave en la política diplomática del reino, junto con Bonifacio de Peruzzi, obispo de Lescar, recibieron instrucciones oficiales para intentar una desescalada del conflicto. Su misión consistía en reafirmar la histórica alianza entre Navarra, Foix-Bearne y la monarquía francesa, recordando especialmente la contribución de estas casas a la recuperación de Guyena para Francia, y solicitando la revocación del edicto que declaraba a los reyes de Navarra enemigos del reino²¹⁶.

6.4. La diplomacia en torno a Navarra tras la Liga de Cambrai

La situación se complejizó durante la formación de la Liga de Cambrai en 1508, una alianza promovida por Fernando el Católico y el papa Julio II, junto con Venecia y Luis XII, para frenar la hegemonía veneciana en el norte de Ita-

²¹³ A comienzos de 1507, el Parlamento de Toulouse emitió una sentencia condenando a los soberanos navarros a indemnizar al rey de Francia con 5.000 libras, y a reconstruir el castillo de Gastón de Foix, barón de Coaraze, cuya destrucción había sido justificada por las autoridades bearnesas como resultado de un proceso judicial interno.

²¹⁴ ADOT LERGA, Álvaro, *Actividad política y diplomática*, *op. cit.*, p. 212.

²¹⁵ ADOT LERGA, Álvaro, *Actividad política y diplomática*, *op. cit.*, p. 212.

²¹⁶ Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, *op. cit.*, núm. 15, pp. 353-354.

lia. Navarra procuró mantenerse al margen del enfrentamiento, intentando capitalizar las divergencias coyunturales entre Francia y Castilla. La posición diplomática del reino de Navarra se fracturó aquel mismo año de 1509, cuando Juan III y Catalina I recurrieron a la mediación del emperador Maximiliano de Habsburgo en un intento por preservar su patrimonio transpirenaico. Esta iniciativa, lejos de contribuir a la pacificación, desembocó en un nuevo proyecto acordado entre Maximiliano y Luis XII, por el cual se proponía un reparto del patrimonio de los Albret: los monarcas navarros conservarían únicamente el reino de Navarra, mientras que sus posesiones al norte de los Pirineos —incluidos Bearne y Foix— serían adjudicadas a Gastón de Foix, hijo de Juan de Narbona. En defensa de sus derechos, los soberanos rechazaron con firmeza el acuerdo²¹⁷.

Instigado por Luis XII, el Parlamento de Toulouse emitió el 7 de enero de 1510 una sentencia que privaba a los reyes de Navarra de todos sus derechos sobre Bearne y sobre el resto de sus señoríos septentrionales, decretando la confiscación de sus bienes situados en territorio francés. Esta resolución judicial no fue reconocida por Juan y Catalina, quienes insistieron en la naturaleza independiente de Bearne y denunciaron la actuación de Luis XII como un acto de agresión diplomática²¹⁸. Esta maniobra también suscitó una fuerte reacción en las asambleas de Navarra y del Bearne, cuyos representantes solicitaron consejo y apoyo institucional frente a lo que consideraban un acto de usurpación. Buscando fortalecerse, en febrero de 1510 se celebró en Sauveterre de Bearne una asamblea en la que se discutió la posibilidad de establecer una confederación entre ambos territorios con el fin de fortalecer sus defensas ante una posible invasión extranjera²¹⁹.

Mientras tanto, Fernando el Católico venía desplegando una estrategia diplomática ambigua pero eficaz, reactivando sus vínculos con la facción beaumontesa y aprovechando la creciente tensión entre Navarra y Francia para reforzar su influencia en el reino pirenaico. En aquel contexto, el 6 de febrero de 1511, los reyes navarros enviaron una embajada a Castilla —compuesta por Ladrón de Mauleón, Martín de Jaureguizar y Juan de Jaso— con el objetivo de negociar la restitución de las plazas de San Vicente de la Sonsierra, Los Arcos y Laguardia²²⁰. El Católico, en lugar de atender la solicitud navarra, exigió

²¹⁷ ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 17, pp. 204-209 y 224-225.

²¹⁸ DOUSSINAGUE, José María, *Fernando el Católico y el cisma de Pisa*, Madrid: Espasa-Calpe, 1946, p. 326.

²¹⁹ ARGN, *Comptos. Documentos*, caj. 168, núm. 5. Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 17, pp. 355-356.

²²⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico y Navarra*, op. cit., p. 237.

el perdón y la reincorporación al reino del conde de Lerín, jefe de la facción beaumontesa y enemigo declarado de los Albret²²¹.

6.5. La diplomacia en torno a Navarra tras la Santa Liga

El 12 de junio de 1511, un emisario de la República de Florencia comunicó a sus superiores la lista de cardenales que se adherían al Concilio cismático de Pisa. En su informe, señaló la asistencia del obispo de Pamplona, Amaneo de Albret —hermano del rey Juan III de Navarra—, atribuyendo su presencia a su vinculación cardenalicia con la corona francesa. Dos días después, el 14 de junio, el emperador Maximiliano I dirigió una misiva a los reyes de Navarra. En virtud de las buenas relaciones preexistentes, cimentadas en la alianza navarra con su hijo Felipe I el Hermoso, el emperador intentó persuadir a los monarcas pirenaicos de unirse al Concilio de Pisa. Como incentivo para lograr su adhesión, Maximiliano I solicitó a Fernando II de Aragón la restitución de las plazas en la región de la Sonsierra que, como venimos adelantando, Navarra venía reclamando desde años atrás²²².

La Santa Liga se constituyó el 4 de agosto de 1511²²³, impulsada por el papa Julio II con el objetivo de expulsar a los franceses de Italia. La Liga integró rápidamente a potencias como Venecia, el Sacro Imperio, las Coronas de Castilla y Aragón, y la Inglaterra de Enrique VIII. Ante este cerco diplomático, Luis XII de Francia promovió un concilio cismático en Pisa con la intención de deslegitimar la autoridad papal. Esta maniobra le valió la excomunión, así como la condena eclesiástica para quienes apoyaran su causa. Navarra sería objeto, en adelante, de intensas presiones por parte de ambas potencias enfrentadas. El emperador Maximiliano, con quien Juan III y Catalina I mantenían buenas relaciones desde la época de Felipe I el Hermoso, trató de atraerlos a la causa francesa mediante la invitación a participar en el Concilio de Pisa. Para facilitar esta incorporación, llegó a solicitar a Fernando el Católico que devolviese a Navarra las plazas de la Sonsierra, bajo ocupación castellana desde hacía años. Los reyes navarros optaron por mantener una posición de prudente distancia, evitando cualquier alineamiento formal que comprometiese su soberanía en una disputa que los sobrepasaba²²⁴.

²²¹ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., pp. 72-73.

²²² GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, op. cit., vol. 3, p. 75.

²²³ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, pp. 423-429.

²²⁴ BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación de Navarra a Castilla: ensayo sobre las relaciones de los Príncipes de Foix-Albret con Francia y con España (1479-1521)*, ed. de Eloísa Ramírez, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 398-399; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 75.

La ambigüedad de la política navarra quedó reflejada en la actuación del obispo de Pamplona, Amaneo de Albret, quien participó en las sesiones preliminares del concilio y, aunque no estuvo presente en las reuniones de Milán del 14 de agosto ni figuró inicialmente entre los cardenales excomulgados por el papa el 24 de octubre, se incorporó finalmente al Concilio en Pisa el 30 de octubre. Su participación, no obstante, fue estrictamente personal, sin representar institucionalmente al obispado de Pamplona ni al reino de Navarra²²⁵.

La negativa de Navarra a involucrarse activamente, provocó la indignación de Luis XII, quien a finales de diciembre acusó a los reyes navarros de haber firmado un pacto secreto con Fernando el Católico y amenazó con arrebatarles sus dominios al norte de los Pirineos, planteando su entrega a Gastón de Foix. Simultáneamente, el rey aragonés intensificó su presión sobre Navarra, recurriendo a su protectorado sobre el reino, su influencia en la facción beaumontesa y su creciente peso dentro de la Santa Liga. En este clima de tensiones crecientes, los reyes navarros emprendieron una serie de gestiones diplomáticas para evitar la guerra. En febrero de 1512 enviaron a fray Martín de Eulate ante Fernando II para recabar sus condiciones. La respuesta llegó en marzo a través del embajador Pedro de Hontañón. El Católico hacía uso de embajadores instruidos y capaces, pero que a menudo actuaban sin conocer el verdadero alcance de los planes de su señor, lo que les llevaba a engañar involuntariamente a los interlocutores extranjeros²²⁶. Por de pronto, el 31 de marzo de 1512, Hontañón presentó una propuesta de tratado profundamente lesiva para la soberanía navarra. Entre sus cláusulas se incluía el envío del heredero de la corona a Castilla como rehén —bajo el eufemismo de recibir educación cortesana—, la prohibición del paso de tropas francesas por territorio navarro, el matrimonio del príncipe de Viana con una nieta del rey de Castilla y el juramento de vasallaje de la alta nobleza navarra al monarca aragonés. Para presionar la aceptación del tratado, Fernando movilizó sus tropas en la frontera, generando una amenaza militar inminente²²⁷.

La posterior batalla de Rávena, librada el 11 de abril de 1512 y que supuso una victoria francesa sobre las fuerzas españolas y sus aliados, se saldó con la muerte de Gastón de Foix. Esta pérdida alteró profundamente el equilibrio de poder en Italia y debilitó la posición francesa, obligando al monarca a replantear su estrategia. Los hipotéticos derechos al trono navarro de Gastón pasaron a su hermana Germana, esposa de Fernando el Católico. Ante el riesgo de que el rey aragonés esgrimiera estos vínculos para reivindicar Navarra, Luis XII modificó su postura y optó por respaldar nuevamente a los Albret, legí-

²²⁵ GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, op. cit., vol. 3, p. 76.

²²⁶ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 82.

²²⁷ BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación*, op. cit., pp. 404-406; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 83.

timos soberanos del reino, con el objetivo de frenar cualquier pretensión aragonesa sobre el territorio²²⁸. Por su parte, Fernando el Católico, aprovechó la debilidad francesa para ajustar su estrategia hacia Navarra, pues el renovado respaldo de Francia a los monarcas navarros proporcionaba al rey aragonés el pretexto largamente esperado para justificar una intervención en el reino pirenaico. En una carta del embajador florentino Guicciardini, fechada el 15 de abril de 1512, se indicaba la estrategia de Fernando II para utilizar Navarra como vía de acceso a territorio francés. Aunque el rey Juan III de Albret procuraba mantenerse neutral, el propio Guicciardini advertía que, en caso de conflicto abierto, Navarra podría inclinarse hacia el bando francés²²⁹.

En paralelo, Fernando el Católico desplegó una intensa ofensiva diplomática para legitimar su futura intervención. El 17 de abril escribió a su embajador en Roma, el arzobispo Jerónimo de Vich, solicitando al papa Julio II la emisión de las bulas que justificarían la conquista de Navarra²³⁰.

6.6. La política del balancín en las alianzas con Castilla y con Francia

En el contexto de la política internacional que precedió a la conquista de Navarra, nuestro reino intentó preservar su soberanía mediante una estrategia diplomática de equilibrios entre las coronas de Francia y Castilla. Esta táctica, conocida como la «política de balancín» —según la acertada expresión de José María Lacarra—, consistía en alternar alianzas según las circunstancias geopolíticas, evitando quedar atrapada en los conflictos que enfrentaban a sus poderosos vecinos²³¹. A esta metáfora Aitor Pescador ha sumado también la imagen del «acordeón»: cuando Francia y Castilla iniciaban hostilidades, ambos imperios presionaban a Navarra desde lados opuestos, obligándola a adaptarse a los ritmos impuestos por los intereses ajenos²³². La política «del balancín» y la presión «del acordeón» se evidenciaron en su máxima expresión a partir de la primavera del año 1512. Durante los días 19 y 20 de abril, se iniciaron los primeros contactos diplomáticos entre el reino de Navarra y el reino de Francia, los cuales culminarían en la formalización de una alianza en julio del mismo año. La motivación principal de los monarcas navarros radicó en el es-

²²⁸ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 84.

²²⁹ GUICCIARDINI, Francesco, *Viaje a España de Francesco Guicciardini: embajador de Florencia ante el Rey Católico*, Valencia, ed. Castalia, 1952, p. 86.

²³⁰ MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTULL, Jesús (Barón de Terrateig), *Política en Italia del Rey Católico, 1507-1516: correspondencia inédita con el embajador Vich*, Madrid: CSIC-Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 1954, vol. 2, p. 198.

²³¹ LACARRA, José María, *Historia política*, op. cit., vol. 3, p. 414.

²³² PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 42.

tablecimiento de un pacto defensivo que les ofreciera seguridad ante las crecientes presiones ejercidas por la Corona de Castilla. Adicionalmente, buscaron asegurar que Luis XII de Francia cesara las amenazas sobre sus posesiones situadas al norte de los Pirineos.

Los preparativos militares de la conquista seguían su curso²³³, por lo que, a finales de mayo de 1512, los reyes de Navarra enviaron a Ladrón de Mauléon y Martín de Jaureguizar como embajadores a Burgos con la misión de evitar una posible invasión. Estos emisarios contaban con la autorización real para ofrecer a Fernando II la restauración de pactos anteriores, considerados desfavorables para Navarra. Sin embargo, el regente de Castilla rechazó la embajada aduciendo defectos de forma, con la clara intención de dilatar las negociaciones²³⁴.

El 5 de junio se produjo un intercambio diplomático crucial. Fernando II de Aragón dirigió una nueva carta a Jerónimo de Vich, instándole a obtener con urgencia las bulas solicitadas el 17 de abril. En su misiva, el monarca aragonés buscó persuadir al papa Julio II, señalando la expectación en Francia y España ante la inminente ofensiva conjunta con Inglaterra contra Francia en defensa del papado. Subrayó la aparente facilidad de expedir las bulas, aludiendo a su bajo costo material («pergamino y tinta»), al tiempo que manifestaba su impaciencia ante una presumible reticencia papal, posiblemente derivada de la desconfianza de Julio II hacia la política aragonesa. Las bulas pretendían disuadir a los reyes de Navarra de apoyar a Francia, si bien la estrategia de Fernando consistió en presentar al pontífice hechos consumados, buscando su aquiescencia y colaboración a posteriori²³⁵.

En la misma epístola, Fernando II insistió en la necesidad de asegurar la neutralidad de Navarra, argumentando su posición estratégica para un potencial ataque al flanco de las tropas invasoras de Aquitania. A pesar de que el ejército navarro no representaba una amenaza considerable para las fuerzas

²³³ El 6 de mayo, las tropas castellanas en la frontera iniciaron movimientos cerca de la frontera con Navarra (BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación*, op. cit., p. 408), y, cuatro días después, el embajador del Católico en Roma, Jerónimo de Vich, recibió en esa ciudad la misiva de Fernando II solicitando las bulas papales necesarias para legitimar una eventual ofensiva contra Navarra (PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 88). Preparándose para un posible conflicto, el 13 de mayo, Fernando II ordenó a la provincia de Álava la preparación de 400 hombres destinados al servicio de artillería, con la instrucción de estar listos para finales de mes. ESARTE, Pedro María, *Navarra, 1512-1530: conquista, ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2001, p. 68.

²³⁴ BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación*, op. cit., p. 410; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 89.

²³⁵ MANGLANO, Jesús, *Política en Italia*, op. cit., vol. 2, pp. 214-216; MANGLANO, Jesús, *El Católico y la excomunión de los reyes de Navarra*. Epistolario inédito sobre este tema, *Boletín de la Academia de la Historia*, 134 (1954), pp. 71-108.

castellanas, el rey Católico evidenció su clara inclinación hacia la confrontación bélica. Propuso una ofensiva contra Francia a través de Navarra, aduciendo dificultades geográficas en la ruta por Gipuzkoa, específicamente en el paso de San Adrián, considerado problemático para el tránsito de bagajes y artillería. El Católico comunicó a su embajador, además, que condicionaba la no agresión al reino de Navarra a la concesión de dichas seguridades, similares a las solicitadas en el acuerdo de finales de marzo de 1512. En caso de no obtener estas garantías, contemplaría la invasión temporal del reino, con la promesa de su devolución una vez concluida la campaña en Aquitania. Fernando II instruyó también a su embajador para que, al margen de las negociaciones oficiales sobre prisioneros, explorara secretamente la posibilidad de atraer al excomulgado duque de Ferrara al bando papal, ocultando estas conversaciones al propio Julio II.

El 8 de junio de 1512 llegaron las primeras tropas inglesas al puerto guipuzcoano de Pasajes. Un contingente de 8.000 hombres, compuesto principalmente por arqueros e infantería ligera, desembarcó bajo el mando de Dorset, quien aguardaba instrucciones del duque de Alba para iniciar la ofensiva contra Aquitania. Inicialmente, las fuerzas inglesas se establecieron entre Oiartzun y Erreterria. Los monarcas navarros, Juan III y Catalina I, formalizaron un acuerdo con el mando inglés, comprometiéndose al abastecimiento de las tropas a cambio de la garantía de no agresión a su reino²³⁶.

La diplomacia se intensificó. Entre el 10 y el 12 de junio de 1512, los emisarios navarros Martín de Jaureguizar y Ladrón de Mauleón retomaron en Burgos las negociaciones previamente interrumpidas. Los plenipotenciarios reiteraron la negativa de los reyes de Navarra a permitir el tránsito de tropas castellanas por su territorio. No obstante, ofrecieron la ratificación de acuerdos preexistentes, que incluían la prohibición del paso a tropas francesas, el juramento de fidelidad a la Santa Sede por parte de los oficiales de diversas fortalezas y una declaración general de lealtad. En un intento por apaciguar a Fernando II, la reina Catalina también le dirigió una carta el 12 de junio²³⁷.

Pero las contrapropuestas presentadas por el regente castellano adolecían de toda practicidad: en primer lugar, Fernando II ofreció a los reyes navarros la opción de mantenerse neutrales en el conflicto a cambio de la entrega de las plazas de Estella, San Juan de Pie de Puerto y Amaiur, estratégicamente ubicadas para controlar los pasos hacia Francia a través de Navarra. Adicionalmente, propuso que, para mantener la confianza del rey francés, se cedieran

²³⁶ MANGLANO, Jesús, *Política en Italia, op. cit.*, vol. 2, pp. 217-221; MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra (1512-1529). Crónica de la conquista española*, Pamplona: Pamplona, 2010, p. 28; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 93-94.

²³⁷ BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación, op. cit.*, pp. 410-412; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, p. 95.

algunas localidades en el Bearn a Luis XII. También propuso que Navarra se uniera a la Liga Santa y que el Bearn se alineara en la guerra con Francia. Esta propuesta implicaba la división del Estado navarro y el enfrentamiento de sus habitantes en bandos opuestos. En el caso de que Navarra aceptase tales condiciones, Fernando II prometió la devolución de las villas de Los Arcos, San Vicente y Laguardia, territorios ilegalmente ocupados por Castilla desde 1463²³⁸.

A mediados de junio de 1512, en una nueva carta dirigida a su embajador Hontañón, Fernando el Católico le instruyó para que justificara sus movimientos y las amenazas previamente vertidas contra Juan III y Catalina I, argumentando un temor a un ataque francés contra Navarra. Unos días después, el 19 de junio, al caer la noche, llegaron a Pamplona los mensajeros enviados desde Burgos por los embajadores navarros, portando la documentación que detallaba las exigencias del rey aragonés²³⁹. Al día siguiente, el 20 de junio, los reyes de Navarra convocaron una reunión en Pamplona con representantes del reino para analizar las contrapropuestas del Católico. Los Estados rememorarón los acuerdos previos establecidos con los Reyes Católicos y la comunicación reciente del rey francés Luis XII, quien, dejando atrás las desavenencias pasadas, manifestaba su deseo de establecer lazos de amistad y alianza con Navarra²⁴⁰. Apenas unas horas después de presentar sus propuestas, la delegación navarra transmitió la sorpresa del reino al recibir nuevas exigencias por parte de Fernando II, quien solicitaba una ampliación de las alianzas y la entrega de ciertas fortalezas como garantía.

En paralelo, una nueva embajada, integrada por Pedro, el mariscal de Navarra, y por Juan de Jaso, el presidente del Consejo Real, llegó a Burgos. La urgencia de la situación generó un cruce de comunicaciones que complejizó aún más el escenario diplomático. En sus encuentros con Fernando II, el mariscal reconoció las negociaciones en curso con Francia, pero enfatizó que se exigía a las tropas francesas la prohibición de atravesar territorio navarro, ofreciendo el juramento de las Cortes navarras como prueba de esta disposición. Asimismo, los embajadores portaban el reconocimiento explícito de los reyes de Navarra como hijos de la Santa Sede y defensores de Julio II. Por su parte, Fernando II dilató las conversaciones, alegando desconfianza y exigiendo la entrega de diversas plazas navarras, sin mencionar explícitamente su deseo de transitar por este reino para atacar Francia. Ante la intensa presión, los embajadores navarros incrementaron sus concesiones, ofreciendo la en-

²³⁸ BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación*, op. cit., p. 412; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513*, op. cit., p. 95.

²³⁹ MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra*, op. cit., p. 29.

²⁴⁰ Ed. ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix*, op. cit., núm. 19, pp. 357-361.

trega de los castillos de Larraga, Amaiur y Monreal a súbditos navarros designados de mutuo acuerdo. En caso de no ser de su agrado, se ofreció al rey aragonés la elección de cualquier otra fortaleza, con la excepción de Estella y San Juan de Pie de Puerto²⁴¹.

El 29 de junio de 1512, una embajada conjunta hispano-inglesa, integrada por John Still y el obispo de Zamora, Antonio de Acuña, se presentó en Pamplona con un ultimátum para los reyes de Navarra. Los emisarios exigieron el libre tránsito de sus tropas por el reino pirenaico y la entrega a navarros designados por Fernando II de las plazas de Amaiur, Estella y San Juan de Pie de Puerto mientras durase la expedición contra Francia. Advirtieron que la aceptación de estas condiciones implicaría la admisión de Navarra en la Santa Liga, mientras que su rechazo conllevaría que los aliados actuaran según considerasen oportuno para el éxito de su empresa²⁴². Juan III de Albret respondió ese mismo día a la embajada con una propuesta conciliatoria. Reafirmó su negativa a permitir el tránsito de tropas castellanas, ofreciendo la misma restricción a las fuerzas francesas. Como muestra de buena voluntad, propuso que los alcaides de las fortalezas de Viana, Larraga, Santacara, Monreal y Sangüesa jurasen vasallaje al Católico²⁴³.

El 4 de julio de 1512, el embajador florentino Guicciardini, acreditado ante la corte castellana, comunicó la recepción de noticias relativas a la derrota de las fuerzas francesas en Italia y la sublevación de Milán. Estos acontecimientos, que a priori deberían haber supuesto la consecución del objetivo inicial de la Santa Liga y, por ende, la detención de los preparativos bélicos contra Navarra, no alteraron los designios de Fernando II, cuyo principal objetivo se había centrado en la anexión del reino pirenaico²⁴⁴.

El 10 de julio de 1512, tropas castellanas cruzaron la frontera navarra por Gipuzkoa y tomaron por sorpresa la población de Goizueta. Entre ese día y el 15 de julio, Guicciardini informó sobre la presencia en Burgos del mariscal Pedro de Navarra, quien intentaba persuadir al monarca castellano de desistir en su plan de invasión. El embajador florentino señaló las diversas plazas y garantías ofrecidas por los navarros, pero percibió la ausencia de una resolución favorable. En sus comunicaciones, Guicciardini desveló información crucial sobre la estrategia castellana: incluso en caso de obtener las seguridades demandadas, se contemplaba una ofensiva simultánea a través de Navarra y Bayona, lo que reportaría beneficios estratégicos a Fernando II al desplazar el frente inicial a territorio ajeno y utilizar potencialmente la infantería navarra,

²⁴¹ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 98-100.

²⁴² BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación, op. cit.*, p. 416.

²⁴³ PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, p. 102.

²⁴⁴ MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra, op. cit.*, p. 31.

reputada por su calidad²⁴⁵. Tres días después, Juan III y Catalina informaron a Luis XII de las negociaciones en curso entre el mariscal Pedro y Juan de Jaso con Fernando II, señalando el incremento constante de las exigencias castellanas, mientras que el rey francés instó a Navarra a una implicación más directa en el inminente conflicto²⁴⁶.

El 15 de julio, Fernando II dirigió una carta al duque de Alba, manifestando su impaciencia ante la prolongación de las conversaciones y su firme determinación de invadir Navarra a la mayor brevedad, expresando su voluntad con la frase: «No quiero que se pierda más tiempo, sino que con la guía de Nuestro Señor se haga luego lo que se ha de hacer»²⁴⁷. Los Tres Estados reunidos en Pamplona el 17 de julio por mandato de los reyes Juan III y Catalina I, tomaron conciencia del estado de guerra inminente y autorizaron el reclutamiento de tropas. Se acordó el levantamiento de trescientos soldados de caballería y cuatro mil de infantería, distribuidos proporcionalmente por merindades, con instrucciones precisas para su movilización inmediata. El reino entero quedaba en estado de alerta, preparado para responder a la agresión²⁴⁸.

Por su parte, las negociaciones navarras con Francia culminaron en el Tratado de Blois, firmado el 18 de julio y que tenía por objeto consolidar una alianza defensiva con Francia. Este tratado, como es bien sabido, fue instrumentalizado por Fernando el Católico como excusa para justificar la inminente invasión del reino. Un día antes de su firma, el 17 de julio, Fernando II publicó en Burgos un documento titulado *Suma del concierto y capitulación de entre el rey de Francia y el rey de Navarra contra la Santa Liga de la Iglesia*, en el que presentaba, de manera manipulada, los supuestos términos del pacto navarro-francés que iba a ser suscrito²⁴⁹. El texto, basado en informes de espionaje e invenciones personales, presentaba una alianza ofensiva contra Castilla que en realidad no existía. Esta estrategia propagandística, combinada con un hábil uso de la diplomacia, sirvió para legitimar ante el papa la intervención armada. Ese mismo día, el mariscal Pedro de Navarra recibió una copia de dicho documento en la corte castellana y fue despedido con la advertencia de que «se tomará por la fuerza lo que no se quiere dar de grado». Fernando

²⁴⁵ ESARTE, Pedro María, *Navarra, 1512-1530, op. cit.*, p. 80; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, p. 108.

²⁴⁶ OSTOLAZA, María Isabel, PANIZO SANTOS, Ignacio y BERZAL, María Jesús, *Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2011, p. 245, núm. 34.

²⁴⁷ MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra, op. cit.*, p. 32.

²⁴⁸ AGN, Reino, Actas de Cortes, L. 20, f. 81v. PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 109-112.

²⁴⁹ MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II, Historia Moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, núms. 9 y 10.

reforzó su postura enviando un ultimátum a las Cortes de Navarra, exigiendo el libre paso de tropas castellanas por el reino. En caso de negativa, se reservaba el derecho a entrar por la fuerza y tomar «las seguridades que considere oportunas»²⁵⁰.

El Tratado de Blois fue deliberadamente ambiguo en su redacción²⁵¹. Estipulaba que Francia restituiría a los Albret sus derechos sobre la Casa de Foix y reconocería su autoridad en Bearne. Los reyes navarros se comprometían a no permitir el paso de tropas enemigas a través del reino y, en caso necesario, a prestar asistencia militar al monarca francés²⁵².

El 19 de julio, el duque de Alba inició el avance del ejército castellano desde la villa alavesa de Salvatierra²⁵³. Al día siguiente, los monarcas navarros informaron a las Cortes reunidas en Pamplona sobre el curso de las gestiones diplomáticas aún en curso. Pero la guerra era ya un hecho consumado²⁵⁴. El 21 de julio, la reina Catalina huyó al Bearne con la familia real, mientras Juan III trataba de organizar una defensa ya inviable²⁵⁵. Ese mismo día se publicó la bula *Pastor ille Caelestis*, por la que el papa Julio II amenazaba con la excomunión a quienes se aliasen al rey francés, a los que también despojaba de sus títulos y dignidades reales²⁵⁶.

²⁵⁰ AGN, Reino, Actas de Cortes, L. 20 ff. 82r.-82v. PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 10-112.

²⁵¹ ADPA, E. 554. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II, op. cit.*, núm. 11.

²⁵² BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación, op. cit.*, p. 451.

²⁵³ La fuerza invasora, formada por unos 15.000 a 17.000 hombres —entre ellos 2.500 jinetes, 12.000 infantes, 1.500 lanzas y 20 piezas de artillería—, simuló en un primer momento dirigirse hacia Gipuzkoa, donde se le unieron 3.000 peones locales. Este movimiento táctico, pronto desviado hacia el corazón del reino, formaba parte de la estrategia de engaño diplomático de Fernando el Católico, quien simultáneamente mantenía una apariencia de negociación con los soberanos navarros y presentaba su ofensiva como reacción justificada frente a un supuesto acuerdo hostil con Francia. Las tropas castellanas cruzaron el portillo de Eznate, cerca de la localidad alavesa de Eguino, y alcanzaron la cercana villa navarra de Ziordia. En cabeza marchaba el conde de Lerín, antiguo enemigo de los Albret y desterrado del reino. BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación, op. cit.*, p. 103; MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra, op. cit.*, p. 21; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 114-115.

²⁵⁴ MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II, op. cit.*, núm. 8.

²⁵⁵ ESARTE, Pedro María, *Navarra, 1512-1530, op. cit.*, p. 82.

²⁵⁶ Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II, op. cit.*, núm. 14. *Vid. Ibídem*, pp. 112-114; JIMENO ARANGUREN, Roldán, Nafarroako Konkistaren justifikazio juridikoa, *Uztaro*, 82 (2012), pp. 35-52; AZCONA, Tarsicio de, *Las bulas del papa Julio II como justificación de la conquista de Navarra en 1512*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2013.

El 25 de julio, Pamplona capituló sin apenas resistencia. En esa jornada, Fernando II escribía a su confesor y consejero, el arzobispo de Sevilla Diego de Deza, describiendo con detalle su estrategia diplomática previa a la invasión. En su carta, el monarca relató cómo había solicitado a los reyes navarros «cosas absurdas», a sabiendas de su inaceptabilidad, con el objetivo de crear un *casus belli*²⁵⁷. El 31 de julio, Fernando II presentaba la ocupación del reino como una defensa de la fe católica y un cumplimiento de los objetivos de la Santa Liga²⁵⁸. Su estrategia se evidenció de manera transparente a finales de agosto, cuando, apoyado en la bula papal, adoptó el título de «rey de Navarra por derecho de conquista», consagrando así la ocupación del reino²⁵⁹.

VII. CONCLUSIONES

El estudio de los tratados internacionales del reino de Navarra en la Baja Edad Media permite comprender la diplomacia como un instrumento para gestionar relaciones exteriores y como un componente estructural del ejercicio del poder en una monarquía que regía un reino geográficamente estratégico y situado en una auténtica encrucijada política europea. Frente a la imagen aún persistente de una Edad Media tardía marcada exclusivamente por el uso de la fuerza, los siglos XIV y XV muestran una Europa donde la guerra y la diplomacia coexisten dentro de un mismo marco político racionalizado, en el que los tratados, las treguas, las alianzas y los arbitrajes representan mecanismos normativos de resolución de conflictos y afirmación de soberanía.

En Navarra, la diplomacia fue un medio esencial para la supervivencia del reino como entidad política. La monarquía navarra articuló sus relaciones internacionales desarrollando una estrategia basada en el equilibrio entre sus poderosos vecinos, Francia, Castilla y Aragón. A menudo se ha interpretado esta política exterior como oscilante o subordinada, pero una lectura más atenta revela una capacidad sostenida para aprovechar los márgenes de maniobra disponibles, empleando la diplomacia como herramienta para evitar la anexión, consolidar alianzas, o asegurar la transmisión dinástica en términos favorables²⁶⁰.

²⁵⁷ DÍAZ BRAVO, José Vicente, *Memorias históricas de Tudela*, Pamplona: Príncipe de Viana, 1955, p. 311; PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513, op. cit.*, pp. 114-115.

²⁵⁸ BERNÁLDEZ, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 1962, pp. 618-621.

²⁵⁹ Ed. MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. II, op. cit.*, núm. 20.

²⁶⁰ Cfr. RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Estrategias diplomáticas del rey de Navarra, op. cit.*, pp. 373-422.

Uno de los pilares fundamentales de esta actividad diplomática fue la autoridad soberana del monarca. La prerrogativa de declarar la guerra, firmar la paz o contraer alianzas formaba parte del dominio regio, fundamentado en su posición como cabeza del cuerpo político²⁶¹. No obstante, como ha podido comprobarse, el ejercicio de esta potestad se desarrolló en un marco institucional donde las Cortes del reino desempeñaron un papel relevante. La necesidad de consultar con los estamentos para la validación de tratados y la recaudación de recursos para la guerra revela una configuración del poder más compleja y negociada. Lejos de ser un obstáculo, este equilibrio contribuyó a reforzar la legitimidad de las decisiones diplomáticas y a institucionalizar la política exterior como una competencia compartida, especialmente en momentos de especial vulnerabilidad para el reino.²⁶²

La diplomacia bajomedieval navarra reflejó, asimismo, la fragilidad estructural del reino. Carente de un ejército permanente, sin grandes recursos fiscales y dependiente de una red señorial poco centralizada, Navarra se vio obligada a hacer de la negociación su principal vía de defensa. La gestión de treguas, los pactos de no agresión, las promesas de ayuda mutua y los armisticios formaron parte de una práctica continuada que buscaba asegurar la mera persistencia del reino en un contexto profundamente adverso. En este sentido, la diplomacia actuó como forma de resistencia, pero también como vía de integración en un orden político europeo que reconocía a Navarra como actor legítimo, aunque periférico. Una vez iniciada la diplomacia, las vías para alcanzar la pacificación eran múltiples. Se acordaron treguas, que implicaban un cese temporal de las hostilidades para negociar un acuerdo más duradero; también se establecieron armisticios, que suponían la finalización de un conflicto bélico, generalmente en términos favorables al vencedor, aunque, como hemos podido comprobar, fueron más frecuentes los tratados internacionales de alianza, acuerdos de amistad y asistencia mutua, diseñados para prevenir futuros conflictos y asegurar la paz²⁶³. Estos tratados, conforme avanzó la Baja Edad Media, fueron perfeccionándose con un creciente número de cláusulas,

²⁶¹ GANSHOF, François Louis, *The Middle Ages: a history of international relations*, London: Harper & Row, 1971. MERON, Theodore, *The Authority to Make Treaties in the Late Middle Ages*, *The American Journal of International Law* 89 (1995), pp. 1-20. KERSHAW, Paul J. E., *Peaceful Kings: Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*, Oxford: Oxford University Press, 2011.

²⁶² Cfr. GALLEGO GALLEGU, Javier y MARTÍN DUQUE, Ángel J. Las Cortes de Navarra en la época medieval. En *Les Corts a Catalunya: Actes del Congrés d'Historia Institucional*, 28, 29 i 30 d'abril de 1988, Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 324-328.

²⁶³ VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *La visión de los reinos peninsulares en la Edad Media a través de la Diplomacia ¿comunidad o alteridad?* En Pedro Martínez García (eds.), *Alteridad Ibérica: el otro en la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2021, pp. 97-122.

comisiones y mecanismos de arbitraje²⁶⁴. Posteriormente, una vez acordados los tratados de paz, había que ponerlos en práctica, lo que, en la mayor parte de ocasiones, demostraba la fragilidad de los acuerdos, que generalmente quedaban en papel mojado, pues su vigencia seguía dependiendo de la capacidad militar y política de las partes implicadas. La debilidad de Navarra, en estos aspectos, era extrema.

Por otra parte, la práctica diplomática, como analizó Roberto Ciganda para el caso de la Normandía de Carlos II²⁶⁵, no se caracterizaba por una profesionalización ni una formación específica de los negociadores en relaciones internacionales y política exterior, aunque, en no pocas ocasiones, estos eran juristas, como ocurrió con Pierres de Peralta o Juan de Jaso, o con tantos altos clérigos que desempeñaron funciones diplomáticas²⁶⁶.

Un aspecto central que también emerge del estudio es el papel desempeñado por las mujeres en la esfera diplomática. Desde Juana II hasta Catalina I, pasando por Blanca I o Magdalena de Valois, las reinas y princesas navarras no se limitaron a ejercer funciones representativas, sino que intervinieron activamente en la concertación de matrimonios, en la mediación de tratados, en la representación del reino durante ausencias regias, e incluso en la regencia efectiva del poder. Su agencia política revela la importancia de las redes dinásticas como espacio fundamental de articulación diplomática, donde el género no era un obstáculo sino un factor clave en la proyección internacional de la monarquía. La historiografía reciente, como han mostrado autoras como Elena Woodacre²⁶⁷ o Lledó Ruiz²⁶⁸, ha contribuido decisivamente a visibilizar estas y otras trayectorias, que permiten ampliar el concepto mismo de diplomacia más allá de los emisarios varones y los acuerdos escritos.

La eficacia de esta diplomacia dependía en buena medida del acceso a la información y de las estrategias de comunicación. La obtención y manejo de datos —reales o falsos— fue parte integral del proceso diplomático. Informes secretos, cartas interceptadas, rumores propagados intencionadamente y actividades de espionaje formaban parte del arsenal político al servicio del monarca. El caso de Fernando el Católico, que justificó la invasión de Navarra en 1512 mediante la fabricación de pruebas sobre una presunta alianza entre Navarra y

²⁶⁴ BENHAM, Jenny, *Peacemaking in the Middle Ages: Principles and Practices*, Manchester; New York: Manchester University Press, 2011, p. 23.

²⁶⁵ CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía*, *op. cit.*, pp. 263-282.

²⁶⁶ *Cfr.* ADOT LERGA, Álvaro, *Embajadores navarros en Europa*, *op. cit.*

²⁶⁷ WOODACRE, Elena, Diplomacy, family ties and divided loyalties Joan of Navarre as a queenly diplomat, *En la España medieval*, 48 (2025), pp. 19-32. DOI: 10.5209/elem.100986

²⁶⁸ RUIZ DOMINGO, Lledó, «Gran afecció, vera amistat e indissoluble amor», *op. cit.*, pp. 33-55.

Francia contra la Santa Liga, ilustra el uso instrumental de la información en los conflictos internacionales. A su vez, la correspondencia confidencial entre soberanos y embajadores, los registros contables que documentan movimientos y pagos, y todo tipo de testimonios aportan una valiosa base documental para analizar los entresijos de esta dimensión informativa.

La formalización de los tratados también fue evolucionando, adoptando procedimientos que buscaban garantizar su validez y cumplimiento. Esta evolución se observa en la duplicación de documentos, los sellos y firmas, la presencia de testigos y garantes, los juramentos solemnes o la entrega de rehenes eran prácticas destinadas a reforzar la seguridad jurídica de los acuerdos, aunque su eficacia dependiera en última instancia del equilibrio de poder entre las partes. Esta cultura de la formalización se refleja asimismo en el lenguaje técnico y jurídico de los textos diplomáticos, que incorporaron cláusulas de arbitraje, penalizaciones por incumplimiento y fórmulas de ratificación. En este proceso participaron activamente juristas del reino con formación en Derecho romano y canónico, cuyas intervenciones muestran el peso creciente del saber jurídico en la construcción de una diplomacia reglada.

La inserción de Navarra en este sistema diplomático se hizo, además, en diálogo con las corrientes doctrinales del pensamiento político y jurídico del periodo. La obra de juristas como Baldo de Ubaldis, Bartolo de Sassoferrato o Andrea Alciato ofrece el trasfondo conceptual para entender el desarrollo de nociones como la soberanía, la representación o la validez de los pactos internacionales. La recepción y aplicación práctica de estas ideas, como han señalado Moeglin y Péquignot²⁶⁹, muestran que la diplomacia medieval no fue una mera acumulación de prácticas empíricas, sino un fenómeno progresivamente institucionalizado, cargado de implicaciones ideológicas y jurídicas que anticiparon los fundamentos de la diplomacia y de la tratadística internacional de los siglos modernos.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ADOT LERGA, Álvaro, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro (1483-1517)*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2005.
- *Embajadores navarros en Europa*, Arre: Pamiela, 2012.
 - Actividad política y diplomática de las Cortes de Navarra y los Estados de Bearne: los años iniciales del reinado de Catalina I y el inicio de la «guerra jurídica» con el rey de Francia, *Edad Media. Revista De Historia*, 25 (2024), pp. 195–232. <https://doi.org/10.24197/em.25.2024.195-232>
- AUTRAND, Françoise, *Charles V: Le Sage*, Paris: Fayard, 1994.

²⁶⁹ MOEGLIN, Jean-Marie y PÉQUIGNOT, Stéphane, *Diplomatie et «Relations Internationales»*, op. cit.

- AZCÁRATE AGUILAR-AMAT, Pilar, Álava en los conflictos entre Carlos II de Evreux y Enrique II de Trastámara. En *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria: Ayuntamiento de Vitoria, 1982, pp. 385-392.
- La guerra de 1335 entre Castilla y Navarra, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 49, núm. 173 (1989), pp. 805-840.
 - Las relaciones castellano-navarras bajo los primeros Evreux (1328-1387): balance historiográfico y perspectivas de investigación, *Hispania*, 175 (1990), pp. 883-901.
- BAUER, Dominique, The Importance of Medieval Canon Law and the Scholastic Tradition for the Emergence of the Early Modern International Legal Order. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 198-220.
- BENHAM, Jenny, *Peacemaking in the Middle Ages: Principles and Practices*, Manchester: New York: Manchester University Press, 2011.
- BERNÁLDEZ, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid: Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 1962.
- BOISSONNADE, Prosper, *Historia de la incorporación de Navarra a Castilla: ensayo sobre las relaciones de los Príncipes de Foix-Albret con Francia y con España (1479-1521)*, ed. de Eloísa Ramírez, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005.
- BRATSCH-PRINCE, Dawn, A Reappraisal of the Correspondence of Violant de Bar (1365-1431), *Catalan Review*, 8/1-2 (1994), pp. 295-312; The politics of Self-Representation in the Letters of Violant of Bar (1365-1431), *Medieval Encounters*, 12 (2006), pp. 2-25.
- *Violante de Bar 1365-1431*, Madrid: Ediciones del Orto, 2002.
 - The politics of Self-Representation in the Letters of Violant of Bar (1365-1431), *Medieval Encounters*, 12 (2006), pp. 2-25.
- CASTRO ÁLAVA, José Ramón, El matrimonio de Pedro IV y María de Navarra, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8 (1947-1948), pp. 55-156.
- Blanca de Navarra y Juan de Aragón, *Príncipe de Viana*, vol. 27, núm. 102-103 (1966), pp. 47-64.
 - *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1967.
- CAZELLES, Raymond, *Société politique, noblesse et couronne sous Jean le Bon et Charles V*, Geneva; Paris: Librairie Droz, 1982.
- CHARON, Philippe, Relations entre les cours de France et de Navarre en 1376-1377, *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 150/1 (1992), pp. 85-107.
- Pratiques diplomatiques chez les premiers rois de Navarre de la dynastie des Évreux (1328-1387). En *Jean de Berry et l'écrit. Les pratiques documentaires d'un fils de roi de France*, Paris: Publications de la Sorbonne, 2019, pp. 227-251.
 - Contribution à l'histoire des principautés territoriales en France à la fin du Moyen Âge. L'exemple de la principauté d'Évreux, 1298-1378, *Journal de Savants*, 150 (1995), pp. 145-177.
 - Revoltes et pardons dans les relations entre Charles II de Navarre et la dynastie des Valois (1354-1378). En *Violences souveraines au Moyen Âge. Travaux d'une école historique*, Paris: Presses Universitaires de France, 2010, pp. 205-215.
 - *Princes et principautés au Moyen Âge. L'exemple de la principauté d'Évreux, 1298-1412*, Paris: École des Chartes, 2014.
- CIÉRBIDE, Ricardo y RAMOS, Emiliana, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Pamplona. II*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2000.

- CIGANDA ELIZONDO, Roberto, *Navarros en Normandía en 1367-1371. Hacia el ocaso de Carlos II en Francia*, Pamplona: Eunsu, 2006.
- Tropas navarras en las contiendas europeas bajo los primeros Evreux (siglo XIV), *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autnómico de Vasconia*, 4 (2007), pp. 67-108.
- CRÓNICAS de los reyes de Castilla, vol. LXVI. *Crónica de Alfonso XI*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones Atlas, 1953.
- DELACHENAL, Roland, *Histoire de Charles V (1338-1380)*, Paris: Picard, 1909-1931. 5 vols.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara, *Príncipe de Viana*, vol. 55, núm. 203 (1993), pp. 527-550.
- Un noble entre tres reinos en la España del siglo XIV: Juan Ramírez de Arellano, *Príncipe de Viana*, vol. 64, núm. 230 (2003), pp. 523-556.
- DÍAZ BRAVO, José Vicente, *Memorias históricas de Tudela*, Pamplona: Príncipe de Viana, 1955.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Pedro I el Cruel*, Gijón: Ediciones Trea, 2007.
- DOUSSINAGUE, José María, *Fernando el Católico y el cisma de Pisa*, Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- ESARTE, Pedro María, *Navarra, 1512-1530: conquista, ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2001.
- FAMIGLIETTI, Richard C., *Royal Intrigue: Crisis at the Court of Charles VI, 1392-1420*, New York: AMS Press, 1986.
- FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, La guerra como respuesta a la crisis de los ingresos señoriales en el reino de Navarra durante el reinado de Carlos II (1349-1387), *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2 (1989), pp. 189-204.
- *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao: UPV-EHU, 1992.
 - *El Precio de la sangre: ejércitos y sociedad en Navarra durante la Baja Edad Media (1259-1450)*, Madrid: Silex, 2013.
 - Entre poderosos vecinos: Las estrategias militares del reino de Navarra durante la Baja Edad Media (1349-1450), *Edad Media. Revista de Historia*, 26 (2025), pp. 45-78. DOI: <https://doi.org/10.24197/em.26.2025.45-78>
- FORTÚN, Luis Javier, Las Ordenanzas de Ultrapuertos de 1341, *Príncipe de Viana*, vol. 42, núm. 162 (1981), pp. 265-274.
- Los límites del reino de Navarra en la Edad Media. En *Navarra: Los límites del Reyno*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008, pp. 9-99.
- GALLEGO GALLEGO, Javier y MARTÍN DUQUE, Ángel J. Las Cortes de Navarra en la época medieval. En *Les Corts a Catalunya: Actes del Congrés d'Historia Institucional*, 28, 29 i 30 d'abril de 1988, Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 324-328.
- GANSHOF, François Louis, *The Middle Ages: A history of international relations*, London: Harper & Row, 1971.
- GARCÍA ARANCÓN, María Raquel, Carlos II de Navarra. El círculo familiar, *Príncipe de Viana*, vol. 48, núm. 182 (1987), pp. 569-608.
- La «otra» Blanca de Navarra, una reina entre tres reinos (c. 1248-1302), *Príncipe de Viana*, vol. 75, núm. 259 (2014), pp. 113-130.

- GESSLER, Jean, Une lettre inédite du roi de Navarre au roi d'Aragon (1340), *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, vol. 18, núm. 1 (1939), pp. 96-99.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, Historia del Monasterio Cisterciense de Fitero, *Príncipe de Viana*, vol. 26, núm. 100-101 (1965), pp. 295-330.
- *Historia de los obispos de Pamplona. II. Siglos XIV y XV*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra; Eunsa, 1979.
 - *Historia de los obispos de Pamplona. III. Siglo XVI*, vol. III, Pamplona: Gobierno de Navarra; Eunsa, 1985.
 - Relaciones de Carlos II con la Santa Sede, *Príncipe de Viana*, vol. 48, núm. 182 (1987), pp. 671-686.
- GUICCIARDINI, Francesco, *Viaje a España de Francesco Guicciardini: embajador de Florencia ante el Rey Católico*, Valencia: Castalia, 1952.
- HERREROS LOPETEGUI, Susana, La intervención de Carlos II en Álava (1368). En *La formación de Álava. Congreso de Estudios Históricos. Comunicaciones*, Vitoria: Ayuntamiento de Vitoria, 1985, pp. 471-481.
- IDOATE, Florencio, *El tributo de las tres vacas*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán, Nafarroako Konkistaren justifikazio juridikoa, *Uztaro*, 82 (2012), pp. 35-52.
- La Universidad medieval de Tudela en su contexto europeo, *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 31 (2023), pp. 173-192.
 - Acuerdos internacionales y delimitación de fronteras del reino de Pamplona/Navarra (905-1328), con especial atención a la fijación de los límites territoriales de Gipuzkoa, Bizkaia y Álava, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 81 (2025).
- JIMENO JURÍO, José María, El infante don Carlos de Navarra en Portugal. En *Congreso Luso-Espanhol de Estudos Medievais. XI Centenário da Presúria de Portugal por Vímara Peres*, Porto: Câmara Municipal do Porto, 1968, pp. 107-109.
- Reed, Navarra. *Síntesis histórica y geográfica*, Arre: Pamiela, 2013, pp. 170-171.
- JUNCOSA BONET, Eduard, En busca de princesa. La diplomacia matrimonial (oficial y «rebelde») en la Corona de Aragón a fines del trescientos. En José M. Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Diplomacia y cultura política en la península ibérica (siglos XI al XV)*, Madrid: Sílex, 2021, pp. 109-128.
- KERSHAW, Paul J. E., *Peaceful Kings: Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*, Oxford: Oxford University Press, 2011.
- LACARRA, José María, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1972.
- LACARRA, José María, *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1973, vol. 3.
- Las Cortes de Olite de 1329 y la sucesión del reino de Navarra, *Cuadernos de Historia de España*, 55-56 (1972), pp. 303-321.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid: Alianza, 2014.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *Dos coronas en guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2012.
- LAMAZOU-DUPLAN, Véronique (dir.), *Corpus Documental para la historia del Reino de Navarra. Sección III: Códices y Cartularios. Tomo I: Le Cartulaire dit*

- de Charles II roi de Navarre / *El Cartulario llamado de Carlos II rey de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Université de Pau et de Pays de l'Adour, 2010.
- LARRÁYOZ DE ZARRANZ, Martín, Ecos de la batalla de Cocherel en los documentos de Comptos reales de Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 25, núm. 96 y 97 (1964), pp. 253-276.
- LE GOFF, Jacques, Le Roi dans l'Occident medieval: caracteres originaux. En Anne J. Duggan (ed.), *Kings and Kingship in Medieval Europe*, London: King's College London Centre for Late Antique and Medieval Studies, 1993, pp. 1-40.
- LEROY, Béatrice, À propos de la succession de 1328 en Navarre, *Annales du Midi*, 82 (1970), pp. 138-146.
- Les débuts de la dynastie d'Evreux en Navarre: des experiences mutuelles, des nouvelles situations, *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 17-30.
 - Les hommes du gouvernement de Charles II, *Príncipe de Viana*, núm. 48, vol. 182 (1987), pp. 609-620.
- LEROY, Béatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III el Noble*, Iruña: Min-
toza, 2003.
- LÓPEZ-MUGARTZA IRIARTE, Juan Karlos, «Era Tabla d'eths Tros Rouyes» vs. el Archivo de la Junta General del Valle de Roncal y la Sentencia Arbitral del Tributo de las Tres Vacas guardada en los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos, *Huarte de San Juan: Filología y Didáctica de la Lengua*, 14 (2014), pp. 187-218.
- MARICHALAR, Carlos, Coronación del rey Carlos II de Navarra, *Revista de Historia y de Genealogía Española*, 1 (1912), pp. 82-84.
- MAHN-LOT, Marianne, Philippe d'Evreux, roi de Navarre, et un projet de croisade contre le royaume de Grenade (1329-1331), *Bulletin Hispanique*, 46 (1944), pp. 221-232.
- MANGLANO Y CUCALÓ DE MONTULL, Jesús (Barón de Terrateig), *Política en Italia del Rey Católico, 1507-1516: correspondencia inédita con el embajador Vich*, Madrid: CSIC-Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 1954. 2 vols.
- El Católico y la excomunión de los reyes de Navarra. Epistolario inédito sobre este tema, *Boletín de la Academia de la Historia*, 134 (1954), pp. 71-108.
- MARTÍN DUQUE, Ángel J. y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, El reino de Navarra (1217-1350). En José María Jover (dir.) y Ramón Menéndez Pidal (fund.), *Historia de España*, vol. XIII-2, Madrid: Espasa Calpe, 1990, pp. 3-89.
- MASIÀ I DE ROS, Angels, *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona: CSIC, 1994, 2 vols.
- MEARNS, James, A Consultation by Andrea Alciato on the Laws of War, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis/ Legal History Review*, vol. 82 (2014), issue 1-2 (octubre), pp. 100-140.
- MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, La muerte de Francisco Febo, Rey de Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 68, núm. 241 (2007), pp. 35-45.
- MERON, Theodore, The Authority to Make Treaties in the Late Middle Ages, *The American Journal of International Law* 89 (1995), pp. 1-20.
- MIRANDA GARCÍA, Fermín, Felipe y Juana de Évreux y la guerra de Cien Años (1337-1349). En Contamine, Philippe et Guyotjeannin, Olivier (dirs.), *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge, I. Guerre et violence (Actes du 119e Congrès des Sociétés Historiques et Scientifiques)*, Paris: Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 81-96.

- *Felipe III y Juana II de Evreux*, Iruña: Mintzoa, 2003.
- MOEGLIN, Jean-Marie y PÉQUIGNOT, Stéphane, *Diplomatie et «Relations Internationales» au Moyen Âge (IXe-XVe siècle)*, Paris: Presses Universitaires de France, 2017.
- MONREAL ZIA, Gregorio y JIMENO ARANGUREN, Roldán, *Textos histórico-jurídicos navarros. I. Historia Antigua y Medieval*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008.
- *Textos histórico-jurídicos navarros. II, Historia Moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, núms. 9 y 10.
- MONTEANO, Peio, *La Guerra de Navarra (1512-1529). Crónica de la conquista española*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2010.
- MULDOON, James, *Canon Law, the Expansion of Europe, and World Order*. Variorum Collected Studies Series, Aldershot, UK: Ashgate, 1998.
- MUNITA LOINAZ, José Antonio, Intereses político-estratégicos de Carlos II en Álava y Guipúzcoa: el tratado de Libourne (1366). En *La Formación de Álava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*. Congreso de Estudios Históricos. Comunicaciones. II, Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 763-775.
- OSÉS URRICELQUI, Merche, *Documentación medieval de Estella (siglos XII-XVI)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005.
- OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel, D. Juan de Aragón y Navarra, un verdadero príncipe Trastámara, *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 591-610.
- OSTOLAZA, María Isabel, PANIZO SANTOS, Ignacio y BERZAL, María Jesús, *Fernando el Católico y la empresa de Navarra (1512-1516)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2011.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther, *Guerra y Pacto en el siglo XIII: La consolidación de un sistema de reinos en Europa Occidental*, Madrid: CSIC, 1996.
- *Peace Treaties (Europe, 1000–1500)*. En Hannele Klemettilä y Chris Jones (eds.), London: Routledge, 2023, p. 10. DOI: 10.4324/9780415791182-RMEO405-1
- PENNINGTON, Kenneth J. Baldus de Ubaldis, *Rivista Internazionale di Diritto Comune*, 8 (1997), pp. 35-61.
- PESCADOR MEDRANO, Aitor, *Navarra, 1510-1513: Diario de una conquista*, Pamplona/Iruña: Pamiela, 2012.
- PLAISSE, André, *Charles II dit le Mauvais, comte d'Évreux, roi de Navarre, capitaine de Paris*, Evreux: Société Libre de l'Eure, 1972.
- PONSICH, Claire, Les notions de conseil et de lieutenance chez Violant de Bar, duchesse de Gérone puis reine d'Aragon à la fin du XIVe siècle. En Armel Dubois-Nayt y Emmanuelle Santinelli-Foltz (eds.), *Femmes de pouvoir, pouvoirs des femmes dans l'Occident médiéval et moderne*, Valenciennes: Publications universitaires de Valenciennes, 2009, pp. 195-222.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón: Trea, 2009.
- PRINCE, Dawn E., A Reappraisal of the Correspondence of Violant de Bar (1365-1431), *Catalan Review (Liverpool University Press)*, 8/1-2 (1994), pp. 295-312.
- RAMÍREZ DE PALACIOS, Bruno, *Charles dit le Mauvais, roi de Navarre, comte d'Évreux, prétendant au trône de France*, Le Chesnay: Editions la Hallebarde, 2015.
- RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Juan II, Leonor y Gastón IV de Foix, Francisco Febo*, Pamplona: Mintzoa, 1990.

- Los restos de la reina Blanca y sus funerales en Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 57, núm. 208 (1996), pp. 345-357.
- La reina Blanca y Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. 60, núm. 217 (1999), pp. 323-340.
- *Blanca y Juan II*, Iruña: Mintzoa, 2003.
- Estrategias diplomáticas del rey de Navarra en el tránsito al siglo xv. En *Guerra y diplomacia en la Europa occidental 1280-1480*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 373-422.
- *Carlos III, rey de Navarra. Príncipe de sangre Valois (1387-1425)*, Gijón: Trea, 2007.
- RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos Jesús, Los ecos de la derrota castellana de Aljubarrota en la frontera luso-extremeña, *Vínculos de Historia*, 3 (2014), pp. 219-231.
- RUIZ DOMINGO, Lledó, «Gran afecció, vera amistat e indissoluble amor»: Lazos, actores y mecanismos diplomáticos entre la reina Violante de Bar y Carlos III de Navarra, *En la España Medieval*, 48 (2025), pp. 33-55. <https://doi.org/10.5209/elem.100987>
- RUIZ SAN PEDRO, María Teresa, *Archivo General de Navarra (1349-1387). II. Documentación real de Carlos II (1362-1363)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *Alfonso XI. 1312-1350*, Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1995.
- SOBREQUÉS I VIDAL, Santiago y SOBREQUÉS CALLICÓ, Jaume, *La guerra civil catalana del segle XV. Estudi sobre la crisi social i economica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona: Edicions 62, 1973, 2 vols.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, La política internacional de Enrique II, *Hispania*, 62 (1956), pp. 16-129.
- *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid: CSIC, 1960.
- *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1965-2004. 6 vols.
- *Historia del reinado de Juan I de Castilla, vol. I. Estudio*, Madrid: Universidad Autónoma, 1977.
- *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del Reino a la Corona de España*, Madrid: Rialp, 1985.
- Juan I de Castilla y Carlos el Noble de Navarra, *Príncipe de Viana. Anejo*, 2-3 (1986), p. 711-720.
- TUCOO-CHALA, Pierre, *Gaston Fébus et la vicomté de Béarn (1343-1391)*, Bordeaux: Bière, 1960.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, Castilla en tiempos de doña Blanca, *Príncipe de Viana*, vol. 60, núm. 216 (1999), pp. 25-34.
- VALLEZ, Anne, Un aspect du conflit entre Charles V et Charles de Navarre: le noyautage du clos de Cotentin par le roi de France, 1365-1378. En *Recueil d'études offert en hommage au doyen Michel de Boitard*, Caen: Annales de Normandie, 1982, vol. 2, pp. 533-548.
- VICENS VIVES, Jaume, *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona: Teide, 1953. Reed. Paul Freedman y Josep M.^a Muñoz i Lloret, Pamplona: Ugoiti editores, [1953] 2003.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Reinado de Carlos II «el Malo»*, Pamplona: Mintzoa, 1987.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *La visión de los reinos peninsulares en la Edad Media a través de la Diplomacia ¿comunidad o alteridad?* En Pedro Martínez

- García (eds.), *Alteridad Ibérica: el otro en la Edad Media*, Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2021, pp. 97-122.
- VIRTO IBÁÑEZ, Juan Jesús, El testamento de la reina Blanca de Navarra. La copia de los Archivos de Pau, *Príncipe de Viana*, vol. 75, núm. 259 (2014), pp. 131-158.
- WATKINS, John, Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe, *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, vol. 38, núm. 1 (2008), pp. 1-14.
- WECKMANN, Luis, *El pensamiento político medieval y los orígenes del derecho internacional*, México: Fondo de Cultura Económica, 1993, 2.^a edic.
- WIJFFELS, Alain, Martinus Garatus Laudensis on Treaties. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 184-197.
- (ed.), Martinus Garatus Laudensis, De confoederatione, pace et conventionibus principum. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 412-447.
- WOODACRE, Elena, The Queen of Navarre and a queen from Navarre: Comparing the experience of queenship of Leonor de Trastámara and Joan of Navarre, *Studia historica. Historia medieval*, vol. 39, núm. 2 (2021), pp. 11-29.
- WOODACRE, Elena, Diplomacy, family ties and divided loyalties Joan of Navarre as a queenly diplomat, *En la España medieval*, 48 (2025), pp. 19-32. DOI: 10.5209/elem.100986
- ZABALO ZABALEGUI, Javier, Participación navarra en la guerra de los dos Pedros: la expedición a Murviedro de 1363, *Príncipe de Viana*. Anejo 2-3 (1986), pp. 777-784.
- La intervención navarra en la guerra de los Dos Pedros (julio de 1362-abril de 1363), *Príncipe de Viana*, Anejo 8 (1988), pp. 685-691.
- ZABALZA ALDAVE, María Itziar, *Archivo General de Navarra (1322-1349). II*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998, núm. 54, pp. 138-139.
- ZIEGLER, Karl-Heinz, The Influence of Medieval Roman Law on Peace Treaties. En Randall Lesaffer (ed.), *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004, pp. 147-161.
- ZUNZUNEGUI, José, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente: Pontificado de Clemente VII de Avignon (1378-1394)*, San Sebastián: Pax, 1942.